Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, lunes 28 de enero de 1957 — Número 18.325

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, en el departamento Valcheta, de la provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.121|55, por los señores Hipólito Rodríguez Rodríguez y Juan Omar Vieytes, el día siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las catorce horas, diecinueve minutos. — La autoridad minera nacional, la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 40, Sección Valcheta, departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, en forma de un trapecio determinado de la siguiente manera: Al Noroeste recta de 1.000 m. coincidente con el límite homónimo del lote 40; al Noroeste y Sudoeste, rectas paralelas coincidentes con los límites homónimos del lote 40, citado y finalmente al Sud, recta en dirección Este-Oeste que pasa a 4.000 m. al Norte del esquinero Sud del lote 46 de la Sección Valcheta, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos por manifestación de los interesados, al señor José Citrinitti, domiciliado en calle Tucumán Nº 1650 de esta Capital. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la escribanía de minas, hasta su oportunidad. (Fdo.): Julio César Cataldi, escribano de minas. — Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Past[illegible], escribano. 2º jefe, escribanía de minas.

$ 1.100.— e.28|1-Nº 40.166-v.8|2|57

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TIENDAS ROSE
de Levy y Hasbani
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor R. Zorraquín Becú, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 9 de noviembre de 1956, pasada por ante el escribano Carlos A. Maculan, el señor Alberto Levy cede y transfiere sus veinte cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "TIENDAS ROSE, DE LEVY Y HASBANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD", a favor de sus socios don Jaime Zerajia Hasbani y don Amado Jacobo Levy, por partes iguales, y por su valor nominal, colocándolos en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 60.— e.28|1-Nº 35.141-v.28|1|57

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 24 PAGINAS

16 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
8 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA (Pág. 1)

Edictos

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 1)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 2)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL — CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY Nº 9688
Anteriores. (Pág. 17)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 17)

REMATES JUDICIALES
Anteriores. (Pág. 20)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 21)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 23)

REMATES
Anteriores. (Pág. 24)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 24)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

PFEIFFER Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. R. Zorraquín Becú y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio· Escritura Número Ciento Once. — En Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil noveciento cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos, comparecen los señores Federico Pfeiffer, argentino naturalizado, de origen autríaco, casado en primeras nupcias con Emma Lucía Butenop, de cincuenta y un años, domiciliado en Costa Rica cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco, y Moisés José Gilbert, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Menicha Barbarasch, de treinta y cinco años, domiciliado en Murillo seiscientos catorce, ambos comerciantes, de tránsito por este partido, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FEDERICO PFEIFFER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Guardia Nacional mil trescientos cuarenta y cinco, Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer otro en cualquier punto del país. — Segunda: se constituye por el término de diez años, a partir del treinta y uno de diciembre próximo pasado, fecha a que se retrotrae el efecto de este contrato. — Tercera: El objeto social es curtiduría en general, importación y exportación y cualquier otro rubro que los socios convengan. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Un millón de pesos moneda nacional divididos en mil cuotas de mil pesos cada una. — El señor Federico Pfeiffer suscribe e integra totalmente ochocientas cuotas, representadas por sus bienes de la curtiembre a su nombre instalada en Guardia Nacional mil trescientos setenta y cinco, que se transferirá a la firma social, conforme al balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que se acompaña y el señor Moisés José Gilbert aporta la suma equivalente a doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional e integra cien mil pesos en efectivo y el resto se compromete a amortizarlo dentro de los próximos cinco años. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Federico Pfeiffer, quien queda designado socio gerente, como también la firma social, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, en fianzas o avales o en garantía de terceros o de los socios individualmente. — Podrá designar uno o más apoderados que lo sustituyan en sus funciones confiriendo amplias facultades; realizar y ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ochenta y seis del Código de Comercio. — Sexta: La sociedad llevará un libro de actas, donde asentarán bajo la firma de los socios, las resoluciones que éstos adopten. — Séptima: Los socios que se comprometen a dedicar su actividad personal exclusivamente en beneficio de la sociedad, no pudiendo hacerlo directa o indirectamente en negocios similares a los que constituyen el objeto de la sociedad. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general inventario y estado de ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la ley. — El remanente se distribuirá en proporción al capital, las pérdidas en igual proporción. — Se deja establecido que el señor Pfeiffer se compromete a ceder cuotas sociales por valor de Doscientos mil pesos moneda nacional nominales al señor Gilbert en el transcurso de diez años, pudiendo hacerlo por una única vez por cuarenta mil pesos y siempre no más de veinte mil pesos moneda nacional por año transcurrido. — Novena: Los socios no podrán retirarse hasta pasado un plazo de cinco años. — Si se retirare el señor Gilbert antes de ese plazo no tendrá derecho más que al reintegro del capital aportado más utilidades, considerando el valor de libros y sin reclamar llave de ninguna naturaleza. — Si antes de los cinco años, el señor Pfeiffer quisiera disolver la sociedad, se hará cargo del activo y pasivo y deberá abonarle al socio Gilbert un importe equivalente al porcentaje que represente el capital aportado sobre el valor real de los bienes de la curtiembre conforme a la pericia que con tal motivo se realizará. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y produciéndose la incapacidad total o parcial de cualquiera de ellos, el socio restante, continuará la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, si así lo desean estos últimos, quienes deberán unificar la representación. — Bajo las cláusulas que anteceden los señores Pfeiffer y Gilbert dejan constituída la razón social "Federico Pfeiffer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les es, se ratifican en su contenido y firman conformes con los testigos del acto Luis Núñez Cremades y Pedro Enrique Sancho, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, —Sigue a la número ciento diez otorgada el veinticinco de setiembre del corriente año. — — Federico Pfeiffer. — M. J. Gilbert. — L. Núñez Cremades. — P. E. Sancho. Está mi sello. — Ante mí: J. M. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz, que pasó en el Registro veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en tres sellos números correlativos dos millones trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco al sesenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. — J. M. Sanguinetti. — Certifico que don José María Sanguinetti es Escribano de la provincia de Buenos Aires, y que el sello y firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 2 Oct. 1956. — Hay una firma ilegible. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor Mario Cabassi es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 2 Oct. 1956. — Hay una firma: Genaro Scarpino, Presidente. — Hay varios sellos. — E|L.: Capital Federal. Vale. — E|L.: Ante mí. Vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario

$ 360.— e.28|1-Nº 35.142-v.28|1|57

FERRES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Eduardo Ferres, español, casado, domiciliado en esta ciudad calle Valentín Gómez número tres mil ciento noventa y seis; Juan Ferres, español, casado, domiciliado en la ciudad de San Juan, actualmente en ésta a los efectos de suscribir este contrato y Eduardo Ferres hijo, aregntino, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Valentín Gómez, número tres mil ciento noventa y seis, todos mayores de edad y con capacidad de contratar, han convenido formalizar y celebran, de común acuerdo, el presente contrato de sociedad, que se determina en las condiciones y bases de las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre todos los presentes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "FERRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la comercialización, producción e industrialización de fruta fresca o desecada: su importación y exportación y demás actividades conexas con dicha actividad. Ejercer representaciones, consignaciones y mandatos en general de personas de existencia visible o jurídica. — Tercera: La sociedad comenzará a regir dede la fecha del presente contrato y el término de duración será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el cual quedará prorrogado y así sucesivamente, salvo que cualquiera de los socios, con un preaviso de noventa días, por lo menos, antes del vencimiento, notifique a los demás socios, mediante telegrama colacionado, su voluntad de retirarse de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suam de ($ 1.000.000) un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en (1.000) mil cuotas de ($ 1.000) mil pesos de igual moneda cada una y suscriptas totalmente por socios en la siguiente forma: don Eduardo Ferres (400) cuatrocientas cuotas con un importe de ($ 400.000) cuatrocientos mil pesos; Juan Ferres (400) cuatrocientas cuotas con un importe de ($ 400.000) cuatrocientos mil pesos y Eduardo Ferres hijo (200) doscientas cuotas por un importe de ($ 200.000) doscientos mil pesos. Los socios Eduardo y Juan Ferres integran sus respectivas cuotas de capital social de la siguiente forma: Aporte a la sociedad de los bienes que se detallan en el inventario que por separado y suscripto por todos los socios se agrega a este contrato, que asciende a la cantidad de ($ 711.037), setecientos once mil treinta y siete pesos nacionales; ($ 50.000 c|l.) cincuenta mil pesos en dinero efectivo en este acto y los restantes treinta mil novecientos sesenta y tres pesos dentro de los —(sigue al sello del valor de tres pesos número P 1237327)—(sigue del sello del valor de mil pesos número P 000926) noventa días, a contar de esta fecha. El socio Eduado Ferres hijo, integra sus cuotas de capital en dinero efectivo, cien mil pesos en este acto y los restantes cien mil dentro de los noventa días de la fecha. — Quinta: La sociedad tendrá todos los derechos y capacidad legal que le son reconocidos por las leyes vigentes y las que en adelante se crearen y que le son necesarias para realizar sus fines y propósitos, estando su representación y el uso de la firma a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes ejercen las funciones de gerentes con todas las facultades administrativas y disposiciones, incluso las establecidas en los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y 16 de la ley 11.645, que se dan por reproducidos, excepto la prohibición de utilizarla y comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad. En todos los actos y compromisos sociales, el gerente que interviene deberá autenticarlo con su firma personal debajo del rubro social. La sociedad por medio de sus gerentes podrá realizar todos los negocios y asuntos que ella crea menester, quedando facultada para abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos en cualquier Banco nacional o extranjero, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares de las provincias argentinas; Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires y Bancos y entidades particulares; solicitar créditos, librar y endosar cheques, ordenes de pago, descuentos, prendar mercaderías, valores, letras y pagarés; adquirir bienes raíces, arrendarlos a plazos mayores de seis años, otorgar escrituras de compra o venta o hipoteca y su desistimiento o anticresis sobre bienes de la sociedad; adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales y tomar posesión de los bienes; percibir, transar, hacer quitas y concurrir y votar en juicios de convocatorias y quiebras en que sea parte; comparecer como actora o demandada ante el Poder Judicial, jueces y ante la administración pública nacional, provincial, municipal y entes autónomos de los mismos y cualquier repartición pública estatal o municipal; nombrar administradores con asentimiento de todos los socios y removerlos cuando lo creyera oportuno; otorgar poderes generales y revocarlos; sustituir el mandato en todo o en parte y ejercer, en fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar sus fines, entendiéndose como enumerativo y no limitativo lo especificado y, por lo tanto, extensivo a todo lo permitido por la ley y no expresamente prohibido por este contrato. — Sexta: Los socios se compormeten y obligan a dedicar sus aptitudes y capacidades a los negocios sociales, siéndoles prohibido durante la vigencia de este contrato asumir directivas o prestar servicios de carácter permanente en negocios y entidades ajenas a la sociedad. — Séptima: Los socios, de común acuerdo, establecerán el sueldo mensual que corresponde a cada uno de ellos y el que podrá ser diferencial teniendo presente la capacidad, experiencia y funciones específicas que cumple cada uno de ellos. También, de común acuerdo, podrán modi- (sigue al sello de igual valor Nº P 1237328) (sigue del sello de igual valor P 1237327) ficarse esos suelos y todos éstos se debitarán como gastos de la sociedad. Los acuerdos pertinentes se tomarán por simple mayoría de votos de cuotas de capital social y se consignarán en actas debidamente registradas en el libro correspondiente y rubricado. — Octava: Las operaciones sociales que se efectúen se registrarán en los libros sociales requeridos por el Código de Comercio, debidamente autenticados y los auxiliares que se estimen necesarios. — En el caso de establecerse casas sucursales o de representación, los respectivos responsables deberán mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes subsiguientes al vencido, remitir a la sede central de Buenos Aires, la síntesis de las operaciones realizadas mediante planillas rubricadas con la firma de dicho responsable. Tales planillas servirán de comprobantes para formular los asientos pertinentes que se registrarán en los libros de la Casa Central. — Novena: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, correspondiente, el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — En esa fecha se practicará en la Casa Matriz sus dependencias y sucursales, un Inven-

tario de los bienes activos y pasivos existentes en la sociedad, sin perjuicio de los parciales que durante el ejercicio se estimen convenientes efectuar para tomar razón de la marcha de los negocios sociales; se formalizarán las amortizaciones de uso de los rubros del activo fijo y los castigos prudenciales que merezcan algunas cuentas para adecuarlos a su realización de mayor probabilidad y la Reserva, Ley 11.729. Formado así el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se someterán durante treinta días a la consideración y aprobación de los socios, quienes en caso de observación deberán hacerlo dentro de dicho término. Vencido este plazo y no habiendo sido objetados, se considerarán aprobados. — Décima: De verificarse al fin de cada ejercicio aprobado utilidades líquidas y realizadas, ellas se distribuirán de la siguiente forma: El diez por ciento se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y un porcentaje que se crea necesario para formar Reservas facultativas. El remanente que resulte después de tales deducciones se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital social. En caso de pérdidas se distribuirán en idéntica forma. El pago de las utilidades a los socios se efectuará conforme a las posibilidades de la Caja Social y en la medida que lo permita el giro de los negocios y compromisos sociales. — Décima Primera: Los socios por acuerdo unánime que deberá ser registrado en cada caso en el Libro de Actas de la sociedad y suscripta dicha acta por todos ellos, podrán resolver y disponer la ejecutoria de cualquier situación que a continuación se especifica: Transferir de uno a otro socio cuotas de capital; elevar el número de las cuotas de capital social distribuyéndose entre ellos esas nuevas cuotas en la forma que lo hayan convenido o bien admitiendo en la sociedad a uno o más socios, que en este caso deberán dar por aceptado las estipulaciones de este contrato. En este último caso (Sigue al sello de igual valor número P. 1237329) (Sigue del sello de igual valor número P. 1237328) los gastos de sellos y de inscripción respectiva de esta modificación y cualquier otra que por este motivo se origine, serán de cuenta y pago del o de los nuevos socios. — Décima Segunda: Si uno o dos ejercicios consecutivos arrojasen pérdidas que sumaren el treinta por ciento o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o imposibilidad legalmente decretada de un socio, los demás socios, a su arbitrio, podrán resolver o a) la inmediata disolución de la sociedad; o b) adquirir ellos las cuotas que correspondan al socio fallecido o inhibido repartiéndoselas en la proporción que ellos mismos establezcan; o c) admitir en reemplazo del pre-muerto o incapacitado a su reemplazante legal unificado en una sola persona. — Décima Cuarta: En caso de disolución por vencimiento del término social o por cualquier otra causa, los socios que desearen proseguir con la sociedad podrán optar a la adquisición de las cuotas de capital social correspondiente a los socios que se retiren, aforándolas a su valor nominal acrecidas con los importes de utilidades devengadas y no percibidas o, en su caso, deduciendo las pérdidas comprobadas hasta la fecha del retiro — Décima Quinta: En todo caso que se produzca el retiro de socios o lo previsto en la cláusula 13 de este contrato inciso b) los socios que hayan optado por adquirir las cuotas de capital de los que se retiren, deberán abonar a éstos el importe pertinente distribuído en cuatro trimestres de igual valor. — Décima Sexta: En todos los casos de disolución de la sociedad que no tenga un origen compulsivo y forzoso, el liquidador de los bienes sociales será el socio Eduardo Ferres y en caso de imposibilidad del mencionado, su reemplazante lo será el socio Juan Ferres. — Décima Séptima: En caso de suscitarse desavenencias entre los socios, se declara expresamente que ella o ellas serán sometidas y dirimidas por la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otra que pudiese invocarse y por cualquier causa. — Décima Octava: En todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, se suplirá con las prescripciones del Código Civil, de Comercio y las demás leyes que contemplan la materia. — Décima Novena: Queda autorizado el socio don Eduardo Ferres, para todos los trámites necesarios a recabar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. En un todo conformes las partes con el contenido de las diecinueve cláusulas aquí transcriptas, se ratifican en ello y se obligan a su fiel cumplimiento y en fe de lo cual suscriben al pie en el lugar y fecha ut supra. — (Firmado): Eduardo Ferres. — Juan Ferres. — Eduardo Ferres Hijo.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 690.— e.28|1-Nº 35.147-v.28|1|57

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GEROLA E IRIART HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 1027. Primer Testimonio. Escritura número trescientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman, comparecen don Umberto Gerola, argentino, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos diez y nueve, casado en segundas nupcias con doña Celia Zulema Novo, domiciliado en la calle Chivilcoy número mil ochocientos veinticinco, Capital y don Alfredo Oscar Iriart, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos diez y nueve, casado en primeras nupcias con doña Nelly Elena Anghilieri, domiciliado en la avenida Olivera número doscientos treinta y ocho, planta baja, departamento seis, Capital, ambos comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de presidente y vicepresidente primero, respectivamente, de la sociedad que gira bajo la denominación de "GEROLA E IRIART HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"... Y los comparecientes señores Umberto Gerola y Alfredo Oscar Iriart, manifiestan: Que en ejercicio de la personería y representación que desempeñan y a efectos de dar cumplimiento a las emisiones de acciones dispuestas por el Directorio y Asamblea General Extraordinaria, de la sociedad, que surge de las actas precedentemente transcriptas, viene a formalizar por la presente la siguiente emisión de acciones: Veinte series de acciones de la clase "B", por un valor nominal de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y seis series de acciones de la clase "A" por un valor nominal total de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El autorizante hace constar que la presente escritura será repuesta por un valor fiscal de trece mil pesos moneda nacional, monto del impuesto por la emisión de acciones de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, que se formaliza por este acto. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad como acostumbran por ante mí y los testigos del acto don Alejo Martínez y don Antonio Martínez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — U. Gerola. — Alfredo O. Iriart. — Alejo Martínez. — Antonio Martínez. — Hay un sello. Ante mí: Juan José Vásquez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente desde el número un millón ciento veinte mil ochenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — Juan José Vásquez.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 170.— e.28|1-Nº 34.114-v.28|1|57

PAPEL VICTORIA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 14 de noviembre de 1956 pasada por ante el escribano Alfredo Savastano, comparecieron los señores Víctor Manuel Ignacio Di Fiore, ingeniero Américo Eugenio Raya, don Rudecindo Abalo, don Ovidio Raúl Pérez Caminos, don Isidoro Ricardo Abalo, doña Jacinta Ana Gómez de Di Fiore, doña Elena Lafon de Raya, doña Delia Altopiedi de Abalo, doña Carmen Juana María Bonanno de Abalo, don Raúl Antonio Fuente y doña Francisca Pilar Abalo de Araujo, a fin de ratificar el acta de constitución de la sociedad "PAPEL VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" de fecha 25 de octubre de 1954, subsanando así las observaciones que hiciera la Inspección General de Justicia, expediente 7568, así como también la escritura de protocolización de fecha 7 de junio del corriente año pasado por ante el mismo escribano. S|raspado "7568". Vale.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e.28|1-Nº 34.436-v.28|1|57

ELECTRA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Seiscientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: doña Bulisa Rebi de Moussatche, que firma igual, viuda en primeras nupcias de don José Moussatche, turca; y don Salomón Moussatche, de estado casado, domiciliados ambos en la calle Corrientes número cuatro mil catorce, todos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y Exponen: Que vienen por la presente en sus caracteres de Presidente y Director de "Electra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", personería que acreditarán más adelante con las partes pertinentes de los Estatutos de la mencionada sociedad; a dejar protocolizada la reforma introducida en los indicados estatutos y a emitir nuevas series de acciones, todo según se indicará más adelante "Estatutos de "Electra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo Primero: Denominación, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "ELECTRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio... Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) A la importación, exportación, compra venta de bienes, semovientes, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; b) A negocios industriales mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos agropecuarios, metalúrgicos, madereros, textiles, de la construcción y para el hogar, así como industrias anexas y complementarias; c) A operaciones financieras mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedad o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios; d) A la compra-venta, construcción y|o arrendamiento de bienes inmuebles, explotaciones rurales o forestales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos... Artículo Tercero: El capital autorizado queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones se emitirán en series no inferiores a cien mil pesos moneda nacional... Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de Asamblea General de Accionistas con reforma de Estatutos y dando cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio... Artículo Sexto: Las acciones se emitirán al portador pero podrán convertirse en acciones nominativas o viceversa. La resolución del Directorio que así lo resuelva será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia... Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General de Accionistas. El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares y uno a tres suplentes cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija, por el término de un año, el que se contará desde su designación hasta la asamblea posterior e inmediata que les designe sucesor. Podrán ser reelectos... Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente y un Director o por medio de dos Directores designados al efecto por el Directorio o por medio de los apoderados que haya designados; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrán en consecuencia, realizar todos los actos indicados en el artículo segundo... d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias... i) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de estos Estatutos y fijar las condiciones en que deben suscribirse o integrarse las acciones... La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa... Buenos Aires, once de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto el expediente en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Electra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"... El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... A la Sociedad Electra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"... Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto número cuatro mil novecientos noventa y siete. — Perón. — A. Borlenghi... "Es Copia Fiel de las partes pertinentes de los Estatutos de la Sociedad de referencia, doy fe. En Este Estado, los comparecientes me entregan el expediente número siguiente doce mil ochenta y ocho tramitado en la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para el presente, doy fe y me solicitan que al transcribir deje protocolizada la reforma de los artículos tercero y octavo y del respectivo Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — "Artículo Tercero: El capital autorizado queda fijado en la suma de Cinco millones de Pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000 m|n. de c|l. representados por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cincuenta series. — Las acciones se emitirán en series de cien mil pesos moneda nacional cada una en la oportunidad y forma de pago que resuelva el Directorio. — En caso que la emisión no tenga destino determinado, los tenedores de acciones tendrán dentro de un plazo no menor de quince días que se hará conocer por las publicaciones que exija la reglamentación en vigor, como mínimo de tres días en el Boletín Oficial, preferencia para suscribir estas acciones en proporción al número que posean". — Artículo Octavo: El Directorio queda facultado para emitir acciones preferidas, a las que se les reconocerá un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual y una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento. — Estas acciones tendrán preferencia en el caso de liquidación de la Sociedad, para ser pagadas antes que las ordinarias, además podrán asistir a las Asambleas con voz pero sin voto. — Pero tendrán un voto por acción en el supuesto de que no se abone la totalidad del dividendo que les corresponda y mientras dure la mora. — Las mismas se podrán emitir dentro del máximo del capital fijado en el artículo tercero, debiéndose llenar en el momento de su emisión las condiciones y requisitos exigidos en el mismo, inclusive inscribirlas en el Registro Público de Comercio. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en su totalidad por su valor nominal o paulatinamente amortizadas por sorteo y a la par o por licitación en cualquiera de los casos a opción del Directorio, que se hará conocer al emitirlas en las cantidades que éste determine debiendo ser incineradas las acciones que se retiren.— Este rescate solo podrá efectuarse cuando la Asamblea General lo haya autorizado, la adquisición se haga con utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas. — Además si se trata de una reducción de capital, deberán llenarse los requisitos exigidos por el Código de Comercio y las prescripciones legales vigentes" "Poder Ejecutivo Nacional: Buenos Aires, 10 Jul. 1956. — Visto el expediente Nº 12.088|956, en el que se solicita la aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Electra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de Pesos Moneda Nacional Un Millón (m$n. 1.000.000) a Pesos Moneda Nacional Cinco Millones (m$n. 5.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.) para el art. 3º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Electra", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 16 de julio de 1955, como también en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54) el texto del art. 8º que se modifica en su consecuencia. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 12.346. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué". — Es copia fiel de lo relacionado, doy fe. — A continuación se transcribe íntegramente el acta número catorce pasada a la foja catorce del Libro número uno de Actas de Directorio, por la que se emiten nuevas series de acciones: "Acta Nº 14, 30 de julio de 1956. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los treinta días del mes julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la sede social las Sras. Bulisa Rebi de Moussatche y Regina M. de Pitchon y los Sres. Isaac Moussatche, Elías Moussatche y Salomón Moussatche en su carácter de miembros titulares del Directorio, así como el Sr. Síndico Titular don Héctor N. Mase. — Bajo la presidencia de la Sra. de Moussatche, se abre la sesión dándose lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad sin observaciones. — El Sr. Salomón Moussatche informa de las gestiones que se realizaron para la aprobación de la modificación de los Estatutos dispuesta por la Asamblea de Accionistas celebrada el día 16 de julio de 1955 y que fundamentalmente consiste en el aumento del capital social autorizado. — Tras las gestiones de rigor efectuadas ante la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó dicho aumento por decreto de fecha 10 del corriente. — En consecuencia el Directorio aprueba las gestiones realizadas encomendando a la Presidencia continuar con todas las tramitaciones legales a efectos de dejar definitivamente formalizada la reforma estatutaria. — Además teniendo en cuenta las perspectivas inmediatas de la Sociedad, se resuelve por unanimidad emitir las series 11ª a 20ª de acciones, o sea diez mil acciones por valor de un millón de pesos. Las acciones que se emiten serán ordinarias al portador y con los mismos derechos que las que se encuentran en circulación. Una vez protocolizado ante Escribano Público e inscripta la nueva emisión en el Registro Público de Comercio, el Directorio, dispondrá en cada caso su destino, pudiendo:: a) Adquirir bienes cumpliendo lo dispuesto por el Art. 7º de los Estatutos; b) Cancelar deudas de la Sociedad; c) Entregarse en pago dividendos de las acciones ordinarias; d) Entregarse en pagos de remuneraciones del Directorio, o e) Llamar a los accionistas a integrarla en efectivo cumpliendo la publicidad y requisito estipulados por el Art. 3º de los Estatutos. — Se designa especialmente para firmar la correspondiente escritura a la Presidente Sra. Bulisa Rebi de Moussatche y al Director Sr. Salomón Moussatche. — No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas diez minutos. — Bulisa Rebi de Moussatche. — I. Moussatche. — Regina Moussatche de Pitchon. — E. Moussatche. — Héctor N. Mase. — S. Moussatche. — Es copia fiel del acta de la referencia, doy fe, y como surge de la misma quedan emitidas por este acto, diez series de acciones que comprenden desde la serie Undécima hasta la Vigésima y que forman un total de diez mil acciones por un valor de un millón de pesos moneda nacional, las mismas son ordinarias y al portador con los mismos derechos que las que se encuentran en circulación. — En este estado yo el Escribano autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal que corresponde tributar en esta jurisdicción con relación al capital emitido o sea la suma de Un millón de pesos moneda nacional queda satisfecho en este acto y será incluído en la declaración jurada correspondiente al mes de la fecha. — Impuestos los comparecientes de todo lo expuesto en la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación con la misma. — Leída que les es se ratifican de su contenido, y así la otorgan y firman, como acostumbran juntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Benito Martínez y don Avelino Sidras, vecinos, hábiles, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Bulisa Rebi de Moussatche. — S. Moussatche. — Tgo. B. Martínez. — Tgo. A. Sidras. — Hay un sello ante mí Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno a mi cargo. — Doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Ley de tres pesos nacionales cada uno de ellos numerados correlativamente desde el setecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho

al setecientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno y el presente número setecientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres, todos de la serie "P", que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 740.— e.28|1-Nº 34.411-v.28|1|57.

MADRESELVA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Novecientos Setenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Mauricio Varese, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Capital, bajo la denominación de "Madreselva Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a la que le fuera acordada personalidad jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, del veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y constituída definitivamente por escritura otorgada ante mí, el once de enero último, al folio sesenta y uno, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el dos de marzo bajo el número ciento treinta y cinco, al folio ochenta y nueve, del libro cincuenta, del tomo A., de Estatutos Nacionales, y copiado en lo que estimo pertinente dice: "Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima a la que se denominará "MADRESELVA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". Tendrá domicilio legal en la Capital Federal, y podrá establecer sucursales en el interior y exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio... Artículo Segundo. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales... b) Industriales... c) Financieras... d) Inmobiliarias... Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de doscientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción... Artículo Sexto: a) El Directorio de la sociedad estará compuesto de tres a seis miembros titulares y uno a tres suplentes cuyo número será establecido en cada caso por la asamblea que los elegirá... Término del mandato de los directores titulares y suplentes será de un año y durarán eventualmente hasta que la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reemplace o reelija... b) El quórum para las reuniones del Directorio será de la mitad más uno de los directores designados y las decisiones se tomarán a mayoría de votos de los directores presentes. c) El Directorio designará su Presidente... Artículo Séptimo: a) Las facultades del Directorio son: Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos, contratos y actos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por uno cualquiera de los Directores o de los apoderados, que se designen... Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1955. — Vistos... El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... "Madreselva Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General de Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas. — "Anónima" "Comercial". Valen. — Decreto Nº 3679. — Aramburu. — E. B. Busso". — "Es Conforme con su parte pertinente, doy fe, como de que el carácter invocado, resulta además de las Actas correspondientes a la Asamblea General Ordinaria y de Reunión de Directorio, celebradas ambas el seis de Abril pasado, las que obran asentadas entre los folios veinte y siete a veinte y ocho, y treinta y tres del libro "Actas Directorio y Asambleas" rubricado el veinte y dos de marzo, bajo el número nueve mil setecientos, el que tengo a la vista y copiadas íntegramente dicen así: "Acta Nº 10. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril de 1956, siendo las diez horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria ocho señores Accionistas por sí, representando ochocientas acciones y un conjunto de cuatro mil votos, conforme al detalle de fojas dos del libro de Asistencia a Asambleas Generales, bajo la presidencia del Sr. Mauricio Varese y con la presencia del Inspector de Justicia, Sr. José M. Diez. — Existiendo quórum estatutario, se procede a tratar la Orden del Día: 1º: Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955. Por moción del accionista Dr. Oscar A. R. Marino, se leen y aprueban por unanimidad la memoria y el Informe del Síndico, obrantes a los folios 21 y 22 del libro de Directorio y Asambleas, como así el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, inserto a los folios 2 y 3 del libro Inventario Nº 1, rubricado. — 2º: Determinación del número Directores y su elección. El accionista Sr. Alberto G. Castroviejo propone que sean seis los Directores Titulares y dos los suplentes proponiendo como Directores Titulares a los Sres. Mauricio Varese, Hugo C. Varese y Sr. Víctor M. Fernández Bazán. — E. Dr. Oscar A. R. Marino, propone a los Sres. Alberto G. Castroviejo, Pedro Olivella y Victorio Marone. — El accionista Sr. Mauricio Varese propone como Directores suplentes a los Sres. Jorge Tamagni y Víctor Laspoumaderes, todos los cuales son designados por unanimidad. — 3º: Elección de Síndico Titular y Síndico suplente. Por moción del Señor Mauricio Varese se elige Síndico Titular al Sr. Oscar A. R. Marino y Síndico Suplente al Señor Luis Ottolini, ambos por unanimidad... 5º: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Por indicación del accionista Sr. Hugo C. Varese se designa por unanimidad a los Sres. Jorge Tamagni y Víctor Laspoumaderes. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas veinte minutos. — M. Varese. — J. Tamagni. - V. Laspoumaderes. Hay un sello. José M. Diez. Subinspector de Justicia". — "Acta Nº 12. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de 1956, siendo las diez y seis horas, se reunieron los directores de la sociedad "Madreselva", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", Sres. Hugo C. Varese, Alberto G. Castroviejo, Pedro Olivella, Victorio Marone y Víctor M. Fernández Bazán, bajo la presidencia del señor Mauricio Varese, y con asistencia del síndico señor Oscar A. R. Marino, en su sede social. — El director señor Alberto G. Castroviejo expresa que de acuerdo al inciso c) del artículo 6º de los estatutos debe procederse a la elección de presidente del Directorio, proponiendo para dicho cargo al señor Mauricio Varese lo que es aprobado por unanimidad, absteniéndose de votar el mencionado señor Mauricio Varese. — No siendo para más se levantó la sesión a las 16 horas, quince minutos. — O. A. Marino. — M. Varese. — H. Varese. — P. Olivella. — A. Castroviejo. — V. Marone. — V. Fernández Bazán. — "Es conforme con su original, doy fe, como de que el compareciente dice: Que los accionistas de la sociedad que representa en asamblea general extraordinaria celebrada el seis de abril pasado, dispusieron la reforma de su estatuto, que consisten en ampliar el objeto social, cambiando su denominación por la de "Varese, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", fijar el capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, reducir el valor de las acciones a cien pesos, acordar voto múltiple a determinada clase de acciones ordinarias, y en fijar el cierre del ejercicio financiero al treinta de junio de cada año. Que a los efectos de obtener la pertinente aprobación por parte del Poder Ejecutivo, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el expediente N. número siete mil quinientos ochenta y ocho, en el que previo los trámites de estilo, se dictó el decreto número diez y nueve mil ciento cuarenta y seis, de fecha diez y siete de octubre pasado, por el que se aprobaron las modificaciones sancionadas, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio; y que a los efectos de cumplimentar esa disposición legal, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta, de la asamblea de referencia, con su registro de accionistas, incluyendo en la misma el texto de los artículos cuya redacción fué objeto de observación por la repartición citada, y decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta número once. En Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria ocho señores accionistas por sí, representando ochocientas acciones y un conjunto de cuatro mil votos, conforme al detalle de fojas tres del libro de Asistencia a Asambleas Generales, bajo la presidencia del Sr. Mauricio Varese y con la presencia del Inspector de Justicia, señor José M. Diez. Existiendo quórum estatutario, se procede a tratar la Orden del Día: Primero: Modificación de los Artículos primero, segundo, tercero, sexto y noveno de los estatutos. El presidente manifiesta que existe un proyecto de modificación de los artículos mencionados, de los cuales los accionistas se encuentran enterados por medio de la copia entregada oportunamente. El accionista Dr. Oscar A. R. Marino, propone que del artículo primero se suprima en la denominación la palabra "Productos" quedando por consiguiente la denominación: "Varese, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria", lo cual es aprobado por unanimidad. Con respecto al artículo tercero de los estatutos propone que las acciones sean de cien pesos moneda nacional en lugar de mil pesos moneda nacional, a fin de que puedan ser cotizadas en la Bolsa de Comercio debiendo por lo tanto el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, ser dividido en diez series de cinco mil acciones, cada una de cien pesos moneda nacional. Asimismo solicita que al final del mencionado artículo, se incluya: "Del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, los dos primeros millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, corresponde a acciones de la clase "A", las que otorgan a sus tenedores en las Asambleas Generales, cinco votos por cada acción. Dichas proposiciones son aceptadas por unanimidad. El accionista señor Alberto G. Castroviejo, propone la modificación del inciso d) del artículo sexto de los estatutos, por la cual los directores de la sociedad depositarán en la caja de la sociedad, diez acciones de la misma, en lugar de una. Por unanimidad es aceptada dicha modificación. Por lo tanto, los artículos primero, segundo, tercero, sexto y noveno, quedan aprobados, siendo los mismos del siguiente tenor: Artículo primero: Bajo la denominación de "Varese Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal que fuera constituída con el nombre de "Madreselva", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Podrá establecer sucursales, fábricas, filiales, agencias en el interior y exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. Este término será prorrogable por resolución de la Asamblea Extraordinaria convocada y celebrada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo undécimo de los presentes estatutos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías y productos en general; materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación de materiales de construcción, industrialización de materia prima forestal, la industria textil, metalúrgica del caucho y sus sucedáneos, materiales plásticos y derivados o compuestos en todas sus aplicaciones, por cuenta propia y|o de terceros, y|o en asociación con terceros. — Financieras: Tomar participación en sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; recibir, aceptar u obtener el aporte o radicación de capitales extranjeros, que empresas o sociedades ya constituídas o a constituirse, tengan interés en promover sus actividades en el país bajo el control directo de esta sociedad; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de crédito en general ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra permitida por la ley. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales y establecimientos agrícolas, ganaderos y mineros, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, así como la constitución y tramitación de hipotecas y demás derechos reales. — La enumeración precedente, no es limitativa siempre que tenga relación con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El aumento que se resuelva dentro de esta facultad será sometido por el Directorio a la asamblea de accionistas las que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el "Boletín Oficial" y comunicada a la Inspección General de Justicia. — La resolución sobre emisión de acciones se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el "Boletín Oficial" y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción a prorrata de su respectiva tenencia, dentro de los quince días de la última publicación cuyo término será perentorio. — No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente y un director y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la Clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción. — Acciones Ordinarias de la Clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por cada una y Acciones Preferidas. — Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados, nominativos, firmados como las acciones. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas. La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. Del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, los dos primeros millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias corresponde a acciones de la Clase "A", las que otorgan a sus tenedores en las Asambleas Generales cinco votos por cada acción. — Artículo Sexto: a) El Directorio de la Sociedad estará compuesto de tres a siete miembros titulares y uno a tres suplentes cuyo número será establecido en cada caso por la Asamblea que los elegirá, cumpliendo los suplentes la función que se especifica en el párrafo siguiente. El término del mandato de los Directores titulares y suplentes será de un año y durarán eventualmente hasta que la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reemplace o reelija. Los suplentes integrarán automáticamente el Directorio por el orden de su designación en los casos de ausencia o impedimento de cualquier clase del sustituído, mientras subsisten las circunstancias indicadas y hasta la siguiente Asamblea. b) El quórum para las reuniones del Directorio será de la mitad más uno de los Directores designados y las decisiones se tomarán a mayoría de votos de los Directores presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. c) El Directorio designará su Presidente y Vicepresidente. d) Los Directores podrán ser reelectos. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad diez acciones de la misma. e) Uno o más Directores podrán ser designados Gerentes de la Sociedad. La remuneración que como Gerente percibirá el Director, será fijada por el Directorio ad-referendum de la Asamblea. — Artículo Noveno: El ejercicio anual terminará el treinta de junio de cada año. 2 Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por moción del accionista Sr. Hugo C. Varese se asigna por unanimidad a los Sres. Jorge Tamagni y Víctor Laspoumaderes. No siendo para más se levanta la sesión, siendo las once horas veinte minutos. Se deja constancia que en el segundo punto de la Orden del Día, fueron designados para tramitar la reforma mencionada, a propuesta del Sr. Hugo C. Varese, el Dr. Oscar A. R. Marino y el Sr. Luis Ottolini, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente. Por lo tanto el segundo punto correspondía segundo: Autorización para tramitar la reforma y designación de dos accionistas para firmar el acta. — M. Varese. — J. Tamagni. — V. Laspoumaderes. — José M. Diez (Inspector de Justicia)". —". — "S. A. Madreselva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Asamblea General Extraordinaria del 6 de abril de 1956. — Capital $ 1.000.000. Cada acción da derecho a 5 votos. Accionista. — (Nombre completo y Apellido). Representante (Nombre completo y Apellido). Cantidad de acciones o Certificados. Cantidad de Votos. — Décimo. (Art. 350 C. C.). (Dos décimos de los presentes. Observaciones. — Mauricio Varese. 100. 500. 500. — M. Varese. — Hugo C. Varese. 100. 500. 500. — H. C. Varese. — Pedro Olivella. 100. 500. 500. — P. Olivella. — Alberto G. Castroviejo. 100. 500. 500 — A. G. Castrojievo. — Jorge Tamagni. 100. 500. 500. — J. Tamagni. — Oscar A. R. Marino. 100. 500. 500. — O. Marino. — Víctor Laspoumaderes. 100. 500. 500. — V. Laspoumaderes. —Víctor M. Fernández Bazán. 100. 500. 500. — V. M. Fernández Bazán. — 800. 4.000. 4.000. — A dos días de abril de 1956, se cierra esta planilla. Con el depósito de 800 acciones pertenecientes a 8 señores accionistas. — M. Varese. — A los seis días de abril de 1956, comparecen a la Asamblea ocho señores accionistas, todos por sí, con ochocientas acciones con derecho a cinco votos por acción y cuatro mil votos. — M. Varese. — V. Laspoumaderes. — J. Tamagni. — José M. Diez, Inspector de Justicia. — M. Varese. —". —. "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 oct. 1956. — Visto el Expediente Nº 18.120.956, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Madreselva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en ampliar el objeto social, fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cinco Millones (m$n. 5.000.000) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Veinticinco Millones (m$n. 25.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cuatro vuelta (64 vta.) a sesenta y seis (66) para los Artículos 3º, 6º y 9º y setenta y tres (73) a setenta y cuatro (74) para los Artículos 1º y 2º, la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, por la asamblea celebrada el 6 de abril de 1956, la que, en lo sucesivo, se denominará "Varese, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes muebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 19.146. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. —". —"Es Conforme con sus originales, que obran de fojas sesenta y tres a sesenta y seis, sesenta y siete, setenta y tres a setenta y cuatro, y ochenta y nueve, del Expediente N., número siete mil quinientos ochenta y ocho, doy fe, como de que en la forma expuesta el compareciente deja reformado el estatuto de la sociedad que representa. El autorizante, hace constar que el impuesto fiscal sobre el monto del capital autorizado fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, ha sido abonado en la escritura otorgada el diez y siete de abril pasado, al folio novecientos diez y nueve, de este mismo Registro, protocolo corriente. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Varese. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en ocho sellos de ley números correlativos del: un millón seiscientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Enrique F. Ghezzi.

Buenos Aires noviembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.180.— e.28|1-Nº 34.392-v.28|1|57

NORQUIN

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y FINANZAS

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, hace saber por el término de un día que por Asamblea de fecha 28 de abril de 1956 y decreto del Poder Ejecutivo Número 16.320, de fecha 6 de septiembre de 1956, se modificaron los estatutos de "NORQUIN SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y FINANZAS", en la siguiente forma: — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la financiación, construcción, compra, venta, explotación y administración de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros y operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a particulares o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, préstamos con o sin garantías, compra, venta y administración de títulos, debentures, acciones y otros valores mobiliarios. — Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien series de cien mil pesos cada una, compuesta cada serie de mil acciones al portador, ordinarias o preferidas, de cien pesos moneda nacional cada una de ellas. — Dichas series se designarán con numeración correlativa. — Cada nueva emi-

sión de acciones se reducirá a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos en acciones al portador, ordinarias o preferidas, debiendo cada aumento elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y hacerse saber por tres días en el Boletín Oficial. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones emitidas. — No podrá mencionarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos de acuerdo a la reglamentación precedente. — Artículo octavo: El Directorio queda facultado para determinar la suscripción y pago de las series correspondientes al capital autorizado, sea en acciones ordinarias o preferidas, no pudiendo emitirse una o más series de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Antes de ser lanzada a la suscripción pública toda nueva emisión, se ofrecerá preferentemente a los accionistas existentes en la proporción de sus acciones y en las condiciones que fije el Directorio, mediante publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial y de conformidad con las reglamentaciones en vigor. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación. — Artículo noveno: Las veinte primeras series totalmente suscriptas son acciones ordinarias, al portador, y gozan del voto múltiple que les acuerda el artículo treinta. — Las demás acciones a emitirse hasta completar el capital de diez millones de pesos serán al portador, ordinarias o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas el Directorio establecerá un dividendo de hasta el doce por ciento anual acumulativo hasta un período de tres años. — En los aumentos de capital posteriores de conformidad a lo dispuesto en el artículo sexto, podrán emitirse acciones ordinarias con voto múltiple en la misma proporción que en el capital inicial de diez millones de pesos, hasta un máximo de cinco votos por acción. — Artículo trece: Para ser Director es requisito indispensable ser titular de cincuenta acciones como mínimo y reunir además las siguientes condiciones: no estar en convocatoria de acreedores, cesación de pagos, quiebra ni concurso civil; no haber perdido la administración de sus bienes; no haber sido director de sociedades disueltas o que hubieren entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Antes de tomar posesión del cargo, deberán los directores depositar en la caja de la sociedad las acciones mencionadas, las que no podrán ser retiradas, enajenadas ni afectadas en forma alguna mientras dure su mandato hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de su gestión, en garantía del buen desempeño de la misma. — El monto máximo de las retribuciones que pueden percibir los miembros del directorio por todo concepto no excederá del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas permanentes por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades del año la necesidad de exceder ese porcentaje, tendrá que ser confirmado y aprobado el exceso por la asamblea de accionistas, debiendo incluirse el aumento en el orden del día. — Artículo Veintidós: La asamblea legalmente constituída, representa y obliga con sus deliberaciones a todos los accionistas, hayan o no tomado parte en ella, sin perjuicio de los derechos que les acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se insertarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el presidente o quien haga sus veces y por el secretario y dos accionistas designados por la asamblea de entre los presentes. — No podrán tomar parte en la asamblea los accionistas que estén en mora en la integración de las cuotas de pago de sus acciones. — Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o recibos provisorios o el certificado de depósito si las tuvieren en un banco, con anticipación mínima de tres días al fijado para la reunión. — La sociedad les entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrán ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representado, autorizado mediante carta-poder. — No podrán ser mandatarios los directores ni el síndico. — Artículo Veinticuatro: La convocatoria para la asamblea se efectuará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial por el plazo y con la anticipación que las normas legales y reglamentarias determinen. — En la misma forma se procederá cuando se trate de segunda o ulterior convocatoria. — En las asambleas ordinarias o extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los que figuren en el orden del día. — Artículo Treinta: En todas las resoluciones de las asambleas, cada acción ordinaria dará derecho a un voto y cada acción ordinaria de las veinte primeras series dará derecho a cinco votos, salvo las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones ordinarias con voto múltiple emitidas en caso de aumento de capital, de conformidad al artículo noveno, tendrán el número de votos que se establezcan en cada caso, con las limitaciones del artículo citado. — Para la elección del síndico titular y suplente, todas las acciones ordinarias de la sociedad tendrán derecho a un solo voto. — Las acciones preferidas se emitirán sin voto, pero cuando la sociedad se encuentre en mora frente al pago de dividendos de las acciones preferidas, los tenedores tendrán derecho a un voto en cualquiera de las asambleas que se realicen. — Artículo Treinta y Siete: Con arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto, y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se han entregado a los fundadores de la sociedad mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — El valor nominal de estas acciones, será amortizado en la forma establecida en el artículo treinta y dos, inciso "d", e|l.: "voto" — "forma" — Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.150.— e.28|1-Nº 34.375-v.28|1|57

DE AMBROSI - LAMEKA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.817. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano público y testigos que al final firman, comparecen don Juan Carlos De Ambrosi, casado en primeras nupcias con doña Ana Gerola, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Anchorena número mil trescientos setenta y uno, con libreta de enrolamiento número quinientos treinta y dos mil, trescientos sesenta y seis; y don Félix Walter Meyer, casado en primeras nupcias con doña Angela García, argentino, de cincuenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Catorce de Julio número ochenta de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número dos millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, setecientos sesenta y siete; ambos comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento a mérito de la autorización y mandato conferido por la sociedad denominada "De Ambrosi - Lameka Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya personería quedará acreditada en el texto de esta escritura, y en el carácter invocado exponen: Que por escritura otorgada por ante mí con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, al folio ciento noventa y dos de este mismo Registro a mi cargo los señores don Juan Carlos De Ambrosi, don Carlos Juan Larssen, don Félix Walter Meyer, don Juan Kairuz, don Raúl Cayetano Savio, don Pedro Juan Forgue, don Roberto Eduardo Etcheverry, doña Ana Gerola de De Ambrosi, don León Julio Forgue y don Adolfo Alberto De Ambrosi se reunieron para constituir la sociedad anónima la ya mencionada "De Ambrosi - Lameka Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; la sociedad que en ese acto se constituyó lo fué en base al negocio de repuestos de automotores y bombas para toda clase de líquidos que posee el compareciente don Juan Carlos De Ambrosi e instalado en esta Ciudad en la calle Quintino Bocayuva número quinientos veinte y dos, el cual se halla inscripto en la Matrícula de Comerciantes del Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número cuatrocientos noventa y uno, folio quinientos ocho del libro cuarenta y siete, y de las actividades de repuestos de automotores, abrasivos, pinturas de uso industrial y familiar y artículos para ferretería, que explota la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Lameka - Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída entre los señores don Carlos Juan Larssen, don Félix Walter Meyer, don Juan Kairuz, don Raúl Cayetano Savio, don León Julio Forgue y don Pedro Juan Forgue, según contrato por instrumento privado, otorgado y suscripto con fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de octubre del mismo año bajo el número dos mil trescientos cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos ochenta y siete del libro veinte y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, declarando fusionadas las actividades comerciales de referencia, de conformidad con los balances practicados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco que, suscriptos por los otorgantes y el contador doctor Alberto Mikkelsen, se agregan a la presente como parte integrante del acto que van a celebrar, y de cuyo activo y pasivo y operaciones sociales se hace cargo la entidad a constituirse, con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso. — La suscripción al capital social lo fué de acuerdo a la nómina y detalle siguiente: Series primera a octava de acciones: don Juan Carlos De Ambrosi once mil trescientas acciones; don Carlos Juan Larssen mil acciones; don Félix Walter Meyer setecientas acciones; don Juan Kairuz quinientas acciones; don Raúl Cayetano Savio mil acciones; don Pedro Juan Forgue setecientas cincuenta acciones y don León Julio Forgue setecientas cincuenta acciones o sea un total de dieciséis mil acciones que representan un millón seiscientos mil pesos moneda nacional integradas totalmente, don Juan Carlos De Ambrosi con parte del capital líquido de su negocio de acuerdo al balance mencionado precedentemente y los restantes con el capital líquido que les corresponde en la sociedad "Lameka" Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al balance referido anteriormente. — Serie Novena: don Juan Carlos De Ambrosi setecientas treinta acciones que representan setenta y tres mil pesos moneda nacional, integradas totalmente con parte del capital líquido de su negocio de acuerdo al balance referido; don Carlos Juan Larssen ciento setenta acciones; don Juan Kairuz ciento treinta acciones; don Raúl Cayetano Savio doscientas setenta acciones; don Pedro Juan Forgue doscientas acciones; don León Julio Forgue doscientas acciones y don Roberto Eduardo Etcheverry cien acciones o sean mil setenta acciones que representan ciento siete mil pesos integradas totalmente con parte de sus haberes de que son titulares en cuenta corriente en la sociedad "Lameka" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y doña Ana Gerola de De Ambrosi, cien acciones y don Adolfo Alberto De Ambrosi cien acciones o sea un total de doscientas acciones que representan veinte mil pesos moneda nacional, que ambos suscriptores integran totalmente en este acto en dinero efectivo. — Con las referidas suscripciones e integraciones queda cubierta la Serie Novena de acciones habiéndose suscripto e integrado totalmente las dos mil acciones que la forman. Por lo tanto quedan suscriptas e integradas totalmente en la forma indicada, las nueve primeras series de acciones, que representan un valor de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. — En ese mismo acto se designó como primer Directorio el compuesto por las siguientes personas: Presidente don Juan Carlos De Ambrosi; vicepresidente don Félix Walter Meyer; directores titulares: don Carlos Juan Larssen y don Adolfo Alberto De Ambrosi; directores suplentes: don Raúl Cayetano Savio y doña Ana Gerola de De Ambrosi; síndico titular doctor Alberto Mikkelsen y síndico suplente don Alberto Natalio Clerici. — Y por último se autoriza a los señores don Juan Carlos De Ambrosi; don Félix Walter Meyer y doctor Alberto Mikkelsen para que actuando conjunta, separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto social, de acuerdo al texto que antecede y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, con facultad de aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuere exigible. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública el estatuto una vez aprobado, ejercitando los poderes que a tales efectos les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la sociedad y solicitar, judicialmente, su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando, además, cuantos trámites, gestión o diligencias sean necesarias para su constitución definitiva, lo que queda justificado el carácter invocado por los comparecientes a lo que se alude precedentemente. — Y continúan diciendo: Que a los efectos de obtener para la misma por parte del Poder Ejecutivo de la Nación su personería jurídica, iniciaron ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia el expediente número diez y seis mil ciento setenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y seis que certifico tener a la vista del cual resulta que a fojas sesenta y siete se presenta el doctor don Alberto Mikkelsen a los fines señalados acompañando el testimonio de la escritura de constitución de la sociedad, cuadro del capital suscripto e integrado, balance de la sociedad "Lameka", Sociedad de Responsabilidad Limitada y del balance general de Juan Carlos De Ambrosi, informe de valuación del negocio de este último, informe de valuación de la mencionada sociedad "Lameka", Sociedad de Responsabilidad Limitada, planilla con la nómina de los accionistas con sus datos personales, boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de dos mil pesos moneda nacional, todo lo cual obra de fojas uno a fojas sesenta y cinco. — A fojas setenta y nueve se presenta don Juan Carlos De Ambrosi acompañando boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, aceptando las modificaciones formuladas a los artículos tercero, cuarto, décimo cuarto y décimo quinto, cuyo texto definitivo ajustado a las mismas presenta en el mismo escrito y contestando además observaciones y aclaraciones contables a los balances oportunamente acompañados. — A fojas ochenta y siete se aconseja la aprobación de las actuaciones producidas y consecuente con ello el Poder Ejecutivo de la Nación, mediante el decreto que se audirá la autoriza a funcionar como sociedad anónima aprobándose su estatuto, cuyo texto definitivo es el siguiente. — Título I. — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "DE AMBROSI-LAMEKA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Su duración será de cincuenta años a contar de la fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) A la compra, importación, venta, comercialización y exportación de automotores, maquinarias agrícolas, aparatos, máquinas, bombas de todo tipo y para toda clase de líquidos y sus motores, repuestos y accesorios en los ramos automotor y agrícola; materiales y productos de los ramos de electricidad y ferretería y pinturas de uso industrial y familiar; b) A la industrialización y transformación de productos relacionados directa o indirectamente con los enunciados en el apartado anterior; c) A operaciones financieras mediante recepción, aportes o inversión de capitales a y de particulares, sociedades o empresas del país o del exterior, para negocios realizados o a realizarse, relacionados directa o indirectamente con los ramos enunciados. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezca su desarrollo o fueran convenientes al negocio. — Título II. — Capital Social. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, divididos en veinticinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Las series primera a novena de acciones han sido suscriptas e integradas totalmente. — El Directorio podrá emitir las restantes series en la forma, oportunidad y condiciones de pago que considere conveniente, comunicándolo a la Inspección General de Justicia e inscribiendo el acta de resolución del Directorio en el Registro Público de Comercio, pero no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. — Salvo que la emisión de acciones tenga un destino especial, en caso de emisión de nuevas series y de aumento de capital, los tenedores de acciones emitidas anteriormente, tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las que posean, debiendo hacerse toda emisión de acciones mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y pudiendo ejercer este derecho dentro de los quince días siguientes de publicado el último aviso. Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: Por resolución de asamblea general de accionistas convocados al efecto, el capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias, en las condiciones del artículo tercero. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté integramente suscripta e integrada, por lo menos, en su diez por ciento. Cada nueva resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se aumenta, debiendo hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Quinto: El Directorio queda facultado, desde ya, mediante resolución unánime de los miembros que lo componen para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro Directores y habrá además dos suplentes. El mandato del director titular y suplente, durará dos años, renovándose el Directorio anualmente en su mitad y pudiendo los directores ser reelectos. En la primera reunión del primer Directorio sortearán entre sus miembros, aquellos que cesarán en sus mandatos al finalizar el primer año. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones, las que en garantía de su gestión, serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato. — Artículo Séptimo: En el caso de muerte, renuncia, licencia o impedimento absoluto de uno o más directores titulares, lo reemplazará en sus funciones el Director suplente más antiguo por el tiempo que le faltare al director titular cesante, y si hubiera más de un director suplente, con igual antigüedad, el mandato lo desempeñará el director suplente por el orden con que hubiere sido elegido. Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que adopten. — Artículo Octavo: El directorio elegirá anualmente de entre sus miembros, un Presidente y un Vice-Presidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten los directores o el Síndico, y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de tres de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Noveno: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, técnicos o administradores, fijándole sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio, y dando cuenta a la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo: Los deberes y atribuciones del Directorio, son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Vice-Presidente o en defecto de éste, del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, o en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales y fondo de comercio con objeto similar al de la sociedad; establecer y|o explotar fábricas; explotar concesiones, permisos, patentes de invención y marcas de comercio que adquiera, sea directa o indirectamente o por cuenta propia o ajena y concediendo permisos precarios para su explotación; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas y prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita, parcial o total, de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar y endosar letras, pagarés, vales, warrants, y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y efectuar depósitos en las mismas; intervenir en todo trámite relacionado con

importaciones y exportaciones ante cualquier banco, especialmente el Banco Central de la República Argentina, y ante las aduanas del país, donde podrá solicitar despacho de mercaderías, efectuar trámites de cambio y cualquier otra operación relacionada con las importaciones y exportaciones, suscribiendo los conocimientos, facturas, manifiestos y solicitudes que correspondan; formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios; contratar cartas de crédito; participar en licitaciones y asumir compromisos de cualquier clase; celebrar contratos para construcciones o provisiones de cualquier clase y magnitud; celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas; dar o tomar en arrendamientos bienes de toda especie, aun por más de seis años; dar o tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; e) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos, que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá acordar compensaciones extraordinarias al personal técnico o administrativo, las que serán cargadas a gastos generales; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, con la documentación pertinente; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones y recursos: h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, planillas anexas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico; k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo, en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por éstas; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y liquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia; m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que procede no es limitativa. — Artículo Undécimo: Anualmente, en la Asamblea General de Accionistas, se nombrarán un síndico y un síndico suplente cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico como el Síndico suplente podrán ser reelegidos. — Título IV. — Asambleas Generales. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrará en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. —

Artículo Décimo Cuarto: Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción, por lo menos, y hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción dará derecho a un voto pero ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de todos los votos presentes en la Asamblea. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones, tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias para la segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad; en caso de ausencia por el Vice-Presidente y, en su defecto, por el Director o accionista designado por mayoría de votos presentes. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el secretario ad-hoc y dos accionistas. — Título V. — Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará un inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas y planillas anexas; ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Del saldo el tres por ciento al Presidente; el dos por ciento a cada uno de los restantes miembros titulares del Directorio y el uno por ciento para el Síndico Titular; c) El remanente, una vez deducidas las provisiones para cubrir los gravámenes a los beneficios, se distribuirá entre los accionistas o se crearán reservas según lo resuelva la asamblea de accionistas. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. Ella aprueba la cuenta de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación, se invertirá con el siguiente orden de preferencia: a) En el reintegro del valor nominal integrado de las acciones; b) El remanente se distribuirá en la forma establecida en el inciso c) del artículo décimo séptimo para la distribución normal de los beneficios. — Artículo Vigésimo: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. A fojas ochenta y ocho obra el Decreto aprobatorio del Estatuto pre-inserto a que se ha hecho mención, cuyo texto íntegramente dice así: "Buenos Aires, 13 Set. 1956. "Visto el expediente Nº 16.174|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "De Ambrosi-Lameka, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "De Ambrosi-Lameka, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 7 de Febrero de 1956; y apruébase su estatuto de fojas 3 (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas setenta y nueve vuelta (79 vta.) a ochenta y uno (81). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá insertarse el balance de fojas doce vuelta (12 vta.) a trece (13) y treinta y dos (32) a treinta y cuatro (34). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 17077. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué". De acuerdo a lo que dispone el mismo, dejan inserta en esta escritura el balance de fojas doce vuelta y fojas trece y de fojas treinta y dos a fojas treinta y cuatro, que en su orden dicen así: "J. C. De Ambrosi. — Balance General al 31 de Diciembre de 1955. — Activo. — Activo Fijo. m$n. Muebles. Utiles e Instalac. 46.359.25. — Amortiz. Muebl. Util. e Inst. 15.225.90. — 31.133,35. — Activo circulante. — Mercaderías 1.085.638.774 — Activo exigible. — Deudores Varios (Por Ventas) 1.227.481.11. — Documentos a cobrar 84.595.65. — Deudores en gestión 1.600.00. — Documentos en Gestión 5.000.00. Efectos a Cobrar 3.300.00. — 1.321.976,75. — Activo Disponible. Caja 473,55. Nuevo Banco Italiano 13.029,88. — Bco. de la Nación Argentina 15.733.68. — Bco. de la Prov. de Bs. Aires 42.063.61. — Bco. Argentino de Comercio 15.923.83 — Recaudación a Depositar 141.583,38. — 228.807.93. — Activo Nominal Marcas y Patentes 3.860.00. — 2.671. — 416.80. —

Cuentas de Orden Documentos descontados 101.960.41. — 2.773.337.21. — Alberto Mikkelsen. — Alberto Mikkelsen. Contador Público Nacional, Tomo 1, Folio 58, C.P.C.E., Capital Federal. — Juan R. Borzone. — Hay un sello. — J. C. De Ambrosi. — Balance General al 31 de diciembre de 1955. — Pasivo. Pasivo no exigible. — m$n. m$n. Capital 1.240.211.78. — Reserva Ley 11.729, 14.434.64. — Reserva P/descuentos por pronto pago 48.000.00. — 1.302.647.42. — Pasivo exigible. — Acreedores Varios 464.464.21. — Obligaciones a Pagar 893.194.92. — Caja de Jubilaciones. — D. Ley 31664|44, 8.093.30. — Instituto Nacional de las Remuneraciones 284.00. — Caja de Maternidad, Ley 11.933, 12.80. — Retenciones Varias 1.509.65. — Gastos a Liquidar 1.210.00, 1.368.769.38, 2.671.416.80. Cuentas de orden. — Banco Nación Argentina. — Doc. Descontados 42.638.40. — Nuevo Bco. Italiano. — Doc. Descontados 23.229.36. — Bco. Prov. de Bs. Aires — Doc. Descontados 25.202.10. — Bco. Argentino de Comercio — Doc. Descont. 10.890.35. — 101.960.41. — 2.773.377.21. — Alberto Mikkelsen. — Alberto Mikkelsen, Contador Público Nacional, Tomo 1, Folio 58, C.P.C.E., Capital Federal. — Juan R. Borzone. — Hay un sello. — Certifico que es copia fiel de su original del balance general que se halla agregado al Folio 192, Protocolo año 1956 del Registro Nº 378 a mi cargo. — Juan R. Borzone. — Hay un sello. — Lameka S. R. L. — Balance General al 31 de diciembre de 1955. — Activo. — Disponibilidades: Banco de Boston $ 7.673.96. — Banco de Londres 391.32. — Banco Prov. Bs. Aires 52.299.58. — Caja 15.826 89. — $ 77.191.75. — Créditos: por ventas: Deudores Comunes $ 1.028.281.72. — Obligaciones a cobrar 33.650.70. — Deud. en gest. judicial 11 216.55. — 1.073.148.97. — Otros créditos: Créditos diversos 15.736.98. — Suma $ 1.088.885.95. — Prev. para deud. incobr. $ 5.608.30. — Prov. para descuentos 5.000. — 10.608.30. — 1.078.277.65. — Bienes de Cambio. Mercaderías de reventa: Abrasivos $ 212.708.27. — Pinturas 1.857.75. — Varias 41.176.88. — Calentadores 300 259.042.90. — Bienes de Uso: Instalaciones, Muebles y Utiles y Rodados $ 236.914.16. — Menos amortizaciones 40.879.92. — Bienes de Uso: Instalaciones, Muebles y Utiles y Rodados $ 236.914.16. — Menos amortizaciones 40.879.92. — 196.034.24. — Bienes Inmateriales: Patentes y Marcas 4.800. — Cargos Diferidos — Gastos adelantados 5.497. — Total del Activo $ 1.620.843.54. — Alberto Mikkelsen. — Alberto Mikkelsen, Contador Público Nacional, Tomo 1, Folio 58, C.P.C.E., Capital Federal. — Lameka, S. R. L. — Balance General al 31 de diciembre de 1955. — Pasivo. — Deudas Comerciales — Acreedores Varios (Proveedores) $ 766.696.94. — Obligaciones a pagar 109.548.15. — $ 876.245.09 Bancarias: Bco. Prov. Bs. As., Cta. Prenda 74.500. — Otras deudas: Inst. Nac. de Prev. Social $ 22.055.50. — Inst. Nac. de Acción Social 894.18. — Inst. Nac. de Remuneraciones 451.69. — Ret. Convenio 108|54, 2.414.61. — Gratificaciones a Pagar 5.000. — Cuentas Varias a Pagar 25.126.38. — 56.542.36. — Cuentas socios y Personal: Forgue, León Julio $ 20.595.30. — Forgue Pedro Juan 20.595.30. — Kairuz, Juan 50.000. — Larsen, Carlos Juan 100.000. — Moyer Félix Walter 70.000. — Savio Raúl Cayetano 100.000. — 470.000. — Total General $ 1.620.843.54. — Alberto Mikkelsen. —

Alberto Mikkelsen, Contador Público Nacional, Tomo 1, Folio 58, C. P. C. E., Capital Federal. — Juan R. Borzone. — Hay un sello. — Lameka, S. R. L. — Balance General al 31 de diciembre de 1955. — Cuentas de Orden. — Del Activo: Deudores Consignación $ 11.743.55. — Documentos Endosados 165.584.88. — $ 177.328.43. — Del Pasivo: Mercaderías entreg. en consignación $ 11.743.55. — Terceros Documentos Endosados 165.584.88. — $ 177.328.43. — Alberto Mikkelsen. —

Alberto Mikkelsen, Contador Público Nacional, Tomo 1, Folio 58, C.P.C.E., Capital Federal. — Certifico que es copia fiel de su original, del balance general que se halla agregado al folio 192, protocolo año 1956, del Registro Nº 378, a mi cargo. — Juan R. Borzone. — Hay un sello". — Lo relacionado y transcripto es referencia y copia fiel de las actuaciones del expediente administrativo citado, doy fe. — Y continúan diciendo: Que con la presente escritura reproducen las actuaciones relacionadas, reproducen el Estatuto definitivo y demás antecedentes transcriptos en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, quedando constituída formalmente la sociedad anónima denominada "De Ambrosi-Lameka, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando al autorizante se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que se han efectuado las ubicaciones que señala la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino las cuales comenzaron el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Las publicaciones aludidas quedan justificadas con los ejemplares de los diarios y recibos de pago que certifico tener a la vista y que agrego a la presente. — Con el certificado expedido por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, que igualmente agrego a la presente, expedidos con las características comunicación números diez y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro y diez y nueve mil seiscientos ochenta y cinco, queda acreditado que se ha dado cumplimiento con la disposición del artículo veintidós de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis. — Impuestos los comparecientes del contenido de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación. — Leída que les fué se ratifican y firman, siendo testigos don Máximo Buceta y don Romualdo Federico Baglietto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — J. C. De Ambrosi. — W. Meyer. — Tgo.: R. F. Baglietto. — Tgo.: M. Buceta. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R Borzone. — Concuerda con su escritura original que pasó al folio un mil ochocientos diez y siete del Registro número trescientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "De Ambrosi-Lameka, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la Serie P., numerados correlativamente: del un millón, veinte y nueve mil, ochocientos setenta y seis al un millón, veinte y nueve mil, ochocientos ochenta; un millón, veinte y nueve mil, ochocientos noventa; del un millón, veinte y nueve mil, ochocientos ochenta y tres al un millón, veinte y nueve mil, ochocientos ochenta y siete; un millón, veinte y nueve mil, ochocientos noventa y uno y el presente inclusive, un millón, veinte y nueve mil, ochocientos noventa y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de noviembre de año mil novecientos cincuenta y seis. — Juan R. Borzone. (Hay un sello). — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.920. — e.28|1-Nº 34.247-v.28|1|57

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA, COMERCIAL Y FINANCIERA (C. I. A. C. F. S. A.)

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número setecientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano y testigos que se expresarán, comparece el señor Bernardo Woloschin, soltero, domiciliado en esta Capital, Avenida de Mayo número quinientos ochenta; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA" (C. I. A. C. F. S. A.), cuya personería y facultad para este acto se justifica en la siguiente forma... Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter de vicepresidente del Directorio, en ejercicio de la presidencia, por ausencia de su titular, dice: Que la sociedad que representa, en asamblea general extraordinaria celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvió modificar los artículos tercero, cuarto, quinto, décimo cuarto y trigésimo primero de los Estatutos sociales, cuyas reformas fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo que resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta Nº 6. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas que figuran al folio 12 del Registro de Asistencia de Accionistas Nº 1, con la presencia del síndico titular contador público nacional Héctor Enrique Cartoni, en el local de la Avenida de Mayo Nº 580, piso intermedio, Capital Federal y siendo las 18 horas, el presidente señor Luis Santiago D'Imperio declara abierta la asamblea hallándose presentes por sí ocho accionistas con tres mil ochocientas (3.800) acciones que representan trescientos ochenta mil (380.000) pesos moneda nacional de Capital con derecho a un mil trescientos votos deducidos los porcentajes que establece el artículo 350 del Código de Comercio, por lo que de conformidad a los Estatutos Sociales se declaró legalmente constituída la presente asamblea extraordinaria de accionistas para considerar el siguiente Orden del día, que fué publicado en el Boletín Oficial durante quince días comenzando el 25 de noviembre de 1955 y cuyo texto es el siguiente: "Compañía Argentina, Comercial y Financiera. Sociedad Anónima C. I. A. C. F. S. A. — Convocatoria. — Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 27 de diciembre de 1955, a las 18 horas en la Avenida de Mayo Nº 580, piso intermedio, Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Modificación de los estatutos sociales. — 2º) Ratificación del aumento de Capital Social a quinientos mil pesos, resuelto por el Directorio de acuerdo a las facultades estatutarias, ya suscripto íntegramente y aumento del Capital autorizado a un millón de pesos m|n., concediéndose al Directorio facultad para elevarlo al quíntuplo del mismo. — 3º) Designación de los encargados del trámite de las reformas. — 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre de 1955. — El Directorio". Se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día y el accionista señor Luis Santiago D'Imperio, sugiere que se modifique el objeto de la sociedad contenido en el artículo 3º de los estatutos sociales, proponiendo que el mismo quede redactado en la siguiente forma: "Artículo 3º — La sociedad tiene por objeto la realización de todo género de operaciones sobre bienes inmuebles, urbanos o rurales, impulsar sobre la base de beneficios legítimos la construcción de toda clase de edificios ya sean privados, de renta, públicos, industriales o rurales, otorgando créditos hipotecarios o invirtiendo sus propios recursos, tomar a su cargo toda clase de administraciones, con carácter amplio y general cuando lo estime conveniente para la buena marcha de los negocios que realice y en beneficio de sus propios clientes, con quienes firmará los contratos que para cada caso se requiera. — Comprar, vender y permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. — Constituir y aceptar toda clase de derechos reales inclusive hipoteca, usufructo, anticresis y prenda de registro. — Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales. — Construir por cuenta propia o ajena en bienes propios, privados o públicos: dedicarse a trabajos de urbanización y construcción en general con recursos propios o ajenos. — Asumir representaciones, administraciones, comisiones y mandatos en general: dedicarse a la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país. — Solicitar, obtener y explotar concesiones oficiales de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, o de otros países, con el fin de facilitar y proteger cualquiera de los objetos de la sociedad. — Negociar y contratar con todos los Bancos nacionales y extranjeros, inclusive el Banco Hi-

potecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial Argentino, cuyas cartas orgánicas se aceptan." — Puesto a votación, se aprueba por unanimidad las modificaciones al artículo 3º de los Estatutos Sociales y el texto de su nueva redacción. El accionista Argentino Masci sugiere que se modifique el artículo 14º de los estatutos sociales, proponiendo el siguiente texto: "Artículo 14. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y siete como máximo, elegidos por la Asamblea General, la que en cada caso determinará su número". — Puesto a votación el nuevo texto del artículos 14º se aprueba por unanimidad. — El accionista Delfor S. Rossi sugiere que se modifique el artículo 31º de los estatutos sociales, proponiendo el siguiente texto: "Artículo 31º. — La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y si no pudiera celebrarse por falta de quórum, se procederá como lo establece el artículo 351 del Código citado publicándose entonces avisos con trece días de anticipación en el Boletín Oficial. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio". — Puesto a votación se aprueba por unanimidad. — Se pasa a tratar el punto 2º del orden del día. — El señor presidente don Luis Santiago D'Imperio, informa a la asamblea, que, de acuerdo a las facultades que el artículo 4º de los estatutos sociales otorga al Directorio, con fecha 22 de noviembre de 1955 y según acta Nº 34 el Directorio resolvió elevar el capital autorizado de la Compañía Inmobiliaria Argentina, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima C.I.A.C.F.S.A., a quinientos mil pesos moneda nacional. — Puesto a votación la ratificación de este aumento de capital es aprobado por unanimidad. — Seguidamente el accionista César Anaya, propone que se eleve el capital autorizado de la sociedad a la suma de un millón de pesos moneda nacional, concediéndose al Directorio facultad para elevarlo por resolución del mismo hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional y sugiere que se modifique el texto del artículo 4º de los estatutos sociales, proponiendo que el mismo quede redactado en la siguiente forma: Artículo 4º. — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cien series de diez mil pesos moneda nacional cada una. — Estas acciones ordinarias al portador tendrán derecho a un voto cada una. — Las primeras cincuenta series se encuentran totalmente suscriptas e integradas y están constituídas por acciones ordinarias de un voto. — Este capital podrá aumentarse en series guardándose las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional por simple resolución de la Asamblea General de Accionistas adoptadas en sesión especial y cumplimentándose los demás recaudos previstos en el artículo 5º de los estatutos sociales. — Al emitirse nuevas series de acciones dentro del capital autorizado o en sucesivos aumentos los poseedores de acciones tendrán preferencia a prorrata en la suscripción de las mismas conforme a su tenencia debiendo ejercitar su derecho de preferencia dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que se practicará por tres días en el Boletín Oficial". — Artículo 5º. — Cada resolución de aumento de capital deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y a los accionistas mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos". — Puesto a votación este aumento del capital autorizado y el nuevo texto del artículo 4º de los estatutos sociales, se aprueban por unanimidad. — Al tratar el punto 3º del orden del día, el accionista Gabriel Ferrara propone que se encargue del trámite de las reformas a los señores Luis Santiago D'Imperio, doctor Miguel Scoint y Bernardo Woloschin, indistintamente y|o a la persona que éstos designen, lo que se aprueba por unanimidad. — Al tratar el punto 4º del orden del día, el accionista Gabriel Ferrara propone a los accionistas señora Agueda de Castro y señorita Elvira A. Stein para firmar el acta de la asamblea, lo que se aprueba por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las 20 horas. — Firmado: Luis S. D'Imperio, presidente; Héctor Enrique Cartoni, síndico; A. de Castro, accionista; Elvira A. Stein, accionista. — Es copia. Compañía Argentina, Comercial y Financiera, S.A. C.I.A.C.F.S.A. Bdo. Woloschin. — Bernardo Woloschin. — Vicepresidente, Director Delegado. — S. A. Compañía Inmobiliaria Argentina, Comercial y Financiera S. A. C.I.A.C.F.S.A... Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja protocolizado al folio dos mil seiscientos cincuenta y uno del protocolo corriente de este registro número ochenta y nueve de mi adscripción, el testimonio preinserto, que contiene la modificación de estatutos de la sociedad que representa y me solicita expida testimonios de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para la Inspección General de Justicia. — Leída que le fué al compareciente la presente escritura, ratifica en un todo su contenido y en prueba de conformidad, firmo por ante mí y los testigos don Eduardo Fernández Oliver y don Andrés Gómez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Bdo. Woloschin. — Tgo.: Eduardo Fernández Oliver. — Tgo.: Andrés Gómez. — Hay un sello: Emilio C. Torterola. — Es copia fiel de su original que pasó ante mí y queda en el registro número ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en nueve sellos nacionales de tres pesos cada uno números del un millón trescientos cinco mil ochocientos diez al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: pertinente — estarán — primer — tomaren — relacionado — enumeración — den — Díaz — 50º — cuarto — modificación — quede — unanimidad — voto — a — quien. — Valen. — Honorarios percibidos $ 3.995,00 m|n. — Hay un sello: Emilio C. Torterola.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 650.— e.28|1-Nº 34.290-v.28|1|57

ELECTROMETALURGICA ANDINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor R. Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad "ELECTROMETALURGICA ANDINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por escritura pasada ante el escribano público don Eduardo Sorrentino Diana, de fecha 19 de octubre de 1956, ha protocolizado el acta de asamblea y la de Directorio por las que se resuelve, en la primera, aumentar el capital autorizado de la sociedad a pesos 50.000/000.— moneda nacional y por la segunda, emitir diez series de acciones de cien pesos nacionales, cada una, por un total de pesos 10.000.000.— moneda nacional.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.28|1-Nº 34.252-v.28|1|57

FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA

SOCIEDAD ANONIMA (F.I.A.L.P.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Ampliando el edicto publicado en el Boletín Oficial el 14 de mayo de 1956, referente a la reforma del art. sexto de los estatutos de "FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA, SOCIEDAD ANONIMA (F.I.A.L.P.) se comunica a los interesados que la asamblea aprobó la reforma que fué realizada en primera convocatoria el dos de diciembre de 1954, siendo aprobada por el Poder Ejecutivo según Decreto Nº 3920, del 20 de febrero de 1956, según constancias del Expediente Nº 2270, de la Inspección General de Justicia.

Buenos ires, noviembre 22 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 60.— e.28|1-Nº 34.253-v.28|1|57

LABORATORIOS ROEMMERS

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor don Abelardo F. Rossi se hace saber por un día que ante el Juzgado Nº 2 a su cargo y Secretaría Nº 6 del suscripto se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del instrumento formalizado ante el Escribano don Oscar E. Urrutia el 31 de octubre último, bajo el Nº 253 y al Fº 642 del Registro 318, por el que se elevó a escritura pública la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "LABORATORIOS ROEMMERS, SOCIEDAD ANONIMA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de enero del año actual y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 15.274 de fecha 22 de agosto próximo pasado, siendo el nuevo texto de los artículos modificados como sigue: "Artículo 5º — El capital autorizado se fija en la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ m|l. 50.000.000.—), dividido en cien series iguales de cinco mil acciones al portador de un valor de cien pesos m|n. de c|l. cada una. — Las veinte primeras series, designadas con las letras "A" a "S" se encuentran totalmente emitidas y suscriptas por un valor de diez millones de pesos m|n. de c|l. y se denominan ordinarias Clage "A" con derecho a cinco votos por acción. — Las restantes series del capital autorizado se denominarán ordinarias Clase "B" y|o preferidas. — Las acciones ordinarias de la Clase "B" tendrán derecho a un voto por acción y las preferidas según se dispone en el artículo duodécimo de estos Estatutos. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos m|n. de c|l., con más los aumentos que se efectúen de acuerdo con los presentes Estatutos. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, ampliarse hasta la cantidad de cien millones de pesos m|n. de c|l. divididos en cien nuevas series de cinco mil acciones de un valor nominal de cien pesos m|n. de c|l. cada una, pudiendo tener éstas el carácter de ordinarias clase "B" o preferidas según lo resuelva la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción, integración y formas de pago. — Los aumentos de capital se harán constar en escritura pública ajustándose a las normas legales en vigor. — Para la suscripción de las nuevas series, que podrán ser acciones ordinarias clase "B" y|o preferidas, según se resuelva en su oportunidad, tendrán preferencia los accionistas en proporción al número de acciones que posean y por el término de quince días a contar de la última publicación. — En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término fijado, las acciones que corrrespondiere adjudicarle serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondiere y si resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas en las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin que las anteriores de su clase estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en el 10 o|o de su valor. — Artículo 12º — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo de hasta el 10 o|o no acumulativo y sólo tendrán derecho de un voto por acción en caso de hallarse en mora el pago del dividendo prefijado en la Asamblea o Asambleas siguientes y mientras subsista esta situación." — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Testado — acciones — No vale. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 200. — e.28|1-Nº 33.965-v.28|1|57

FERMOVA SOCIEDAD ANONIMA FERNANDEZ HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad Anónima denominada FERMOVA SOCIEDAD ANONIMA, FERNANDEZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, ha reducido su capital social integrado, según escritura de fecha veinte y cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el escribano don Juan Carlos Rogati y cuyas partes pertinentes dicen así:... Y los comparecientes en el carácter invocado, continúan diciendo: Que vienen a elevar a escritura pública, lo resuelto por la asamblea celebrada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por la que se autorizó la reducción del capital integrado de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional a novecientos mil pesos moneda nacional. — Todo ello surge del acta respectiva, que juntamente con el libro de registro de accionistas y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, he tenido a la vista y se hallan testimoniados por la Inspección General de Justicia, los cuales legalizados en forma agrego a esta matriz y dicen así: Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las once y quince horas, bajo la presidencia del señor José Fernández, se reúnen los siguientes accionistas: Según detalle en el Registro de Acciones y de Asistencia a fojas veintiocho y veintinueve... todo lo cual representa un total de veinte accionistas, catorce por sí y seis representados, con un capital de tres millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos que dan derecho a veintiocho mil setecientos votos. — Se deja constancia de la concurrencia del señor Inspector de Justicia, doctor Rodolfo Soares. — En el uso de la palabra el señor presidente, manifiesta que declara abierta la asamblea debiéndose considerar el primer punto de la orden del día, que dice: Considerar la reducción del capital realizado. Dijo luego el señor presidente, que el Directorio había decidido convocar a esta Asamblea Extraordinaria para proponer la reducción del capital, en base a algunas consideraciones y estudios de singular importancia para los accionistas. Para ello añadió el señor presidente que para dar cuenta de la proposición concreta y de las razones en que la funda el Directorio, ofrecer una información el señor secretario. — Expresó entonces el señor Gregorio, que hace aproximadamente tres años que se viene acentuando una reducción en las existencias de mercaderías importadas con que trabaja la sociedad. — Sin embargo, destacó el señor secretario, el hecho no produjo mayor perturbación hasta fines del ejercicio recientemente cerrado, gracias a las grandes provisiones que poseíamos, es decir cinco millones ochocientos mil al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno y seis millones cien mil al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Ello ha permitido mantener una evolución acorde con los valores patrimoniales invertidos, pero en el futuro considera el Directorio, que habrá de enfrentar una situación nueva, ya que al no poderse hacer las reposiciones habituales con mercaderías importadas y no hallándose preparada ni organizada la sociedad para reemplazar sus líneas y modalidades comerciales, por ejemplo financiando o acometiendo una fabricación propia, sobrevendrá un exceso de liquidez, carente de objetivo y utilidad, por lo tanto conceptúa el Directorio que es desfavorable para los accionistas, que la sociedad continúe en posesión de una disponibilidad financiera desproporcionada con sus posibilidades económicas y en tal sentido es de opinión que reduzca el capital social en la medida adecuada a la evolución futura. — Manifiesta el señor Gregorio, que en base a las apuntadas consideraciones, se permite el Directorio someter al voto de los accionistas la reducción del capital realizado al veinticinco por ciento del capital actual con la condición de que la Asamblea fije la forma en que deberá efectuarse el reintegro hasta que se llegue a dicha reducción. Si consideramos el límite del veinticinco por ciento a que se propone reducir el capital actual y la reserva legal constituída hasta la fecha la que alcanza a doscientos treinta mil pesos aproximadamente, podemos asegurar que el capital verdadero o mejor dicho la responsabilidad neta de la sociedad sobrepasará la suma de un millón cien mil pesos. — Solicita la palabra el señor Taylor y manifiesta que estimaba precisos los conceptos vertidos por el señor secretario por cuyo motivo consideraba acertada la proposición de que se redujera el capital realizado actual en un setenta y cinco por ciento, es decir que el nuevo capital una vez reducido ascenderá a novecientos mil pesos. — Continúa el señor Taylor manifestando que consideraba prudente que dicha reducción fuera efectuada de acuerdo a las posibilidades de la empresa, debiendo quedar delegado en el Directorio, la forma y tiempo de materializar esa reducción. — Previa algunas consideraciones entre los señores accionistas, tendientes, a la aclaración de la cuestión se resuelve por unanimidad de votos presentes: Reducir el capital realizado al veinticinco por ciento del monto del capital realizado actual y facultar al Directorio para que lleve a cabo tal reducción en la forma y tiempo que lo considere oportuno. — Asimismo, se autoriza a los señores José Fernández y Héctor F. Gregorio, para efectuar todos los trámites ante las autoridades legales correspondientes, que motiva esta reducción de capital. — Expresa el señor presidente que corresponde tratar el segundo punto de la orden del día que dice: Segundo) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — En el uso de la palabra el señor Ocariz, manifiesta que sea la Presidencia quien los designe. — En virtud de ello el señor presidente designa a los señores Pascual Carnevale y Juan M. Lorenzo para firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y aprobación de todo lo actuado se levanta la Asamblea, siendo las once y cincuenta horas. — J. Fernández. — Héctor F. Gregorio. — Juan M. Lorenzo. — Pascual Carnevale. — R. Soares. —... S. A. Fermova. — Asamblea General Extraordinaria del diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Número de orden. — Fecha. — Año diez y nueve. — día — mes. — Accionistas (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido)... Al día quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres inclusive fueron depositados en esta sociedad las acciones correspondientes a los señores cuyo detalle obra precedentemente. — Firmado, José Fernández, presidente. — Se constituyó la Asamblea con la presencia de veinte accionistas catorce por sí y seis representados con un capital total de tres millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos que dan derecho a veintiocho mil setecientos votos. — Firmado: Arturo E. Ocariz, Heriberto G. Taylor, Héctor F. Gregorio, José Fernández e Inspector de Justicia, Rodolfo Soares. — Es copia del original que corre de fojas veintiocho y veintinueve del Libro de depósitos de Acciones y Registros de Asistencia de Asambleas Generales. — Treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Fermova Sociedad Anónima Fernández Hermano S. A. C. — J. Fernández. — Héctor F. Gregorio. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, catorce de abril mil novecientos cincuenta y cuatro. — Visto el expediente número mil cuatrocientos cincuenta y dosicincuenta y cuatro, en el que se solicita aprobación de la reducción del capital integrado de la Sociedad Fermova S. A. Fernández Hnos. Sociedad Anónima Comercial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa resolución fué adoptada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, la reducción del capital integrado de pesos moneda nacional tres millones seiscientos mil ($ m|n.3.600.000) a pesos moneda nacional novecientos mil ($ m|n. 900.000) de la sociedad Fermova S. A. Fernández Hnos. Sociedad Anónima Comercial, que fué resuelta por la Asamblea celebrada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que tome nota de la referida reducción de capital y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Perón. — Decreto número cinco mil novecientos noventa. — N. Carvajal Palacios. — Entre líneas: punto de la. Vale. — Sobre raspado: de — acentuado — recientemente — tres mil seiscientos. — dos mil doscientos. — Ocariz — Ocariz — N. Carvajal. Vale. — Testado: doscientos treinta. No vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. — Número cuatro mil ochocientos noventa y cinco y texto del Superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el que se aprueba la reducción del capital integrado de la Sociedad: Fermova S. A. Fernández Hnos. Sociedad Anónima Comercial, que fué resuelta por la Asamblea celebrada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Expido el presente, en tres sellados de veinte centavos moneda nacional cada uno, habilitados con estampillas fiscales de dos pesos de igual moneda numerados los sellos correlativamente del quinientos noventa y un mil ochocientos doce al quinientos noventa y un mil ochocientos catorce, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Carlos De La Torre. Hay un sello: La secretaría del Ministerio del Interior, certifica que la firma que antecede y dice Carlos De La Torre es auténtica. Buenos Aires, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Alfredo D. Garlevarino. — Hay un sello. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe de las constancias a que me he referido, las que quedan protocolizadas y transcriptas en este Registro. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman para constancia junto con los testigos señores José Manuel Sánchez y Eduardo Roberto Catardi, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos sesenta y nueve de fecha de hoy. — J. Fernández. — Héctor F. Gregorio. — Tgo.: José Manuel Sánchez. — Tgo.: E. Catardi. — Hay un sello: Ante mí: J. Carlos Rogati.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 550.— e.28|1-Nº 34.183-v.28|1|57

COMPAÑIA DE CREDITO Y FINANZAS RIOPLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Norberto Salmerón, argentino, de veinticinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Las Casas número cuatro mil cincuenta y tres, departamento dos; don Marcos Friszman, argentino, de veintisiete años de edad, casado, domiciliado en la calle Estados Unidos número dos mil cincuenta y tres; don Alfredo Antonio Barcalde, argentino, de veinticinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Virrey Liniers número cuarenta y seis; don Julio César Seijo, uruguayo, de treinta y tres años de edad, casado, domiciliado en la calle Alberti número mil veintitrés, tercer piso; don Isidro Israel Eliscovich, argentino, de treinta y tres años de edad, casado, domiciliado en

la calle Junín número cuarenta y nueve; don Pablo Eliscovich, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, casado, con domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sánez Peña número mil ciento sesenta, segundo piso, departamento B; don Morduj Epsztein, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Independencia número mil ochocientos treinta y dos, primer piso, departamento C; don Moisés Slucki, polaco, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Río de Janeiro número quinientos cuarenta y cinco, planta baja, departamento B; don David Murszteín, argentino, casado, de veintiséis años de edad, domiciliado en la Avenida San Juan número tres mil ochocientos trece, planta baja A; Volker's Maderas Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco al número mil trescientos catorce, folio doscientos ochenta y uno, libro veintiocho, del Registro Público de Comercio, representada por su socio gerente don Mauricio Valentín Kerszenblat, argentino, casado, de veintiséis años de edad, con domicilio en la calle Paysandú número dos mil dos; y don Salvador Antonio Salmerón, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Las Casas número cuatro mil cincuenta y tres; todos los comparecientes vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes comparecen por su propio derecho, excepto don Mauricio Valentín Kerszenblat que lo hace en nombre y representación de Volker's Maderas Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de socio gerente de la misma y en uso de las facultades otorgadas en el contrato social de la misma, que se encuentra íntegramente transcripto al folio mil novecientos once de este registro y protocolo a mi cargo, doy fe, cuyas partes pertinentes se transcriben y dicen: "Escritura número seiscientos cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de noviembre de mil novecinetos cincuenta y seis, ante mí ...comparece don Isidro Israel Eliscovich... al solo efecto de dejar transcriptos en este protocolo... el acta de constitución de la sociedad "Volker's Maderas Sociedad de Responsabilidad Limitada"... se transcriben... "Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Jacobo Volf, casado... Jacobo Gluckshon... casado... Dr. Alfredo Cantarelli... casado... y el señor Mauricio Valentín Kerszenblat... casado... se conviene en formar una sociedad de responsabilidad limitada... La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "Volker's Maderas Sociedad de Responsabilidad Limitada"... El domicilio social estará instalado en la Capital Federal... El objeto de la sociedad será la compra y venta... de productos forestales, maderas en general... realizar... cualquier género de actividades financieras, inmobiliarias, industriales o comerciales... La sociedad tendrá una duración ilimitada... El capital suscripto estará constituído por la suma de quinientos ochenta y un mil pesos moneda nacional... La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes que actuarán indistintamente disponiendo ellos del uso de la firma social y obligando con sus actos a la sociedad... Los gerentes tendrán... las más amplias funciones... y en especial... será facultad de los gerentes: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago... o cualquier otro título oneroso o gratuito... toda clase de bienes... créditos, títulos, acciones, derechos en general... Constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito... efectuar toda clase de pagos... otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados... Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otra de cualquier tipo legal que sea... Artículo vigésimo octavo: Convienen los socios en designar gerentes a los señores socios... Mauricio Valentín Kerszenblat para ejercer la administración social en forma indistinta ... Jacobo Volf. Jacobo Gluckshon. Alfredo Cantarelli. Mauricio Valentín Kerszenblat... inscripto con fecha 13 de junio de 1955 bajo el número mil trescientos catorce al folio doscientos ochenta y uno del libro veintiocho de Soc. Resp. Ltda. ...Lucio R. Meléndez...". I. I. Eliscovich. Celso F. Sarli. A. C. González Chaves... Ante mí: H. de la Riega". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de las partes pertinente del contrato social de referencia. Y los comparecientes dicen: Que por documento privado de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis se constituyen una sociedad anónima, comercial, industrial, financiera e inmobiliaria bajo la denominación de "Compañía de Crédito y Finanzas Río-Platense", habiéndose modificado dicha acta por documento privado del doce de julio del mismo año. Dichos documentos se encuentran íntegramente transcriptos al folio mil novecientos once del presente protocolo y registro a mi cargo, y en sus partes pertinentes dicen: "Escritura número seiscientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí... comparece don Isidro Israel Eliscovich... casado... quien lo hace en su carácter de Director de la sociedad "Compañía de Crédito y Finanzas Rioplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", al solo efecto de dejar transcriptos en este Protocolo... el acta de constitución provisoria y su ampliación, de la sociedad precitada... incorporadas al expediente número diez y siete mil setecientos veinticuatro|novecientos cincuenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y número ocho mil ciento diez y siete|cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia, y que tengo para este acto a la vista y se transcriben..." Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos veinte y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí... los señores Marcos Friszman, casado, y don Norberto Salmerón, soltero... y dicen: Que al solo efecto de dejar transcripto en este Registro a mi cargo, me entregan el acta de constitución provisoria y de los Estatutos de la Sociedad "Compañía de Crédito y Finanzas Rioplatense, Sociedad Anónima", que copiados íntegramente son del siguiente tenor: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, siendo las dieciocho y treinta horas, se reúnen en el local de la calle Ayacucho cuatrocientos sesenta y siete, primer piso, oficina dos, los señores: Norberto Salmerón, argentino... soltero... Marcos Friszman, argentino... casado... Alfredo Antonio Barcalde, argentino... soltero... Julio César Seijo, uruguayo... casado... Isidro Israel Eliscovich, argentino... casado... Pablo Eliscovich, argentino naturalizado... casado... Morduj Epsztein argentino naturalizado, casado... Moisés Slicki, polaco, casado... David Murszteín, argentino, casado... Volker's Maderas S.R.L., inscripta el trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco al número mil trescientos catorce, folio doscientos ochenta y uno, libro veintiocho, del Registr Público de Comercio, representada por su Socio Gerente Mauricio Valentín Kerszenblat, argentino, casado... Salvador Antonio Salmerón, argentino, casado... quienes de común acuerdo han resuelto constituir bajo el nombre de "Compañía de Crédito y Finanzas Río Platense", una sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Preside el acto el señor Marcos Friszman, quien, luego de aceptar el cargo, da lectura al proyecto de Estatutos, el cual resulta aprobado por unanimidad... A continuación los comparecientes proceden a suscribir totalmente la primer serie de acciones constituída por cinco mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y cuarenta acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional correspondientes a la segunda serie con el siguiente resultado: Isidro I. Eliscovich, un mil doscientas cincuenta acciones, con ciento veinticinco mil pesos; Pablo Eliscovich, trescientas acciones, con treinta mil pesos; Marcos Friszman, un mil doscientas cincuenta acciones con ciento veinticinco mil pesos; Norberto Salmerón, un mil doscientas cincuenta acciones, con ciento veinticinco mil pesos; Julio César Seijo, trescientas acciones, con treinta mil pesos; Morduj Epsztein, trescientas acciones, con treinta mil pesos; Mauricio Valentín Kerszenblat, por Volker's Maderas S.R.L., trescientas acciones con treinta mil pesos; David Murszteín, diez acciones, con un mil pesos; Moisés Slicki diez acciones con un mil pesos; Salvador Antonio Salmerón, veinte acciones, con dos mil pesos; todas estas acciones son de la primera serie; y Alfredo Antonio Barcalde diez acciones de la primer serie con un mil pesos y cuarenta acciones de la segunda serie, con cuatro mil pesos. Los accionistas quedan notificados de la apertura de la segunda serie, teniendo preferencia de suscribir nuevas acciones a prorrata de su participación en la Sociedad, hasta dentro del término fijado por los Estatutos. — A continuación se integra el diez por ciento en este acto y en dinero efectivo por un total de cincuenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, por el señor Norberto Salmerón que lo recibe de conformidad, debiéndose integrar el saldo en los plazos y formas que determine el Directorio. Luego se acordó que el primer Directorio quede integrado por los señores Marcos Friszman, Isidro Israel Eliscovich, Norberto Salmerón, Julio César Seijo y Mauricio Valentín Kerszenblat por Volker's Maderas S.R.L. como Directores, quienes fueron electos por unanimidad y se eligieron también por unanimidad a Morduj Epsztein y Alfredo Antonio Barcalde como Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente. Finalmente la Asamblea acordó autorizar a los señores Marcos Friszman, Norberto Salmerón e Isidro Israel Eliscovich, para que, conjunta, alternativa o separadamente gestionen la aprobación de Estatutos y la concesión de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo de la Nación, facultándolos expresamente para que acepten las modificaciones u observaciones que formulare la Inspección General de Justicia y para gestionar en su oportunidad la inscripción en el Registro Público de Comercio, y para que a partir de la fecha, realicen todos los actos que autorizan los Estatutos, con arreglo a las disposiciones legales del caso. Previa lectura y ratificación, firman... Norberto Salmerón. — Marcos Friszman. — I. I. Eliscovich. — Epsztein M. — D. Mursztein. — Salvador A. Salmerón. — Alfredo Antonio Barcalde. — J. C. Seijó. — Pablo Eliscovich. — Moisés Slicki. — Volker's Maderas, S. R. L. Capital $ 581.000. Mauricio Kerszenblat .... Es copia fiel, doy fe... el instrumento transcripto está extendido en diez sellos de dos pesos moneda nacional cada uño, habilitados respectivamente cada sello con dos estampillas fiscales: una de veinte pesos. y otra de ocho pesos moneda legal... inutilizadas el seis de abril del año en curso por sellador cinco de la Dirección General Impositiva, que agrego a la presente... En este estado los comparecientes agregan que dejan protocolizado el contrato provisorio de la Sociedad de referencia.... Leída... ratifican su contenido y firman... M. Friszman. — Norberto Salmerón... M. Rodríguez Repetto... M. Rodríguez... Ante mí: Mario F. Asconchilo... "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis... se reúnen en el local de la calle Ayacucho 467. p. 1º, Of. 2, los señores Norberto Salmerón, Marcos Friszman, Alfredo Antonio Barcalde, Julio César Seijo, Isidro Israel Eliscovich, Pablo Eliscovich, Morduj Epsztein, Moisés Slucki, David Murstein, Volker's Maderas S. R. L., representada por su socio Gerente Mauricio Valentín Kerszenblat y Salvador Antonio Salmerón... en su carácter de accionistas constituyentes de la "Compañía de Crédito y Finanzas Rioplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (en formación), a fin de considerar las observaciones de fondo propuestas por la Inspección General de Justicia, y así como también, a efectuar las modificaciones necesarias para que concuerde el articulado de los Estatutos presentados, dejan a criterio de las personas autorizadas las modificaciones de forma propuestas por la Inspección General... se establece el número de Directores en seis, nueve o doce miembros... se decide elevar a seis el número de Directores de la Sociedad, a cuyo efecto resulta electo por unanimidad el señor Pablo Eliscovich, como nuevo Director. — Los accionistas ratifican el mandato conferido oportunamente a los señores Norberto Salmerón, Marcos Friszman e Isidro Israel Eliscovich. — No habiendo más nada que tratar se levanta la sesión... firmando los comparecientes. — Norberto Salmerón. — Marcos Friszman. — Alfredo A. Barcalde. — J. O. Seijo. — Isidro I. Eliscovich. — Pablo Eliscovich. — M. Epsztein. — Moisés Slucki. — David Mursztein. — Volker's Maderas S. R. L. Cap. $ 581.000. — Mauricio V. Kerszenblat. Socio Gerente. — Salvador A. Salmerón... I. I. Eliscovich. — Celso F. Sarli. — A. C. González Chaves... Ante mí: H. de la Riega". — Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes de las actas referidas. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen a dejar constituída definitivamente la Sociedad "Compañía de Crédito y Finanzas Rioplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que ha sido autorizada para funcionar como sociedad anónima por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha quince de octubre del corriente año que lleva el número Diez y ocho mil ochocientos treinta, el que aprueba asimismo sus Estatutos. — Dicho superior decreto ha sido dictado en el expediente número diez y siete mil setecientos veinticuatro|cincuenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y número ocho mil ciento diez y siete|cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y del cual resulta la redacción definitiva de dichos Estatutos, que a continuación se transcriben conjuntamente con el decreto precitado: Estatutos — Título I: De la Constitución, Duración y Domicilio. — Artículo Primero. — Con la denominación de "Compañía de Crédito y Finanzas Rioplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se constituye una Sociedad Anónima, que se regirá por estos Estatutos y las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Dos. — El domicilio legal se establece en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo la Sociedad por resolución del Directorio, trasladarlo y|o instalar agencias, sucursales, o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el exterior, asignándoles o no capital. — Artículo Tres. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II. — De los fines. — Artículo Cuatro. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general; representaciones, comisiones y consignaciones; b) La explotación de las industrias textil, maderera y metalúrgica; c) Operaciones financieras en general; aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse; compra, venta y administración de acciones u otros valores mobiliarios; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; d) Construcción, administración, compra y venta de inmuebles urbanos y rurales. — Artículo Cinco. — Para la realización de sus fines la Sociedad podrá: a) Solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales de cualquier país y obtener y explotar cualesquiera privilegios y concesiones que tenga por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad; b) Promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convenir con ellas o con cualesquiera personas la unión de sus intereses o cooperación; c) Comprar, arrendar, adquirir o de cualquier modo explotar empresas existentes o que existan en lo futuro con algunos de los fines sociales, ya sea para continuar explotándolos como tales o fusionados con la Sociedad; d) En general realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad y estén vinculados con los fines de la misma. — Título III. — Del Capital Social. — Artículo seis. — El capital autorizado se fija en dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se representarán por acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, divididas en cinco series de quinientos mil pesos cada una. El Directorio emitirá las correspondientes series hasta completar el capital autorizado. — Artículo Siete: La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la emisión simultánea o sucesiva de series de quinientos mil pesos. La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas, guardándose en todos los casos las disposiciones legales correspondientes. — Artículo Ocho: Las resoluciones de aumentos de capital deberán hacerse saber a los accionistas, mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial y serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital, sino el de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen. — Artículo Nueve: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones a prorrata de la participación que tengan en la sociedad, al momento de la emisión y podrán hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación de la emisión, que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Diez: La Asamblea al elevar el capital autorizado, de acuerdo con el artículo 7º, podrá emitir series de acciones preferidas, que gozarán de un dividendo de hasta el diez por ciento anual. No tendrán voz ni voto en las Asambleas, pero en el caso de que en un ejercicio no percibían el interés que se les hubiere determinado, participarán en las Asambleas en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias. — Título IV. — De los Accionistas, acciones y formas de pago. — Artículo Once: Pueden ser accionistas todas las personas de existencia visible o de existencia ideal, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones. — Artículo Doce: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una, pero pueden suscribirse a nombre de sociedades legalmente constituídas. — Artículo Trece: Las acciones serán al portador y se emitirán en títulos de una, diez, veinte, cincuenta y cien acciones cada uno. Los títulos se emitirán con el sello de la Sociedad, y las firmas del Presidente. del Director Secretario y del Director Tesorero y contendrán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Catorce: Las acciones mientras no estén totalmente integradas serán nominales y no podrán transferirse sin la conformidad del Directorio. Para la transmisión de los certificados nominales es necesario que se entregue a la Sociedad, en cada caso, una declaración de transferencia firmada por el cedente y una declaración de conformidad de transferencia firmada por el cesionario. La Sociedad no aceptará, ni admitirá, en ningún caso, transferencia de certificados nominativos, por los cuales se adeuden cuotas vencidas. — Artículo Quince: Los accionistas quedan obligados hasta el pago total de las acciones que han suscripto. — Artículo Dieciséis: Las acciones pueden ser suscriptas al contado, o bien en cuotas, en la forma y condiciones que establezca el Directorio. — Artículo Diecisiete: El Directorio podrá aplicar a los accionistas que no satisfagan sus cuotas en las fechas fijadas, un interés punitorio de uno por ciento por cuota y por acción no acumulativo. Atrasado en dos cuotas el Directorio podrá exigir el pago judicial de las cuotas adeudadas o bien declarar caducas las cuotas de las acciones pagadas por los accionistas morosos, pasando al Fondo de Reserva los importes cobrados. Este procedimiento será aplicable indiscriminadamente a todos los accionistas que se encuentren en la situación prevista por el artículo. — Artículo Dieciocho: Cada acción ordinaria dará derecho a un voto, excepto las acciones ordinarias que correspondan a la primera y segunda series, las cuales tendrán derecho a cinco votos. — Artículo Diecinueve: Las acciones integradas gozarán de dividendo en la siguiente proporción: integradas en el primer trimestre del ejercicio tres cuartos de dividendo: integradas en el segundo trimestre del ejercicio un medio de dividendo; integradas en el tercer trimestre del ejercicio, un cuarto de dividendo; las integradas en el cuarto trimestre del ejercicio no gozarán de dividendo. — Artículo Veinte: Las acciones suscriptas por cuotas, no gozarán de dividendo hasta llegar al cincuenta por ciento de su integración, liquidándose de acuerdo al artículo precedente. — Artículo Veintiuno: Las acciones no totalmente integradas, en mora de pago de las cuotas correspondientes, no participarán de los dividendos ni de las Asambleas. — Título V. — Privilegio de los fundadores. — Artículo Veintidós: Los señores Norberto Salmerón, Marcos Friszman e Isidro Israel Eliscovich en su carácter de iniciadores y fundadores de la Sociedad, gozarán de una prima anual y por el término de diez años, del diez por ciento sobre las utilidades líquidas realizadas en la Sociedad, que se distribuirán en partes iguales. — Título VI. — De la Administración y Fiscalización. — Artículo Veintitrés: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis, nueve o doce miembros, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria, y elegidos por ella misma. El Directorio elegirá de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, y distribuirá los demás cargos que creyese conveniente establecer. — Artículo Veinticuatro: Para ser Director se requiere tener depositadas en la Caja de la Institución, trescientas acciones integradas en garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, no pudiendo ser retiradas, hasta noventa días después de su mandato, ni tampoco ser enajenadas o dadas en garantía durante el mismo término. Cada Director queda además expresamente sujeto a los términos del artículo trescientos treinta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Veinticinco: Los Directores durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente y anualmente se renovarán por tercios. Los miembros del primer Directorio deberán sortear la duración de sus mandatos. — Artículo Veintiséis. Producida una vacante dentro del Directorio por cualquier causa, la misma será cubierta provisoriamente, por la persona que designe el Directorio, con la conformidad escrita del Síndico, hasta que la Asamblea General se reúna y designe al nuevo titular que completará el período de la vacante. — Artículo Veintisiete. Si un Director de la Sociedad o Síndico, fuese declarado en quiebra, o hubiese suspendido pagos, o fuere inhibido, cesará inmediatamente en sus funciones, siendo reemplazado de acuerdo a lo que determinan los presentes Estatutos. — Artículo Veintiocho. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo Veintinueve: El Directorio sesionará con la mayoría de sus miembros, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes y representados. Se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o dos de sus miembros, o el Síndico, o cuando lo requiera la buena marcha social. Asimismo el Directorio queda facultado para dictar un Reglamento Interno para sí y para la Sociedad, requiriendo en los casos que corresponda la aprobación de la Inspección General de Justicia. — Título VII. De las Atribuciones del Directorio. — Artículo Trinta. El Directorio tiene amplias facultades

para: a) Administrar libremente la Sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; c) Promover querellas y demandas en general; c) Cumplir y hacer cumplir las leyes, los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas; d) Nombrar y separar el personal de la Sociedad y fijar sus sueldos; e) Designar el Gerente o los Gerentes de la Sociedad, que podrán ser Directores o terceros, y fijar su remuneración y funciones, "ad referendum" de la Asamblea cuando se trate de Directores Gerentes; f) Autorizar y dirigir las operaciones de la Sociedad y ejercer su acción en todos los órdenes a cuyo efecto podrá estar en juicio y conferir poderes especiales o generales al Gerente o a los Gerentes, a otros empleados o personas que no invistan el carácter de tales o a terceros en cumplimiento de sus acuerdos y para realizar los actos que sean consecuencia de aquéllos; g) Contratar y solicitar préstamos, descuentos y redescuentos; h) Emitir debentures y constituir y cancelar gravámenes de toda clase, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas; i) Autorizar y firmar documentos comerciales y de administración; j) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial, Municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Repartir dividendos provisionales anticipadamente, que resulten de balances practicados en forma, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, observando lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio: l) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones y actos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento y que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Quedan autorizados para absolver posiciones y reconocer documentos en juicio el Presidente, el Director Secretario y el Director Tesorero, en forma indistinta. — Artículo Treinta y Uno. El Directorio podrá fijar en la primera sesión de cada ejercicio, una suma destinada a gastos de representación y movilidad de los señores Directores "ad referendum" de la Asamblea. — Artículo Treinta y Dos: Los poderes, tanto generales como especiales, conferidos por el Directorio en uso de sus atribuciones, subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio haya sido modificado y renovado, mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Directorio que los otorgó o por otro de los que lo sucedan. — Título VIII. Del Presidente. — Artículo Treinta y Tres: El Presidente es el Jefe Superior de la Sociedad y sus deberes y atribuciones son: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno y las resoluciones del Directorio, entendiéndose que no podrá variarlas por su propia voluntad; b) Presidir las sesiones del Directorio, mantener el orden y la regularidad de sus discusiones, llevar a su conocimiento todas las disposiciones o asuntos que interesen a la Sociedad, proponer las resoluciones que estime conveniente y firmar con el Director Secretario, las actas de sesiones; c) Suscribir todos los documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad, debiendo ser su firma refrendada por el Director Secretario y el Director Tesorero; d) Presidir las Asambleas y sus sesiones; e) Tendrá voto en las sesiones del Directorio y voto de desempate en las mismas, así como en las Asambleas; f) Y además cumplir todas las demás obligaciones y atribuciones establecidas en estos Estatutos. — Título IX. Del Vicepresidente. — Artículo Treinta y Cuatro. En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de carácter temporario, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, o en su defecto por el Director que elija el Directorio. — Para el caso de renuncia o separación del cargo, se procederá de conformidad con el artículo veintiséis. — Título X. — Del Secretario y Tesorero. — Artículo Treinta y Cinco: El Secretario o en su defecto quien haga sus veces por ausencia del titular, hará constar en los libros de actas los acuerdos del Directorio y de las Asambleas, como también la asistencia de sus miembros y deberá firmar en todos los casos previstos por estos Estatutos como así también con el Presidente o Vicepresidente en los libros de actas. — Artículo Treinta y Seis: El Tesorero o en su defecto, quien haga sus veces por ausencia del titular, tiene a su cargo la contabilidad, la Caja social y el manejo de fondos, y autorizará con su firma todos los actos previstos por los Estatutos. — Título XI. — Del Síndico: —

Artículo Treinta y Siete: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que podrán ser reelectos. — Artículo Treinta y Ocho: Sus atribuciones serán las fijadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Treinta y Nueve: Para ser Síndico se requerirán las mismas condiciones que para ser Director. — Título XII. — De las Asambleas. — Artículo Cuarenta: Las Asambleas se realizarán conforme a las disposiciones contenidas en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Cuarent. y Uno: Si no se obtuviera quórum de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto en primera citación, en segunda se realizará conforme a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Estas disposiciones rigen aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado Código. —

Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de los votos presentes y representados. — Artículo Cuarenta y Dos. — Las Asambleas en primera o segunda convocatoria se citarán por edictos en el Boletín Oficial, durante el término de ley. — Artículo Cuarenta y Tres: Para tener derecho a asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o comprobantes de suscripción e integración, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta-poder, dirigida al Presidente. — Artículo Cuarenta y Cuatro: Para todos los casos correspondientes a las Asambleas, no previstos en los presentes Estatutos, se tomará como base lo previsto en los artículos contenidos por el Libro II, Título III, Sección V, del Código de Comercio. — Título XIII. — De las Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Cuarenta y Cinco: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance e inventario a realizar el treinta y uno de diciembre de cada año, que se ajustará a las normas reglamentarias en vigencia, se distribuirán así: el cinco por ciento al Fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; el dieciocho por ciento al Directorio, en proporción al número de acciones que posea cada Director y a su asistencia; el uno por ciento al Síndico; el diez por ciento a las personas previstas en el artículo veintidós de los Estatutos; del remanente se pagará en primer término el dividendo para las acciones preferidas si las hubiere y del sobrante, dispondrá la Asamblea. — Artículo Cuarenta y Seis: Los dividendos serán abonados en las fechas que fije el Directorio dentro del ejercicio en que fueran declarados. — Artículo Cuarenta y Siete: El fondo de reserva legal se forma con: a) El cinco por ciento de las utilidades; b) Y con las partidas que en cada caso disponga la Asamblea. — Artículo Cuarenta y Ocho: En caso de ser disminuído el Fondo de Reserva legal, volverá a destinarse las sumas indicadas en el artículo cuarenta y siete. — Artículo Cuarenta y Nueve: Todo dividendo no reclamado dentro de los tres años quedará prescripto a favor de la Sociedad, el destino de cuyas sumas será dispuesto por la Asamblea. — Título XIV. — Disposiciones Generales. — Artículo Cincuenta: Estos Estatutos podrán ser reformados por Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente a esos efectos, requiriéndose para la aprobación de las reformas los dos tercios de votos presentes y representados. — Queda entendido que la Asamblea sesionará con el quórum previsto por el artículo cuarenta y uno. — Artículo Cincuenta y Uno: A fin de obviar dificultades de funcionamiento y organización el mandato de los Directores correrá prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en término legal los reelija o reemplace. — Artículo Cincuenta y Dos: Si la Sociedad perdiera el treinta por ciento del capital realizado, el Directorio o el Síndico, en su caso, convocará a los accionistas para realizar una Asamblea General Extraordinaria, en la cual se resolverá o la reintegración del capital perdido o en su defecto, la liquidación anticipada de la Sociedad. — Artículo Cincuenta y Tres: La liquidación de la Sociedad a la terminación legal o en los casos previstos en los artículos, trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, se realizará por el Directorio con intervención del Síndico. — Una vez pagado el pasivo y gastos de liquidación se procederá en el siguiente orden: a) Reembolso del capital de las acciones preferidas, a su valor nominal; b) El saldo se distribuirá entre los tenedores de las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. —

Artículo Cincuenta y Cuatro: Las materias no consignadas en los presentes estatutos, o cuyos articulados resulten oscuros o imprecisos, se resolverán de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y demás disposiciones legales que rijan la materia". — "Buenos Aires 15 octubre 1956. — Visto el Expediente Nº 17.725/56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía de Crédito y Finanzas Rioplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad, Compañía de Crédito y Finanzas Rioplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Compañía de Crédito y Finanzas Rioplatense" el 16 de abril de 1956; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) a cuarenta vuelta (40 vta.) y cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y seis (46). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la modificación del acta constitutiva de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y seis (36). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 18.830". — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente mencionado anteriormente y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez y ocho mil ochocientos treinta del corriente año. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto, don Celso Francisco Sarli y don Alberto Cándido González Chaves, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, mayores de edad, de todo lo que doy fe. — Norberto Salmeron. — Marcos Friszman. — A. A. Barcalde. — J. C. Seijo. — I. I. Eliscovich. — Pablo Eliscovich. — M. Epsztein. — Moisés Elucki. — D. Murastein. — M. V. Karszenblat. — S. A. Salmerón. — Celso F. Sarli. — A. C. González Chaves — Hay un sello. — Ante mí: H. de la Riega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos treinta y uno del Registro número ciento cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — El autorizante hace constar que la presente escritura ha sido repuesta por un valor fiscal de doce mil quinientos pesos moneda nacional, monto del impuesto correspondiente al cinco por mil del capital autorizado de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Para la sociedad expido el presente testimonio en catorce sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la Serie P, numerados correlativamente: del un millón seiscientos setenta y siete mil ciento siete al un millón seiscientos setenta y siete mil ciento trece, y del un millón seiscientos setenta y siete mil ciento quince al un millón seiscientos setenta y siete mil ciento veinte, y el número un millón seiscientos setenta y siete mil ciento treintay tres que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: quinientos. Vale. — Horacio de la Riega, secretario.

$ 2.040.— e.28|1-Nº 34.105-v.28|1|57

CABYRO

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 6.926. — Primer testimonio. — Escritura número: Tres mil noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público, autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen don Boris Rappaportt, argentino, casado con doña Eusebia Katz, médico de cuarenta y seis años de edad, Cédula de Identidad número quinientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Malabia dos mil setecientos sesenta y tres, sexto piso "A", don Samuel León Polack, argentino, casado con doña Felisa Rabinovich, médico de cincuenta y cuatro años de edad, Cédula de Identidad número: ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Paso ciento cuarenta, primer piso; don Marcos Arson, argentino, casado con doña Lola Sloer, médico de cincuenta y tres años de edad, Cédula de Identidad número un millón novecientos treinta y cuatro mil ochocientos catorce, domiciliado en la calle Larrea mil cuarenta y cinco; don Carlos Jarast, argentino, casado con doña Lidia Liba Klein, abogado, de treinta y cuatro años de edad, Cédula de Identidad número un millón ochocientos veintiún mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Corrientes número quinientos veinticinco, cuarto piso; don Oscar Jarast, argentino, casado con doña María Waintruab, médico de veintinueve años de edad, Cédula de Identidad dos millones setenta y cinco mil novecientos quince, domiciliado en la calle Escobar tres mil ciento siete: don Luis Mariñansky, naturalizado argentino, casado con doña Sara Waisman, comerciante de cincuenta y tres años de edad, Cédula de Identidad número quinientos dos mil veintiséis, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, don Jorge Manuel Katz, argentino, casado con doña Flora Mariñansky, Ingeniero de veintisiete años de edad, Cédula de Identidad dos millones quinientos mil cien, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número: doscientos setenta y nueve; don Abraham Tytelman, naturalizado argentino, casado con doña Rosa Waisman, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número un millón seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Maipú número trescientos ochenta, don Bernardo Arson, naturalizado argentino, casado con doña Sara Weindichanky, médico, cuarenta y nueve años de edad, Cédula de Identidad Un millón novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil trescientos noventa y seis; Hilario Sánchez, soltero, argentino, doctor en Ciencias Económicas, cuarenta y un años de edad, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos tres, domiciliado en la calle Icalma, dos mil cincuenta y dos; don Jaime Isaac Jarast, casado con doña Sofía Kilstein, argentino, odontólogo de treinta y dos años de edad, Cédula de Identidad número dos millones ocho mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Larsen número dos mil seiscientos noventa y cuatro; don Jacobo Naisberg, casado con doña Clara Bucatinsky, argentino, de cuarenta y siete años de edad, Cédula de Identidad número ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y uno, domiciliado en la calle Larrea número seiscientos setenta y cuatro; don Bernardo Hersalis, casado con doña Juana Lanlecky, de treinta y siete años de edad, abogado, Cédula de Identidad número: un millón setecientos treinta y un mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la calle Malabia número: dos mil ciento sesenta y siete piso segundo, departamento E; don Jaime Kilstein, casado con doña Esther Rujelman, comerciante, de treinta y ocho años de edad, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve domiciliado en la calle Gregorio Laferrer número mil quinientos noventa, piso segundo, departamento "D"; don Pedro Rubinstein, casado con doña Rosa Maslin, argentino, médico de cuarenta y un años de edad, Cédula de Identidad número un millón cincuenta y cinco mil doscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle California número: dos mil ciento cincuenta y nueve don Simón Rubin, casado con doña Clara Jarast, argentino, médico, Cédula de Identidad número: quinientos sesenta y nueve mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Acevedo número: trescientos setenta y siete, piso quinto, Departamento B; don Arón Samuel Rozenblit, casado con doña Elena Sotelo, polaco, comerciante de treinta y tres años de edad, Cédula de Identidad, número dos millones dos mil cuatrocientos dos, domiciliado en Carabobo número quinientos noventa y dos, piso primero, departamento B; Edgardo Arnoldo Senèrik, argentino, casado con doña Lucía Menasce, treinta y dos años de edad, Químico, Cédula de Identidad Un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Sucre número: mil trescientos cincuenta y cinco, segundo piso, departamento F, Samuel Melnic, casado con Dora Rappaportt, rumano, Cédula de Identidad Un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis, Rivadavia tres mil trescientos ochentisiete, comerciante, y don Reinaldo Salomón Glasman, argentino, casado con doña Juana Celia Portnoy, de treinta y nueve años de edad, Cédula de Identidad Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta, domiciliado en la calle Maipú número trescientos cincuenta y nueve, cuarto piso, departamento sesenta y tres y dicen: Que como resulta del Acta labrada con fecha cuatro de mayo del corriente año, constituyen provisoriamente la Sociedad Anónima "Carybo - Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", modificada en definitiva según se relacionará por "Carybo" - Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, cuyos estatutos, suscripción de Capital y designación de primer Directorio consignaron en la misma. Que los señores Juana Lanlecky de Hersalis, Hilario Sánchez y don Boris Rappaportt, ejerciendo las facultades que les fueron conferidas en aquel acto, solicitaron del Poder Ejecutivo Nacional fuera concedida a dicha Sociedad personería jurídica, acompañando con otros recaudos aquella acta que en su parte pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la calle Malabia número dos mil setecientos sesenta y tres, sexto piso "A", las personas que se indican a continuación, todos mayores de edad... con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que se expresa seguidamente: "Primero: Aprobar por unanimidad y en todas sus partes el Estatuto que ha de regir la Sociedad Anónima, previa lectura del mismo, que es del siguiente tenor: ESTATUTOS DE CARYBO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA..." — Segundo: Acto seguido se procede a suscribir la primera serie de acciones ordinarias al valor nominal, de la clase "A" equivalente al veinte por ciento del capital en moneda nacional como sigue... En total son veinte accionistas que suscriben diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, representando la suma de Un millón de pesos... Tercero: Quedan nombrados para formar el primer directorio las siguientes personas con los cargos que se consignan a continuación: Presidente: Boris Rappaportt; Vicepresidente: Marcos Arson; Directores Titulares: Samuel León Polack, Jorge Manuel Katz, Luis Mariñansky, Carlos Jarast y Oscar Jarast, Directores Suplentes; Bernardo Arson y Abraham Tytelman; Síndico Titular: Juana L. de Hersalis; Síndico Suplente: Samuel Melnic: Cuarto: Quedan facultados los señores Boris Rappaportt, Hilario Sánchez y señora Juana L. de Hersalis para que conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de estos Estatutos y el reconocimiento de la Personería de la Sociedad, a quienes se les faculta para aceptar cualquier sugerencia oficial para modificar los Estatutos, como así también practicar sin restricciones las diligencias administrativas y judiciales del caso... Los firmantes de esta Acta dan por constituída la entidad "Carybo"... resolviéndose labrar el Acta de esta Asamblea firmando a continuación como prueba de conformidad y se ratifican de todo su contenido. — B. Rappaportt; C. Jarast; O. Jarast; J. Jarast; B. Hersalis; Samuel Melnik; Jacobo Naisberg; Jaime Kilstejn; Samuel León Polack; Luis Mariñansky; A. S. Rosemblit; B. Arson; Reinaldo S. Glasman; M. Arson; E. A. Fendrik; P. Rubinstein; Simón Rubín; Hilario Sánchez; Jorge M. Katz; A. Tytelman", Que en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, los comparecientes modificaron el punto Primero del acta antes mencionada como resulta del escrito corriente a fojas veintiséis, veintisiete y vuelto presentado con fecha primero de Agosto del corriente año a la Inspección General de Justicia por los autorizados por la sociedad, modificando los artículos primero; Cuarto; Décimo Sexto; Décimo Octavo; y Vigésimo; nuevo texto que en definitiva es como sigue: "Art. Primero: Queda constituída la entidad "Carybo", Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República. — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha del acta constitutiva. — "Art. Cuarto: El Capital, autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos. — La primera serie de acciones llevará la letra "A", y las siguientes las letras "B", "C" "D" y "E", respectivamente. — Todo aumento de Capital que se efectuare en el futuro deberá resolverlo exclusivamente la Asamblea Extraordinaria que se convoque a tal efecto, cumpliéndose las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio. — El Directorio fijará las condiciones y pago de cada nueva emisión de acciones, respetándose equitativamente el derecho de todos los accionistas. — En caso de que no se hiciera uso del derecho preferencial para la suscripción de las acciones que emita el Directorio, el remanente no suscripto se distribuirá a su vez entre los accionistas que optaren por el mismo. — El derecho de preferencia se deberá ejercer dentro de los quince días posteriores a la publicación que se realizará por tres días en el

Boletín Oficial. — No podrán realizarse nuevas emisiones de acciones mientras no esté suscripta e integrada en un diez por ciento la serie anterior. — Las dos primeras series, clases "A" y "B" tendrán derecho a computar cinco votos por acción siendo las restantes de un solo voto. Queda entendido que dentro de las condiciones que fije el Directorio para la emisión de las acciones, deberá ajustarse al siguiente procedimiento: El accionista que no pagare la cuota en la época fijada incurrirá en mora, y si pasaran sesenta días posteriores a la fecha fijada por el Directorio, sin haber efectuado el pago de la cuota vencida, el mismo queda facultado para venderla extrajudicialmente en venta pública con arreglo al art. 333 del Código de Comercio. En caso de pérdidas de las acciones una vez cumplidos los requisitos sobre el particular, el Directorio procederá a reemplazarlas respetando los recaudos legales. — "Art. Décimo Sexto: El Directorio fijará el "Orden del Día" de las Asambleas Generales Ordinarias, no pudiendo ser puestos en discusión otros puntos que los determinados por el mismo, y los que les hayan sido propuestos dentro de los treinta días de vencido el ejercicio por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — "Art. Décimo Octavo: Las convocatorias a Asambleas se realizará por medio de avisos publicados por cinco días comenzando con diez de anticipación en el Boletín Oficial. — Las segundas convocatorias se efectuarán por tres días con ocho de anticipación a la misma. — "Art. Vigésimo: Los accionistas tendrán derecho a voto en la proporción de las acciones integradas con las limitaciones establecidas en el art. 350 del Código de Comercio, no computándose en forma individual las fracciones inferiores a cien, sin perjuicio de que los que estén en esta última situación se reúnan bajo una representación común en las condiciones prescriptas en el art. 18 del Decreto del P. Ejecutivo del 27-4-923". — Que en virtud de la nueva redacción de los referidos artículos los Estatutos quedaron concebidos en los siguientes términos. — Art. Primero: Queda constituída la entidad "Carybo", Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República. — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha del acta constitutiva. — Art. Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, construcción y permuta de inmuebles en todas sus modalidades. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Art. Tercero: Para el cumplimiento del objeto expresado, la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a los fines de su constitución y convenientes para sus intereses; en consecuencia la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos los actos jurídicos de acuerdo con las leyes para el cumplimiento de sus finalidades, efectuándodo por intermedio de su Directorio que queda facultado para ello en forma amplia y sin restricción: a) Realizar además de lo especificado en el objeto social, toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y rurales por cuenta propia o de terceros con otras sociedades y personas, bancos, instituciones, reparticiones, poderes públicos nacional, provincial y municipal, y en forma especial con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires. y cualquier otra institución oficial o privada que exista actualmente o se creare en el futuro; b) Aceptar toda clase de mandatos, comisiones, representaciones, y asimismo darlas a la vez; c) Constituir hipotecas, anticresis, prenda y cualquier otra operación de crédito real o personal; d) Firmar, girar, endosar, descontar, avalar y firmar pagarés, letras, giros, cheques y demás documentos comerciales. sin restricción; e) Solicitar créditos en general, ya sea en cuenta corriente, etc., con o sin garantía; f) Adquirir, vender, ceder y permutar créditos, derechos, monedas, cambios, títulos y acciones del país o extranjeras; g) Permutar, recibir y dar en pago en bienes inmuebles, muebles y semovientes; h) Adquirir edificios en construcción sin terminar para finalizar las obras proyectadas por los vendedores; i) Participar en cualquier sociedad o fundarlas; arrendar edificios y depósitos para su aplicación social; j) Concurrir a licitaciones en general, la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en general la sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a facilitar su desenvolvimiento. — Capítulo Segundo. — Capital social y acciones. — Art. Cuarto: El Capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos. — La primera serie de acciones llevará la letra "A", y las siguientes las letras "B", "C", "D" y "E", respectivamente. — Todo aumento de capital que se efectuare en el futuro deberá resolverlo exclusivamente la Asamblea Extraordinaria que se convoque a tal efecto, cumpliéndose las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — El Directorio fijará las condiciones y pago de cada nueva emisión de acciones, respetándose equitativamente el derecho de todos los accionistas. — En caso de que no se hiciera uso del derecho preferencial para la suscripción de las acciones que emita el Directorio, el remanente no suscripto se distribuirá a su vez entre los accionistas que optaren por el mismo. — El derecho de preferencia se deberá ejercer dentro de los quince días posteriores a la publicación que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrán realizarse nuevas emisiones de acciones mientras no esté suscripta e integrada en un diez por ciento la serie anterior. — Las dos primeras series, clases "A" y "B", tendrán derecho a computar cinco votos por acción, siendo las restantes de un solo voto. queda entendido que dentro de las condiciones que fije el Directorio para la emisión de las acciones, deberá ajustarse al siguiente procedimiento: El accionista que no pagare la cuota en la época fijada incurrirá en mora y si pasaran sesenta días posteriores a la fecha fijada por el Directorio, sin haber efectuado el pago de la cuota vencida, el mismo queda facultado para venderla extrajudicialmente en venta pública con arreglo al artº. trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — En caso de pérdidas de las acciones una vez cumplidos los requisitos sobre el particular, el Directorio procederá a reemplazarlas respetando los recaudos legales. — Art. Quinto: Las acciones integradas por los accionistas serán al portador, llevarán número; progresivo de orden y serán firmadas por el Presidente en ejercicio y por un Director en idéntica condición. — Las acciones se emitirán en títulos de uno, cinco, diez, cincuenta, cien, doscientos y quinientas acciones, representando respectivamente, cien, quinientos, mil cinco mil, diez mil, veinte mil y cincuenta mil pesos moneda nacional. — El Directorio resolverá en cada oportunidad sobre los títulos representativos del capital social. — Las acciones mientras no estén íntegramente abonadas serán provisoriamente nominativas, requiriéndose la autorización del Directorio para transferir los certificados de pagos parciales que se entreguen a los suscriptores. — Art. Sexto. — La suscripción y adquisición de acciones importa el pleno conocimiento de estos Estatutos, la aceptación de todas sus disposiciones y la adhesión a lo que la Asamblea resuelva, salvo los derechos que acuerdan los Arts. trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. Séptimo. — La duración será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros titulares, los cuales reelegibles indefinidamente, serán designados por la Asamblea General por mayoría de votos presentes, y durarán en sus funciones dos años, pero continuarán desempeñando los cargos hasta tanto la Asamblea haya elegido los reemplazantes. — Además habrá dos directores suplentes, los cuales entrarán en funciones en el orden elegido, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o impedimento prolongado del titular hasta completar el período que faltare al reemplazado. — De los Directores titulares uno será presidente y otro Vicepresidente, cargos que se especificará en la elección por la Asamblea. — Art. Octavo. — Para ser Director titular deberá poseerse por lo menos cien acciones de la sociedad por un valor de diez mil mil pesos, quedando depositadas en la entidad como garantía del desempeño de sus funciones, no pudiendo enajenarlas ni afectarlas a obligaciones de ninguna naturaleza mientras dure su mandato. — Art. Noveno. — Una vez elegido el Directorio por la Asamblea, éste entrará de inmediato a ejercer el mandato. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia y enfermedad que determine un impedimento de carácter transitorio o permanente. — Art. Décimo. — El Directorio se reunirá con la frecuencia que exijan los intereses sociales y por lo menos una vez cada mes. — Las convocatorias las efectuará el presidente en ejercicio y funcionarán válidamente con la presencia de la miad más uno, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el director que presida la reunión tendrá doble voto para decidir. — Art. Undécimo. — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones sociales y para representarla en todos los actos judiciales y extrajudiciales, y podrá sin limitación alguna realizar y llevar a término todos los actos y contratos que exijan el propio desenvolvimiento social. — Ejercerá la representación legal el Presidente o Vicepresidente en su caso, los cuales obligarán a la sociedad con la firma conjunta de un Director en ejercicio por lo menos. — El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes y apoderados, ya sean directores o no, y confirmarles las facultados y delegación de funciones que consideren convenientes para el interés social. — Es facultad del presidente convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. — Art. Duodécimo. — El Directorio con el conocimiento del síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente determinado en ellos, siempre que se relacionen con los intereses sociales, dándose cuenta expresamente en la próxima Asamblea. — Art. Décimo Tercero. — El Directorio en ejercicio y el síndico titular, serán retribuídos por sus tareas específicas con un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas que determinará anualmente la Asamblea, porcentaje que no podrá exceder del diez por ciento en ninguna circunstancia. — Asimismo, sin perjuicio de lo que antecede, el Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, o asignarles funciones especiales relacionadas directamente con la dirección y Administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio, debiendo consignarse debidamente en la Memoria presentada a la Asamblea. — Décimo Cuarto. — Las resoluciones que tome el Directorio se harán constar en un libro de actas debidamente rubricado, llevando la firma de los directores presentes y la del Síndico si concurriera. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Art. Quinto. — El Directorio convocará a las Asambleas Ordinarias dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio comercial, en el local, día y hora que se determine. — La Asamblea considerará la Memoria, Inventarios, Balance General y cuadro de Pérdidas y Canancias, aprobando o modificando el dividendo que se proponga y procederá a la elección de los Directores y Síndicos que deban reemplazar a los que terminan sus mandatos y funciones. — Art. Décimo Sexto. — El Directorio fijara el "Orden del Día" de las Asambleas Generales Ordinarias, no pudiendo ser puestos en discusión otros puntos que los determinados por el mismo, y los que les hayan sido propuestos dentro de los treinta días de vencido el ejercicio por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Art. Décimo Séptimo. — Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán siempre que el Directorio o Síndico lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas en ese momento, debiendo el Directorio convocarlas dentro de los diez días de la presentación de la solicitud, indicándose expresamente en el "orden del día", los puntos a considerar. Art. Décimo Octavo. Las convocatorias a Asamblea se realizarán por medio de avisos publicados por cinco días, comenzando con diez de anticipación en el Boletín Oficial. Las segundas convocatorias se efectuarán por tres días, con ocho de anticipación a la misma. Art. Décimo Noveno. Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o bien un certificado expedido por alguna Institución Bancaria que acredite el depósito efectuado en la misma, a los efectos de extender el recibo necesario para asistir a la Asamblea. — Art. Vigésimo: Los accionistas tendrán derecho a voto en la proporción de las acciones integradas con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, no computándose en forma individual las fracciones inferiores a cien, sin perjuicio de que los que estén en esta última situación se reúnan bajo una representación común en las condiciones prescriptas en el artículo diez y ocho del Decreto del Poder Ejecutivo del veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés. — Art. Vigésimo Primero: La Asamblea Ordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente por mayoría de votos presentes, siempre que estuvieren representadas la mitad más una de las acciones integradas. — No reuniendo tales requisitos en la primera convocatoria, se citará por segunda ves, teniendo lugar la Asamblea legalmente cualquiera que fuere el número de acciones que represente el capital en la misma. — La Asamblea Extraordinaria se considerará constituída y resolverá en las mismas condiciones que las Ordinarias. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirán las disposiciones consignadas en dicho artículo en cuanto a "quorum" y resolución. — Si en la primera convocatoria citada para tratar los casos especificados en la disposición que antecede no se consiguiese el "quorum" establecido, se citará para una segunda convocatoria, la que tendrá lugar cualquiera que sea el primero de acciones presentes, representativas del capital cuyas resoluciones se efectuaran por mayoría de votos presentes. — Art. Vigésimo Segundo: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su defecto, presidirá la Asamblea con voz y voto, nombrando los accionistas escrutadores, sin perjuicio de abstenerse de considerar y votar en los casos legislados por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Art. Vigésimo Tercero: Las resoluciones adoptadas por las Asambleas de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes, con la limitación establecida en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Quinto: Del Balance y de las utilidades. — Art. Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de Junio de cada año, cerrándose el primero de ellos el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales en vigor, los que, aprobados por el Directorio e informados por el Síndico, se someterán a consideración de las Asambleas. — Art. Vigésimo Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el dos por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Del remanente se distribuirá como máximo el diez por ciento para el Directorio y Síndico y del resto se distribuirá por lo menos el setenta por ciento en concepto de dividendos, que se pondrán a disposición de los accionistas dentro del ejercicio siguiente al cual son imputados. Si quedare algún saldo sin distribuir, se formará fondos de previsión, pasará a la cuenta del ejercicio siguiente o se acordará cualquier otro destino, en forma parcial o total. — Art. Vigésimo Sexto: Ningún dividendo será repartido que no provenga de utilidades realizadas y líquidas. — Determinado por la Asamblea el dividendo que se repartirá a los accionistas, el Directorio determinará la fecha en que los mismos se pondrán a su disposición para el efectivo pago, debiendo realizarse dentro del ejercicio siguiente al cual pertenecen económicamente. — Capítulo Sexto. — Liquidación social. — Art. Vigésimo Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por una Comisión Liquidadora formada por dos miembros del Directorio elegidos especialmente por la Asamblea respectiva y el Síndico, cancelando en primer lugar las deudas y obligaciones de la sociedad, para proceder posteriormente al reintegro del capital accionario en forma total o parcial en la forma que como base se determine en la Asamblea que nombra a los liquidadores, y si hubiere algún remanente se repartirá a los accionistas en la proporción de las acciones representativas del capital integrado. — La comisión que actúe percibirá el honorario que la misma Asamblea que la elige determine, siendo privativo de la Asamblea prevenir el reemplazo de los Directores liquidadores y síndico para los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad y cualquier otro impedimento que no les permita cumplir las funciones. — Segundo: Acto seguido se procede a suscribir la primera serie de acciones ordinarias al valor nominal, de la clase "A", equivalente al veinte por ciento del capital en moneda nacional como sigue: Boris Rappaportt mil doscientas acciones, que representan la suma de Ciento veinte mil pesos; Carlos Jarast mil doscientas acciones, que representan la suma de Ciento veinte mil pesos; Hilario Sánchez Ciento cincuenta acciones, que representan la suma de Quince mil pesos; Marcos Arson mil doscientas acciones, que representan la suma de Ciento veinte mil pesos; Jaime Isaac Jarast seiscientas acciones, que representan la suma de Sesenta mil pesos; Oscar Jarast seiscientas acciones, que representan la suma de Sesenta mil pesos; Samuel Melnic seiscientas acciones, que representan la suma de sesenta mil pesos; Bernardo Hersalis seiscientas acciones, que representan la suma de Sesenta mil pesos; Jorge Manuel Katz ciento cincuenta acciones, que representan la suma de Quince mil pesos; Abraham Tytelman seiscientas acciones, que representan la suma de Sesenta mil pesos; Luis Mariñansky, trescientas acciones que representan la suma de Treinta mil pesos; Jacobo Naisberg, trescientas cincuenta acciones que representan la suma de Treinta y cinco mil pesos; Jaime Kilstein, trescientas acciones que representan la suma de Treinta mil pesos; Pedro Rubinstein, doscientas acciones que representan la suma de Veinte mil pesos; Simón Rubin, doscientas acciones que representan la suma de Veinte mil pesos; Edgardo Arnoldo Fendrik, cincuenta acciones que representan la suma de Cinco mil pesos; Samuel León Polack, seiscientas acciones que representan la suma de sesenta mil pesos; Reinaldo Salomón Glasman cincuenta acciones que representan la suma de Cinco mil pesos; Arón Samuel Rozenblit, cuatrocientas acciones que representan la suma de cuarenta mil pesos; y Bernardo Arson, seiscientas cincuenta acciones que representan la suma de sesenta y cinco mil pesos. — En total son Veinte accionistas que suscriben diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, representando la suma de Un millón de pesos. — A continuación se resolvió por unanimidad que cada accionista abone en este acto el diez por ciento de la suscripción efectuada en dinero en efectivo, lo cual se integra para hacer el depósito legal. — Tercero: Quedan nombrados para formar el primer Directorio las siguientes personas con los cargos que se consignan a continuación: Presidente: Boris Rappaportt: Vicepresidente: Marcos Arson; Directores Titulares: Samuel León Polack; Jorge Manuel Katz; Luis Mariñansky; Carlos Jarast y Oscar Jarast; Directores Suplentes: Bernardo Arson y Abraham Tytelman; Síndico Titular: Juana L. de Hersalis; Síndico Suplente: Samuel Melnic." — Y finalmente con la conformidad de la Inspección General de Justicia y habiendo sido llenadas las demás formalidades legales y reglamentarias el Poder Ejecutivo Nacional dictó a fojas treinta y uno el Decreto que dice así: "Buenos Aires, 30 Ago. 1956. — Visto el expediente número 15.108|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Carybo, Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Carybo, Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Carybo", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", el 4 de Mayo de 1956; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) a veintisiete (27). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 15.861. — Aramburu. — Carlos Adrogué. — Lo relacionado e inserto es conforme con el expediente número quince mil ciento ocho, año mil novecientos cincuenta y seis, que tengo a la vista, de que doy fe y continúan diciendo los comparecientes: Que de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio por la presente escritura declaran constituída definitivamente la expresada Sociedad "Carybo, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria", consintiendo se expidan de este instrumeto para la sociedad y sus fundadores los testimonios que se soliciten y se inscriba en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones de estilo. — Leída esta escritura por mí el Escribano Autorizante a los comparecientes y testigos los primeros se ratifican en su contenido y la firman con los últimos, señores Luis Fortunato Francisco Ghirardo y don Antonio Agustín Ibáñez, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — B. Rappaportt. — Samuel León Polack. — M. Arson. — C. Jarast. — Oscar Jarast. — Luis Mariñansky. — J. M. Katz. — A. Tytelman. — B. Arson. — H. Sánchez. — J. Jarast. — Jacobo Naisberg. — B. Hersalis. — Jaime Kilstein. — P. Rubinstein. — Simón Rubin. — A. S. Rozenblit. — E. A. Fendrik. — Samuel Melnic. — Reinaldo S. Glasman. — Tgo: Luis F. F. Ghirardo. — Tgo.: A. A. Ibáñez. — Hay un sello ante mí: Germán Fernández Guerrico. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio Seis mil novecientos veintiséis, del Registro ciento ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para Los Interesados. y su Inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, en dos sellos de tres pesos cada uno siendo sus números: Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos cinco y su correlativo al Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos ocho, Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos trece y su correlativo al Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos diez y ocho, Ochocientos setenta y un mil trescientos cinco, y el presente que sello y firmo a los diez y ocho días del mes de Octubre del corriente año. — Germán Fernández Guerrico. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.840. — e.28|1-Nº 34.095-v.28|1|57

SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

El doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del suscripto, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.273. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veintidós,

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Ante mí Escribano Público Autorizante y testigos al final firmados comparecen: don Abigail Pedro Borthaburu, argentino, casado con Renée Stábile, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes mil ochocientos cuarenta y cinco; vecino, justifica identidad con cédula de la Policía Federal número quinientos dos mil ciento setenta y dos; don Horacio Justo Fernández Machado, argentino, soltero, contador, domiciliado en la calle Resistencia veinticuatro, Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; justifica identidad con cédula de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón trescientos sesenta y un mil ciento cinco; don Jorge Adolfo Tonelli, argentino, casado con Beatriz Chirlanda, industrial, domiciliado en la calle Cuenca tres mil cuatrocientos veinticinco; justifica identidad con cédula de la Policía Federal número cuatro millones dieciocho mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Juan José Carlos Cattaneo, argentino, casado con doña María A. Pérez Millán; industrial, domiciliado en la calle Nazarre tres mil doscientos treinta y uno, vecino, justifica identidad con cédula de la Policía Federal número quinientos sesenta y dos mil setecientos dieciséis; doña Clara Emilia Kaufman, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ecuador seiscientos ochenta y cinco, departamento nueve, vecina, empleada, justifica identidad con cédula de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y tres mil ciento catorce; don Jorge Alberto Aguirre, argentino, abogado, casado con doña Raquel Daffis, domiciliado en la calle Montevideo cuatrocientos sesenta y siete; vecino, justifica identidad con cédula de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y dos; don Roberto Enrique Aguirre, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem ochocientos ochenta y cuatro, vecino, ingeniero, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos un mil doscientos cuarenta y dos; doña Delia Dámasa Machinandiarena de Jaramillo, argentina, viuda de Baltazar Vicente Jaramillo, industrial, domiciliada en Eduardo Costa dos mil cuatrocientos dieciséis, vecina, justifica identidad con cédula de la Policía Federal número un millón ciento noventa y cuatro mil quinientos diez; don Rogelio Julio Frigerio, argentino, casado con Noemí Blanco, domiciliado en la Avenida Los Incas cinco mil ciento setenta y cuatro, vecino, industrial, justifica identidad con cédula de la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta; y don Narciso Machinandiarena, argentino, abogado, casado con Blanca Stábile, domiciliado en Montevideo cuatrocientos sesenta y siete, vecino, justifica identidad con cédula de la Policía Federal número un millón ciento noventa y cuatro mil quinientos once; siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad con las prescripciones del capítulo tercero del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis; una sociedad anónima con la denominación de Sociedad Editora Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con el objeto que se consigna en la misma, la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fué autorizada a funcionar en el carácter de tal por decreto del Poder Ejecutivo número diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro de fecha veintiuno de septiembre del corriente año. — Que en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la nombrada sociedad, para lo cual me entregan a los efectos de su protocolización el expediente número diecisiete mil ciento noventa y ocho, del Ministerio de Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número ocho mil ciento ochenta y ocho del corriente año, y del que transcribo literalmente el acta constitutiva, los estatutos y sus modificaciones y el correspondiente decreto aprobatorio, todo lo que en su orden dice así: "Acta Constitutiva". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Sres. Abigail Pedro Borthaburu, Horacio Justo Fernández Machado, Jorge Adolfo Tonelli, Juan José Carlos Cattaneo, Clara Emilia Kaufman, Jorge Alberto Aguirre, Roberto Enrique Aguirre, Delia Dámasa Machinandiarena de Jaramillo, Rogelio Julio Frigerio y Narciso Machinandiarena, con el propósito de constituir la "Sociedad Editora Argentina", Sociedad Anónima, resolvieron lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que ha de regir a la sociedad, el cual sometido con anterioridad a la consideración de los interesados, y leído y suscripto en este acto forma parte de la presente. — Segundo: Facultar al Dr. Bernardo Sofovich para que realice los siguientes trámites: a) Hacer la correspondiente presentación ante la Inspección General de Justicia, solicitando del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación del estatuto de la sociedad y que se le acuerde personería jurídica; b) aceptar y|o introducir en el estatuto las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia y|o proponer otras en cambio; c) Practicar cualquier otro trámite jurídico y|o administrativo necesario, hasta dejar legalmente constituída la sociedad. — Tercero: Declarar suscripto del capital social la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos 400.000 m|n.) entre las siguientes personas: Abigail Pedro Borthaburu, cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.); Horacio Justo Fernández Machado, cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.); Jorge Adolfo Tonelli, cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.); Juan José Cattaneo, cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.); Clara Emilia Kaufman, cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.); Jorge Alberto Aguirre, cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.); Roberto Enrique Aguirre, cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.); Delia Dámasa Machinandiarena de Jaramillo, cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.); Rogelio Julio Frigerio, cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) y Narciso Machinandiarena, cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.). — Cuarto: Nombrar para formar parte del primer directorio a las siguientes personas: Directores Titulares: Abigail, Pedro Borthaburu, Rogelio Julio Frigerio y Narciso Machinandiarena; Directores Suplentes: Jorge Adolfo Tonelli y Juan José Carlos Cattaneo; Síndico Titular: Jorge Alberto Aguirre; Síndico Suplente: Clara Emilia Kaufman. — Este directorio durará en sus funciones hasta que quede cumplido el trámite dispuesto en el artículo 2º de esta acta sin que esta duración pueda exceder en los plazos dispuestos en el artículo 7º de los estatutos aprobados por los comparecientes. — Con lo que terminó el acto, previa firma de la presente acta y del estatuto adjunto, por las personas integrantes de la sociedad, al principio nombrados. — Sobrerraspado: Bernardo Sofovich. — Vale. — N. Machinandiarena. — R. J. Frigerio. — Jorge A. Tonelli. — H. Justo Fernández. — J. C. Cattaneo. — J. A. Aguirre. — Roberto E. Aguirre. — Delia M. de Jaramillo. — A. P. Borthaburu. — Clara Kaufman. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: N. Machinandiarena, R. J. Frigerio, Jorge A. Tonelli, H. Justo Fernández, J. C. Cattaneo, J. A. Aguirre, Roberto R. Aguirre, Delia M. de Jaramillo, A. P. Borthaburu, Clara Kaufman, son auténticas y pertenecen a los señores Narciso Machinandiarena, Rogelio Julio Frigerio, Jorge Adolfo Tonelli, Horacio Justo Fernández Machado, Juan José Carlos Cattaneo, Jorge Alberto Aguirre, Roberto Enrique Aguirre, Delia Dámasa Machinandiarena de Jaramillo, Abigail Pedro Borthaburu y Clara Emilia Kaufman, y las mismas fueron estampadas en mi presencia, de lo que doy fe. — Decreto Nº 26.655|51. — Honorarios, m$n. 200. — Hay un sello. — Firmado: Guillermo F. Dcusset. — "Estatutos" — Capítulo I — Nombre, domicilio, duración, objeto. — Artículo 1º) Se constituye una sociedad anónima con la denominación "SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — La sociedad podrá por resolución de su Directorio, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior del país o en el exterior, con o sin asignación de capital determinado. — Su duración será de cincuenta años desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo dicho término ser prorrogado o disminuído por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 2º) La sociedad tendrá por objeto: 1º) La edición de diarios, periódicos, revistas, libros, folletos y|o toda clase, forma o sistema de publicaciones de carácter informativo, científico, literario, artístico, etc. — 2º) Fabricar, importar y exportar papel y toda clase de artículos, maquinarias o materias primas, destinadas a su propia industria, o comercio y para terceros; aceptar representaciones de fábrica, empresas o corporaciones, comerciales o industriales, tanto del país como del extranjero. — 3º) Adquirir, instalar, explotar y|o administrar establecimientos productores de materias primas, para la fabricación de papel y sus derivados. — 4º) Producir, adquirir, instalar, explotar, y|o administrar películas y empresas filmadoras, y|o exhibidoras para el cumplimiento de sus fines. — 5º) Efectuar toda clase de negocios financieros, mediante inversiones de capital, en títulos y acciones, por su propia cuenta, por su cuenta y la de terceros, o por cuenta de terceros. — 6º) Desarrollar cualquier clase de negocios agrícolo-forestales vinculados a su objeto. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: A) Adquirir por cualquier título legal inclusó como donataria, toda clase de bienes muebles, e inmuebles, y semovientes; recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas, y todo derecho real, dar o tomar bienes en locación y sublocación, aún por mayor plazo que el legal. — Entregar en depósito sumas de dinero y recibir depósitos que no sean de carácter bancario, como también mercaderías o efectos de comercio, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de bolsas, celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles. — B) Formar sociedades principales, o subsidiarias, efectuar fusiones parciales, combinaciones, u otra comunidad de intereses, con otras sociedades, firmar y|o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, pudiendo suscribir total o parcialmente el capital social, de la nueva sociedad y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de los intereses y cooperación de administración. — C) Emitir dentro y fuera del país, debentures, warrants, en las condiciones de plazo, precio, intereses, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente, solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, o municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar, o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. — D) Adquirir, instalar, explotar y|o administrar imprentas y librerías y agencias de publicidad e información, para el cumplimiento de los objetivos enunciados. — E) Registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, y procedimientos de explotación. F) La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad en general celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo II. Capital. Acciones. Artículo 3º: El capital autorizado es de $ 2.000.000 m|n. dividido en acciones ordinarias al portador de un valor nominal de $ 100 m|n. cada una, y representado por diez series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, numeradas de uno a diez de las que se han emitido y suscripto la primera y segunda serie. El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de $ 10.000.000 m|n. en acciones ordinarias y|o preferidas por resolución de asamblea general de accionistas, la cual deberá fijar las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento con arreglo a lo establecido en el presente estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio el señalamiento de la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integrar las acciones. La pertinente resolución será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de $ 2.000.000 m|n. más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto en este estatuto. En cada caso que el Directorio disponga efectuar emisiones de series de acciones dentro del capital autorizado, la resolución se elevará a escritura pública, se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse ninguna serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no estuvieren íntegramente suscriptas e integradas en por lo menos el 10 % de su valor nominal. Los poseedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho de preferencia para suscribir a prorrata de las acciones que posean, las nuevas acciones que se emitan, cualesquiera sea su naturaleza y categoría, siempre que se pronuncien antes del plazo de quince días, a partir de la última publicación. El Directorio, podrá admitir la integración de acciones mediante el aporte de bienes, de cualquier naturaleza lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinente. La asamblea general podrá autorizar al Directorio a disponer el aumento capitalizando reservas, excluída la reserva legal, o capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el balance general o inventario último aprobado por la asamblea general, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes en la época de la capitalización, lo que deberá ser aprobado por las autoridades correspondientes. — Artículo 4º: Las acciones ordinarias de las cinco primeras series serán de la categoría "A" y tendrán cinco votos por acción. Las acciones ordinarias de las series sucesivas o futuras serán de la categoría "B" y tendrán un voto por acción, y ambos casos con la limitación que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Sin embargo, todas las acciones tendrán derecho a un voto para la elección de síndico y síndico suplente. — Artículo 5º: Las acciones preferidas, que serán de la categoría X, no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, si se encontrara en mora el pago de los dividendos pactados al colocarlas y mientras esta situación se mantuviera. Las acciones preferidas se emitirán en las condiciones que se fije en cuanto a derechos, preferencias o limitaciones entre sí o respecto a las acciones ordinarias. Su emisión se ajustará a las siguientes características genrales; no excluyentes entre sí: a) Tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en la distribución de utilidades hasta un dividendo anual que no podrá exceder del 10 % del valor nominal de cada acción. b) Gozarán además de una participación adicional que no exceda del 10 % de la utilidad a distribuir. c) Tendrán preferencia en cuanto a la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad. d) El dividendo fijo que se acuerde a las acciones preferidas será acumulativo por tres ejercicios. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos, ya sea en efectivo o mediante la emisión de acciones preferidas liberadas. — Artículo 6º: Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que deberán contener la anotación de las cuotas abonadas y no podrán ser cedidas sin previo conocimiento del Directorio; una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes. Todas las acciones serán al portador e indivisibles, una vez integrado su valor, no reconociéndose más que un propietario por cada una. Los títulos representativos de la misma, que podrán emitirse por una o más acciones, según lo disponga el Directorio, llevarán las firmas del presidente y de un director, una de las cuales puede ser en facsímile, además de los recaudos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio. El accionista que dejare de abonar alguna cuota en las épocas oportunas pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las cantidades adeudadas. Transcurridos noventa días desde la fecha del vencimiento y sin necesidad de interpelación judicial, la sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En el caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Capítulo III — Administración. — Artículo 7º) La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo resuelva en cada caso la Asamblea General. — La Asamblea designará dos directores suplentes quienes ejercerán sus funciones en caso de muerte o renuncia, incapacidad o ausencia de algunos de los directores, actuando por orden de elección. — El directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, así como los demás cargos que estime necesarios para la buena marcha de la sociedad. — La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico Suplente que actuará en caso de ausencia, renuncia o incapacidad del titular. — El mandato de los directores titulares y suplentes durará un año, pudiendo ser reelegidos. — Los síndicos se renovarán anualmente. — Para la validez de las resoluciones del Directorio se requerirá la presencia de más de la mitad de sus componentes. — Las resoluciones del Directorio, se tomarán con el voto de la mayoría de sus miembros presentes de las que se dejará constancia en acta. — Artículo 8º) Cada director depositará en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones de la misma en garantía del buen desempeño de las funciones. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure en sus funciones. — La asamblea general de accionistas podrá disponer otro tipo de garantía. — Artículo 9º) El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en el artículo 1.881 del Código Civil y los artículos 608 y 1.353 del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. — El Directorio tendrá además las siguientes facultades: a) comprar, vender, permutar, recibir en pago y en cualquier otra forma, incluso como donataria; adquirir o enajenar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, modificar y extinguir prendas comunes y agrarias, con o sin desplazamiento hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal; adquirir o transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades, particulares o del estado, nacionales, provinciales, municipales, o de otras reparticiones autónomas, del estado o de estados extranjeros, celebrar contratos de arrendamientos aún por un término mayor de seis años y contratos de locación, de obras y de servicio; celebrar contratos de seguros, como asegurados, expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; formular facturas; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás bancos oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de créditos, celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios, recibir, depósitos, con exclusión de los de carácter bancarios, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants u otras obligaciones; aceptar fianzas y garantías y acordar los que fueren requeridos por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, prorrogar jurisdicciones; adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención; celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, promover las disoluciones de sociedades de que forma parte y liquidar esas sociedades o cualesquiera otras, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales afines o casas de comercio; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusó sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos y representaciones; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, inclusive con la facultad de querellar criminalmente, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas. — b) nombrar director gerente y uno o más gerentes, apoderados y confiarles en cada caso las facultades ejecutivas o representativas que considere convenientes. — c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración mediante retribución fija o en la forma que estime conveniente, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad. — d) Autorizar a uno o más directores para ejercer ciertos actos determinados. — e) estar en juicio como actor o demandado o en cualquier otro carácter, promover en nombre de la sociedad, toda clase de acciones civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativas y|o de cualquier otro fuero o jurisdicción, promover querellas y efectuar denuncias. f) Efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, por que la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa y resolver todo lo que no está previsto en estos estatutos y que no corresponde a la asamblea general de accionistas. — Artículo 10º — El Presidente es el representante legal de la sociedad incluso en los casos en que el directorio hubiese instituído apoderados especiales o hubiese delegado tal función en un directorio o en el director gerente y|o en los gerentes, y tiene indistinta y|o conjuntamente con las personas que designe el directorio el uso de la firma social. — Dirigirá las asambleas y las sesiones del directorio con voz y voto, teniendo doble voto en caso de empate, teniéndose presente lo expuesto en el art. 356 del Cód. de Comercio. — En ausencia del Directorio asumirá su cargo el Vice-Presidente y faltando éste, el Director que designe el directorio con las mismas obligaciones y facultades. — El Director-Gerente y él o los Gerentes si los hubiera, tendrán las facultades y obligaciones que fije el Directorio. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo 11º. — Las asambleas de accionistas ordinarias tendrán lugar en la oportunidad y con los objetos establecidos en el Artículo 347 del Código de Comercio, y las extraordinarias en los casos indicados en el Art. 348 del mismo Código; en el último caso indicado en este artículo, el directorio deberá fijar fecha de asamblea dentro de los diez días de recibir el pedido. — La citación a las asambleas se efectuará por publicación en el Boletín Oficial, durante cinco días, si se tratara de primera convocatoria y durante tres días si se tratara de segunda convocatoria, con una anticipación de diez, y ocho días respectivamente, a la fecha señalada para la Asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos enumerados en el art.

berá ser el diario oficial que haya al respecto), durante cinco (cinco) días, debiendo la publicación empezar diez (diez) días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Séptimo: En todas las votaciones de las Asambleas cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos que le fueran atribuídos al resolverse su emisión, con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Sin embargo, para la elección del Síndico y Síndico Suplente, todas las Acciones Ordinarias emitidas tendrán derecho a un voto cada una. Si se emitieran Acciones Preferidas, éstas no tendrán derecho a voto, salvo que se les adeude el dividendo pactado, en cuyo caso cada acción Preferida tendrá derecho a un voto mientras exista la mora. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente. — Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de Accionistas o mandatarios de los mismos, que representen la mitad más uno, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos a que se refiere al artículo trescientos cincuenta y cuatro (trescientos cincuenta y cuatro) del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. No obteniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria, se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno (trescientos cincuenta y uno) del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas con el número de tenedores de acciones con derecho a voto o mandatarios de los mismos que concurran. Las convocatorias para Segunda Asamblea se publicarán en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto), durante tres (tres) días, debiendo empezar las publicaciones ocho (ocho) días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo trigésimo sexto. — Dentro de los ciento veinte días de inscriptas estas modificaciones en el Registro Público de Comercio el Directorio procederá al canje de las actuales acciones ordinarias en circulación por nuevas acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una. A continuación el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día, o sea: Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción. — La Asamblea por unanimidad, autorizó al Presidente y|o Vice-Presidente, o al Director que lo reemplace, para que ya sea en forma conjunta, separada o alternativa, tramiten estas reformas, acepten en nombre de la Sociedad las modificaciones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia, otorguen la respectiva escritura, gestionen su publicación y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto, los señores Jorge E. Kidd y Pedro B. Roncoroni. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea, siendo las once horas cuarenta minutos. R. E. Roberts. Pedro B. Roncoroni. — J. E. Kidd. — Es copia fiel del Acta transcripta en fojas cuarenta y tres a cincuenta y uno del Libro de Asambleas de la Sociedad Anónima Azucarera Argentina, Comercial e Industrial, S. A. Azucarera Argentina Comercial e Industrial, R. E. Roberts. Presidente. S. A. Azucarera Argentina Comercial e Industrial, Asamblea General Extraordinaria del trece de Junio de mil novecientos cincuenta y seis (2ª Convocatoria). Fecha. Año. Día. Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital $. — Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350 C. C.) (Dos décimos de los presentes). Observaciones. — 1 — Roberto E. Roberts. 629. — 62.900 — 629 — 629 — R. E. Roberts. — 2 — Kenneth C. Crosby. 55 — 5.500 — 55 — 55 — K. C. Crosby. — 3 — Bruce M. M. Carlisle — 171 — 17.100 No asistió. — 4 — Carlos A. Lockwood. 100 — 10.000 — 100 — 100 — C. Lockwood. — 5 — Roberto E. Roscoe — 200 — 20.000. — 200 — 200 — R. E. Roscoe. — 6. — Corporación Financiera Argentina S. A. — Jorge E. Kidd — 9.726. — 972.600 — 9.726 — 9.726 — J. E Kidd. — 7 — Corporación Financiera Reconquista S. A. — Pedro B. Roncoroni — 7.260 — 726.000. — 7.260 — 7.260 — Pedro B. Roncoroni. — 8 — Cánning S. A. Julián A. Duggan — 3.630 — 363.000. — 3.630 — 3.630 — Julián A. Duggan. — 9 — Anglo Argentine Investment Trust y Agency Ltda. — Juan E. Scesa. — 4.666 — 466.600 — 4.666 — 4.666 — J. E. Scesa. — 10 — Roberts Meynell y Cía. S. A. Herbert S. Sly — 40.514 — 4.051.400 — 14.520 — 12.054 — H. Stanley Sly. — 11 — Bunge y Born Ltda. S. A. Oscar H. Charpin — 3.100 — 310.000 — 3.100 — 3.100 — O. Charpin. — 12 — C. Wilfred Gepp — 860 — 86.0000 — 860 — 860 — C. Wilfred Gepp. — 13 — Alfredo Edgar — Federico W. Langdon — 5.526 — 552.600 — 5.526 — 5.526 — F. Langdon — 14 — Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias. Alberto Lebreil 10.000—1.000.000 — 10.000 — 10.000 — A. Lebroil. Totales: Cantidad de acciones o certificados: Ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete. — Capital pesos ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos ... Cantidad de votos (art. 350 C. C.) sesenta mil doscientos setenta y dos (Dos décimos de los presentes) cincuenta y siete mil ochocientos seis. — Cerrado el ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, habiendo sido depositada la suma de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos moneda legal, valor nominal. — R. E. Roberts. —

Cerrado con la asistencia de trece accionistas presentes y representados con ochenta y seis mil doscientos sesenta y seis acciones y con derecho a cincuenta y siete mil ochocientos seis votos. — R. E. Roberts. — J. E. Kidd. — Pedro B. Roncoroni. — Hay un sello: S. A. Azucarera Argentina Comercial e Industrial. — R. E. Roberts. — Buenos Aires, veintiuno setiembre mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente número diez y siete mil doscientos uno|cincuenta y seis, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Azucarera Argentina Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional treinta millones (pesos moneda nacional treinta millones) a pesos moneda nacional setenta millones (pesos moneda nacional setenta millones) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional ciento cincuenta millones (pesos moneda nacional ciento cincuenta millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas trescientos setenta y ocho vuelta (trescientos setenta y ocho vuelta) a trescientos ochenta y uno vuelta (trescientos ochenta y uno vuelta), con las modificaciones de fojas trescientos noventa y tres (trescientos noventa y tres) a trescientos noventa y cuatro (trescientos noventa y cuatro) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Azucarera Argentina, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el trece de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos E. Adrogué. — Decreto número diez y siete mil ochocientos noventa y siete. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número veinte y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la Sociedad "Sociedad Anónima Azucarera Argentina Comercial e Industrial". — Expido el presente en siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón trescientos tres mil ochocientos ochenta y dos al un millón trescientos tres mil ochocientos ochenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello y una firma. — A. Guerizoli. — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Roberto Eduardo Roberts agrega: Que cumpliendo con lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja insertos en esto Registro y elevados a escritura pública, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Registro de Accionistas y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, por el que se aprueban las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad que representa que en lo principal consiste en elevar el capital autorizado de treinta millones de pesos moneda nacional a setenta millones de igual moneda el que podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas, hasta ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, la firma como acostumbra a hacerlo, junto con los testigos del acto don Juan Bautista Esturla y don José María Vanrell, vecinos y hábiles, doy fe. — R. E. Roberts. —

Tgo.: Juan B. Esturla. — Tgo.: J. M. Vanrell. — Hay un sello. Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante el Escribano Carlos J. del Carril y queda al folio mil ochocientos cincuenta y seis y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veinte y nueve. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos veinte y seis, un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos veinte y siete, y, en forma correlativa, del un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos veinte y nueve al un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos treinta y uno, y, también correlativos, del un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos treinta y cuatro al presente, un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos treinta y nueve, todos de la Serie P. que sello y firmo en Buenos Aires a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.690.— e.25|1-Nº 33.800-v.25|1|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría número 31), cita y emplaza por el término de seis meses, una vez por mes, al señor SANTOS MARCONI, comparezca a estar en derecho en el juicio que sobre presunción de fallecimiento le sigue doña Rosa Ravera. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.28|1-Nº 40.156-v.28|1|57

Núm. 14

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS VAZQUEZ.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 200.— e.28|1-Nº 40.140-v.8|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRANERO o GRANERO AYEN o ALLEN. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.139.v.1º|2|57

Núm. 31

Dr. Luís A. Herrera, Juez Nacional de 1º Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, (Callao 635, 5º piso), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROMAN o RAMON GONZALEZ o GONZALEZ ORTIZ. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.157.v.1º|2|57

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acredores de don LUIS SANSONE.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.151-v.1º|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr Miguel F. del Castillo, Secretaría del Dr. Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LUKIC, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 76|56 que se le sigue por infracción art. 29 Dec. 29.375|44 (Ley Org. Ej. 12.913). bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.28|1-Nº 3.342-v.1º|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, secretaría del Dr. Codomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAMIL MABRUQUE, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 109|56, que se le sigue por infracción art. 29 Dec. 29.375|44 (Ley Org. Ej. 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.28|1-Nº 3.343-v.1º|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por cinco días al prófugo MIGUEL PELOTAI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 21 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.28|1-Nº 3.344-v.1º|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent, se emplaza por cinco días al prófugo ESTEBAN BINDER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.28|1-Nº 3.345-v.1º|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO LIEBANA, procesado por el delito de malversación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. — Buenos Aires, 22 de enero de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|1-Nº 3.346-v.1º|2|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a PAL SINGH a comparecer en la causa Nº 21.913 que se le sigue por violación de domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de enero de 1957. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|1-Nº 3.347-v.1º|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal (Criminal) de la Capital Federal, Dr. Jorge Luis A. Gallegos, a cargo del Juzgado del doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMELIA CONCEPCION CARBALLO DE CANTU procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de enero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.28|1-N 3.348-v.1º|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. J. E. Casaux Alsina, secretaría autorizante, se hace saber durante un día que la sociedad denominada "M. ALTMAN y N. ZYLBERBERG", ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Moisés Altman Herbst, según documento privado de fecha 29 de octubre de 1956. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 40.— e.28|1-Nº 40.128.v.28|1|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BRISTOL F. C.
Asociación Civil
Rioja 1865|69 T. E. 91-6122

Convócase a los asociados de esta institución, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30 horas, en su sede social, calle Rioja 1865|69, de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores asociados para que firmen el acta de esta asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisores de cuentas.

3º Amnistía general.

4º Designación de tres miembros para constituir la junta escrutadora

5º Elección total de la C. D. y de cuentas por el período 1957. — Héctor González, presidente. — Alvaro Seoane, secretario.

$ 70. — e.28|1-Nº 40.150-v.28|1|57

"C"

C. A. "ALL BOYS"
Fundado el 15 de Marzo de 1913
Sociedad Civil con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

Señor asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la comisión directiva cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 3 de febrero próximo, a las 9.30 horas, en nuestro campo de deportes, sito en la calle Segurola 1785, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que suscriban el acta respectiva (artículo 66 del estatuto).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1956.

3º a) Elección de nueve miembros titulares en reemplazo de los señores Ber-

nardo Huarte, Benjamín Catarcio, Pedro Corradini, Juan E. Napolitano, Nelfi Buira y Mario Decortés, que terminan su mandato y de los señores Angel M. Grucci, Oscar Ortiz de Zárate y Armando Adamoli, que renunciaron.

b) Elección de seis miembros suplentes

c) Elección de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes. — Enrique B. Trejo, presidente. — Benjamín Catarcio prosecretario.

Art. 67. — En las asambleas no podrá tratarse ninguna proposición que no se halle consignada en el orden del día.

Art. 68. — Tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias, el presidente declarará abierta la sesión 30 minutos después, como máximo, de la hora designada en la convocatoria, pudiendo suspender la asamblea por propia iniciativa en caso de producirse desórdenes.

Art. 86. — Las listas de candidatos incluirán titulares y suplentes de la C. D., comisión revisora de cuentas y se requerirá la oficialización por la C. D. la que podrá ser solicitada con 8 días de anticipación al de la asamblea, por 25 socios activos o vitalicios con derecho a voto, dispuestos a sostenerla en la elección.

Nota: Para participar en la asamblea y tener derecho a voto, se requiere un año de antigüedad. (Arts. 65 y 94 del estatuto).

$ 140. — e.28|1-Nº 40.163-v.28|1|57

COLBERT S. A.
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Ayacucho 467, 4to. piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.28|1-Nº 40.135-v.1º|2|57

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el local Alsina 2252, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.28|1-Nº 40.154-v.1º|2|57

CAMPER
Comercial Industrial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

De acueddo con el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de febrero de 1957, a las 18,30 horas, el la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Remuneración especial de directores.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.28|1-Nº 40.158-v.1º|2|57

"L"

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de febrero de 1957 a las 12 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.28|1-Nº 40.141-v.1º|2|57

"M"

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA"
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de febrero de 1957, a las 10 horas en el local de la calle Ramos Mejía Nº 855, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones para el pago del dividendo en acciones, dispuesto por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1956.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.28|1-Nº 40.143-v.1º|2|57

"S"

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1957, a las 17 horas, en su local social, Uruguay 656, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria del 9 de diciembre de 1955.

2º Memoria y balance al 30 de abril de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1956|1957.

5º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y tres suplentes, por cuatro años; dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.

Y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar a continuación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea del 20 de marzo de 1953.

2º Consideración de las siguientes reformas al estatuto: Arts. 30 y 31 inc. 2º). Elevación de la cuota mensual de asociado y, proporcionalmente, de los beneficios que la misma produce; pidiéndose autorización a la asamblea para su vigencia desde el 1º de mayo de 1957 "ad referendum" de la aprobación de la reforma por el P. E. Art. 96, inc. 1º y 2º. Simplificación del procedimiento establecido para la preelección de delegados.

3º Designación de dos señores delegados para firmar estas actas.

Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Alberto Guglielmone, general de brigada, presidente. — Raúl N. Scarone, secretario.

Nota: El quórum para estas asambleas será el indicado en los artículos 85 y 88 de los estatutos.

$ 225.— e.28|1-Nº 40.133-v.15|2|57

"T"

TRICERRI
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora, Industrial, Marítima y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de febrero de 1957, a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Suipacha 576, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente que presida la asamblea y de un síndico "ad-hoc" para que tome la intervención pertinente que establece el Código de Comercio e informe a la asamblea:

2º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Remuneración de los directores.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Pedro J. Tricerri, en representación de los accionistas.

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, les recomendamos depositar en la sociedad sus acciones con la anticipación que establece el art. 23 de los estatutos.

$ 1.200.— e.28|1-Nº 40.132-v.15|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio: Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, piso 2º "A", capital, avisa: Aníbal José Sánchez vende a Daniel Jorge Gallardo su parte en el negocio pizzería sito AVENIDA RIVADAVIA 5385, capital. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.124-v.1º|2|57

Al comercio avisa: Fidel Orlando Parracia vende su parte mitad indivisa de la oficina de venta de propiedades, balances y remates, sito en Avda. SAENZ 1096, capital, a su socio Norberto Parracia. Reclamos ley en la misma.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.130-v.1º|2|57

Al comercio comunica Oscar Carlos Fidell la venta de su négocio de ferretería y bazar sito en la Av. EMILIO CASTRO Nº 6704 de la Capital Federal al señor Alberto Carmona. Por posiciones y reclamos de ley en el domicilio del comprador, Tellier 1273, Capital Federal.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.164-v.1º|2|57

Se avisa al comercio que los señores Ramos, Villar & Cía., venden al señor Alberto Ocampo su negocio de restaurante denominado "Nápoli Canta", sito en Av. SANTA FE 3073, Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas de J. F. Yraizoz & Cía., Uruguay 654, 7º piso, oficinas 702|3. Buenos Aires, enero 24 de 1957.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.165-v.1º|2|57

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que el señor Juan Cucurullo vende al señor Vito Cucurullo su parte en la sociedad comercial colectiva que venían explotando ambos con negocio de perfumería y salón de belleza, establecido en la Avda. CORDOBA 927, Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia 1255, esc. 303, Cap. Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.28|1-Nº 40.120-v.1º|2|57

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención los señores Rodolfo Francisco Varela y Avelino Gregorio Varela venden a Adolfo Armando Guillermo Sosa el negocio de "casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas" (6 mesas en la vereda) sito en la calle AVENIDA SAN JUAN Nros. 3795|99 de esta capital. Reclamos de ley en n|oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 150.— e.28|1-Nº 40.126-v.1º|2|57

"B"

Se avisa al comercio en general que Salvador Gerónimo y José Amadeo Gastaldi vendieron su reparto de lavandina con asiento en BOLIVIA 2021, capital, a Moisés Gabino Liñeiro. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Bolivia 2021. Este edicto modifica y anula el número 18.281|955.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.122-v.1º|2|57

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1164. T. E. 37-1773, avisan: Luis Isidro, Francisco Blaskovich y Simón Sulentich venden a Juan Arnedo su negocio de restaurante y bar, sito en la calle BOEDO Nº 238, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.159-v.1º|2|57

"C"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Salvato vende con activo y pasivo a su condómino Osvaldo Carlos Salvato la parte mitad indivisa del negocio de electromecánica, CORRIENTES 6275, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.125-v.1º|2|57

Rollán y Pardo, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Llavallol 4711, Cap., T. E. 50-5650, avisan que Enrique José Encina vende a Ismael Posado Posado un reparto de diarios y revistas individualizado como páquete Nº 7 y que comprende el radio de las calles CAMPANA, OBISPO SAN ALBERTO, CONDARCO y PAREJAS; domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.28|1-Nº 40.138-v.1º|2|57

"D"

Los señores Constantino Picciuto y Antonio Molares avisan que han transferido su negocio de cerrajería sito en la calle DORREGO 1581, a los señores Pablo Oliotti y Héctor A. A. Ruiz. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.121-v.1º|2|57

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficina Avenida Roque Saenz Peña 846, 6º piso. Esc.: 601|2, Capital Federal avisa: que el señor Antonio Segura vende a los señores José Parisi y doña Lucía Nélida Parisi de Zatti, su négocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en la calle DRAGONES Nº 1899, esq. SUCRE Nº 900, Capital Federal. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en términos de la Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 150.— e.28|1-Nº 40.149-v.1º|2|57

"I"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que José Rodríguez y Pilar Alvarez venden a Fermín Filiberto Lorenzo su negocio de despensa sito en la calle INDIO 4002, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.153-v.1º|2|57

"L"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Villaverde vende a Alí Mahmoud Ahmad Ismail despensa de comestibles, LAVOISIER 3351; domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.136-v.1º|2|57

"M"

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle México 1220, T. E. 37-4529, avisan que José Boccalatte vende a Elías Dolinko el negocio de confitería, venta de cafés y tés, denominado "Torino", sito en esta Capital, calle MONROE Nº 2457, domicilio de las partes. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.28|1-Nº 40.167-v.1º|2|57

"N"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que: León Chammah, domiciliado en Pedro Lozano 3258, vende su negocio de lencería, medias y afines, sito en NAZCA 2164, al señor Elías Rosenberg, domiciliado en Cuenca 1775. Oposiciones y reclamos de ley en el domicilio del comprador calle Cuenca 1775.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.142-v.1º|2|57

"O"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Parana 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Mario Mazzini vende con activo y pasivo a su condómino Daniel Alberto Miguel, una tercera parte indivisa del negocio de café, bar y 2 billares, OLAZABAL 5501 esquina BURELA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: Daniel Alberto Miguel y Benjamín Manuel Rodríguez.

$ 150.— e.28|1-Nº 40.137-v.1º|2|57

"P"

Amancio Alcorta propietario de Pirillo Publicidad avisa al comercio que ha vendido el fondo de su comercio de publicidad con taller y oficinas en la calle PTE. LUIS SAENZ PEÑA 579, a Pirillo Publicidad S. A. I. C., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo al 31|12|56. — Reclamos de ley de partes en el mismo domicilio.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.146-v.1º|2|57

Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, capital, avisan que Miguel Angel Torres vendió su negocio de venta de café, té, golosinas y venta de helados ubicado PEDRO GOYENA 872, capital, a Juan Orlando Puentes y Amanda Concepción Puentes Balart. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.123-v.1º|2|57

"S"

Se hace saber por el término de cinco días, que don José Alvite, vende a don Manuel Albite Herrero, la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de hotel y despacho de vinos y cerveza, denominado "Federal", sito en esta Capital Federal, calle SARMIENTO números 2906 al 2912, domicilio de las partes, y en el que se harán los reclamos de ley.

$ 100.— e.28|1-Nº 40.129-v.1º|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio: Se comunica al comercio por el término de ley, la disolución de la Sociedad Mercantil Colectiva "Vescovi y Verdecchia", con asiento en el PUEBLO DE MAINQUE, PROVINCIA DE RIO NEGRO, y cuyo objeto era dedicarse a explotar una estación de servicio para la atención de automotores en general, mecánica, reparaciones, etc., haciéndose cargo del activo el socio señor Constantino Vescovi. Reclamos de ley: Escribana Nélida H. Canil, Tucumán 659, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.28|1-Nº 40.118-v.1º|2|57

Al comercio: Se comunica al comercio por el término de ley, que los señores Marcos, Mario y Héctor Gobbi venden libre de pasivo a don Koei Okumatsu, su negocio de tintorería que funciona en la calle JUAN B. JUSTO sin número del PUEBLO DE ALLEN, RIO NEGRO, bajo el nombre de "San Alberto". Reclamos de ley escribana Nélida H. Canil, Tucumán 659, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.28|1-Nº 40.119-v.1º|2|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

Hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (10.000.000.00 m$n.), en acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100,00) cada una, con derecho a un voto, divididas en diez series de diez mil acciones cada serie número 6ª a 13ª.

De acuerdo con las disposiciones del artículo tercero de los estatutos, se llama a suscripción a los señores accionistas al valor nominal en uso del derecho de preferencia a prorrata de las acciones de que son titulares, a cuyo efecto, deberán hacer conocer su decisión dentro del tercer día hecha la última publicación del presente aviso, en las oficinas de la sede social, calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal. — El Directorio.

$ 210.— e.28|1-Nº 40.127-v.30|1|57

LOWE ARGENTINA
S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión

Se hace saber por cinco días, conforme al decreto 852 del 14 de octubre de 1955 y al artículo 5º de los estatutos, que el directorio de Lowe Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial de Cinematografía y Televisión, con sede en Uruguay 1053 de la capital federal, en su sesión del 17 de diciembre de 1956, cuya acta se elevó a escritura pública, bajo el número 2.661, el 31 de diciembre

de 1956, al folio 5.908 del registro número 308 de la capital federal, resolvió, conforme al artículo 4º de los estatutos, la emisión de las 25 series de mil acciones cada serie, para lo cual lo faculta dicho texto estatutario en forma de 15 series de acciones ordinarias "A", 5 series de acciones ordinarias "B" y 5 series de acciones preferidas "C", con las características que el mismo artículo determina, las que se ofrecen a la suscripción, a los tenedores de las acciones en circulación, en la siguiente proporción: Las acciones ordinarias "A" y "B", en la proporción de una acción nueva por cada dos acciones del mismo tipo de que sea tenedor el accionista y las acciones preferidas "C", a los tenedores de acciones "A" y "B", en la proporción de una acción nueva, por cada ocho que posea el accionista, cualquiera sea el tipo de éstas. Se otorgarán certificados para ejercer el derecho de suscripción, a quienes los soliciten. El derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones emitidas, deberá hacerse efectivo dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, enero 22 de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.28|1-Nº 40.131-v.1º|2|57

"EL PLATA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

El Directorio comunica que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se han emitido las series trece, catorce y quince, en acciones liberadas, quedando integrado el capital de la sociedad hasta la suma de un millón quinientos mil pesos monera nacional.

Habiéndose conseguido la autorización de la Comisión de Valores, se procederá oportunamente a pagar el dividendo en acciones, resuelto por la mencionada asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.28|1-Nº 40.155-v.30|1|57

MONT BLANC

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas de esta sociedad, Mont Blanc Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, que por resolución del Directorio de fecha 4 de enero de 1957 y debidamente autorizado a tal objeto por asamblea extraordinaria de accionistas, se ha resuelto: 1º) Emitir 1.500 acciones ordinarias de un voto, de cien pesos cada una valor nominal, o sea por un monto total de pesos 150.000.— m|n. 2º) Fijar como plazo de suscripción e integración de dicho aumento de capital, el día 10 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.28|1-Nº 40.161-v.30|1|57

MONT BLANC

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas de esta sociedad, Mont Blanc Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, que por resolución del Directorio de fecha 18 de enero de 1957 y debidamente autorizado a tal objeto por asamblea extraordinaria de accionistas, se ha resuelto: 1º) Emitir cuatro mil acciones ordinarias de un voto, de cien pesos cada una valor nominal, o sea por un monto total de $ 400.000.— m|n. 2º) Fijar como plazo de suscripción de este aumento de capital el día 15 de febrero de 1957, debiéndose integrar hasta esa fecha el 25 % del mismo. En cuanto al plazo para la integración del remanente, se hará conocer oportunamente. — El Directorio.

$ 150.— e.28|1-Nº 40.160-v.30|1|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO ZAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO

e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGUELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION E. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688 calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberan presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social

e.9|1-Nº 3.138 s|p.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, hace saber por cinco días que OSCAR E. GALLI y PETRONILA OVIEDO de GALLI, han solicitado la tutela de la menor María Beatriz, y autorización para cambiar su nombre por Lucía Beatriz y adicionarle el apellido Galli. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.025-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.557-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.558-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 39.461-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MARINO de BELCASTRO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 39.451-v.28|1|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5), cita por 10 días, emplazándolos por 30, a herederos y acreedores de LUIS ANIBAL DARIO GIANOTTI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956 — José Farga secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.838-v.1|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de OVIDIO HORACIO DELFINO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jos- Farga, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.919-v.1|2|57

Núm. 3

El señor Juez Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GATTEI de IORINO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.789-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SALA.

Buenos Aires diciembre 14 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.607-v.29|1|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Juzgado número 4, Secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MONTAGNA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.24|1-Nº 40.046-v.6|2|57

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acredores de DOMINGO MITTELBACH.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Juan A. Casaubon, secretario.

$ 200.— e.22|1-Nº 39.966-v.4|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, por la secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LERNER.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.22|1-Nº 39.940-v.4|2|57

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RUIZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.312-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JOSE DELBO.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.552-v.29|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional Civil, doctor Roque Claps, secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de don LAZARO ROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.509-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JUAN HALL, Sec. Nº 5. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.18|1-Nº 39.829-v.31|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX SPINELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 39.504-v.28|1|57

Núm. 6

El Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN MAIARU y ROSA CARUSILA o CARUSILLO de MAIARU. — Buenos Airse, diciembre 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.652-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cítase por diez días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BONELLO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.658-v.30|1|57

El señor Juez Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de CASTO CRIADO.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.575-v.29|1|57

El Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MENTABERRY. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 39.503-v.28|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, en los autos caratulados "Bona, Natalio c|Descalzo de Bona, Romilda Francisca" que tramitan por ante este Juzgado, secretaría Nº 16, hace saber por el término de 15 días comparezca doña ROMILDA FRANCISCA DESCALZO de BONA a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 450.— e.11|1-Nº 39.321-v.31|1|57

Núm. 7

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIA CHAVES (Secretaría Nº 19).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Héctor A. Re, Secretario.

$ 200.— e.25|1-Nº 40.076-v.7|2|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO COLANGELO.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.584-v.29|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA LOTORTO de IOPPOLO.

Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.585-v.29|1|57

Por disposición del doctor Ernesto Funes Lastra, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 7 (Secretaría 19), se cita por diez días a herederos y acreedores de ZELIK PINCOS KIESELSZMIT. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 39.463-v.28|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita a doña NELIDA MARIA VARGAS por el término de 5 días para que concurra a tomar la participación que le corresponde en el juicio que le sigue Víctor Armando Ansaldi sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.085-v.31|1|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Sría. 23), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CHIMERA. — Buenos Aires diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secrtearlo.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.653-v.30|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA AMANDA DE ROSA de PAGANI.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.572-v.29|1|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956.— Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 3.117-v.21|2|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walgar, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por 30 días a herederos y acreedores de NATHAN o NATAN o NATALIO BRENMAN o BREUMAN. — Buenos Aires, diciembre de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.779-v.31|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITURRO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.581-v.29|1|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger por la secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OLIVA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Publicar por diez días. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.453-v.28|1|57

La señora Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.684-v.30|1|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo civil, cita por diez días a herederos y acreedoras de ALEJANDRO PEDRO GRACIARENA (Secretaría Nº 25). — Buenos Aires, diciembre 25 de 1956. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.456-v.28|1|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO MATIAS BRENA o BASILIO MATIAS BRENA TELECHEA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1· Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.932-v.4|2|57

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número quince, secretaría número cuarenta y cinco, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR RIGATOZZO. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.816-v.31|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SALVADOR LA PORTA
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.586-v.29|1|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días, a herederos y acreedores de SURA LAJA TREFLER de GROSHAUS.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.924-v.4|2|57

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NUNZIA, NUNCIA o ANUNCIACION D'ANGELIS o DE ANGELIS. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.890-v.1|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO BLUM. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.731-v.30|1|57

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON SAINTE MARIE.— Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.867-v.1|2|57

El doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18 (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZOPPI de VIVEQUIN. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.868-v.1|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA TRELLES de SAMPAYO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 39.851-v.1|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA RODRIGUEZ PINTO de IRIGOYEN y JOSE ALBINO IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Prato secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.626-v.29|1|57

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.568-v.29|1|57

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo civil, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA FRABOSCHI de CASTRONUOVO. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.521-v.28|1|57

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría, Juez de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de EJLLA PRILUK de SCHEJTMAN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.595-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS MANUEL KUSZER. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.25|1-Nº 40.111-v.31|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz Nº 8 Dr. Pablo Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RAMON IFRAN. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.24|1-Nº 40.041-v.30|1|57

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO IGNACIO CHAVES.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.25|1-Nº 40.116-v.31|1|57

Núm. 13

El Juez doctor Francisco B. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER PARTUCCI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo Ofic. 1º prosecretario.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.982-v.29|1|57

Núm. 17

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita durante cinco días a herederos y acreedores de ANGEL RAVESE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.985-v.29|1|57

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita durante cinco días a herederos y acreedores de ROSA ANA LOIACONO de CRIGNA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.986-v.29|1|57

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GALGANO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.25|1-Nº 40.084-v.31|1|57

Núm. 33

El Juez doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EULALIO RIVERO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.22|1-Nº 39.960-v.28|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc. 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.
e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a JORGE ROMERO a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.25|1-Nº 3.323-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ALBERTO ALFREDO VIRGILIO a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario
e.25|1-Nº 3.324-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a EDO ENRIQUE VENTURINI a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.25|1-Nº 3.325-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a AARON KORENFELD, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.25|1-Nº 3.326-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a VENANCIO ELEODORO GUIÑAZU, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.25|1-Nº 3.327-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ABEL SEMINARA, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.25|1-Nº 3.328-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ROBERTO URSICK, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.25|1-Nº 3.329-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL SIMON RIOS (a) CAMACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — José F. Calvo, secretario.
e.22|1-Nº 3.309-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a MARIA ALICIA RODRIGUEZ y a ERNESTO TULIO ZAVALA ORTIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieran. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — Secretaría: José Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales. 5to. piso. — José F. Calvo, secretario.
e.22|1-Nº 3.308-v.28|1|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría del Dr. Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MALCOM MUÑOZ, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 104|56 que se le sigue por infracción art. 29 Dec. 29.375|44 (Ley Org. Ej. 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro J. Luque, secretario.
e.24|1-Nº 3.317-v.30|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Esteban García Susini, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a BRUNO NIZZOLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5to. piso. — Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.25|1-Nº 3.330-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MANOLO LUNA, OSVALDO LOPEZ, y los sujetos Llamados "CARLITOS", "CHICHIN" y "MINGO", a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.25|1-Nº 3.331-v.11|3|57

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf art. 174 inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|1-Nº 3.227-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.227-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GREBCOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.229-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.229-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto

bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.22?-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.228-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.230-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.230-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.231-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.231-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.232-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.232-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.260-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.260-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO,para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de. la ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.261-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.261-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NOE TESCHKOJIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 8º. — E.L. "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.24|1-Nº 3.318-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO PERALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 8º. E. L.: "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.24|1-Nº 3.319-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pu-CARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ. para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de blicación del presente, a ENRIQUE RI- declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarroal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, secita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SALVADOR GONZALEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre de 1956 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.749v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EOS MIRTO MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956 — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
- Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.754-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PIRA (alias "El Ronga"). par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra de la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por conecho, bajo apercibimiento de declarjrsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de 5 días a JORGE JOSE ANTONIO VIRGILI a comparecer en la causa número 19367, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de enero de 1957. — Secretaría Nº 46. — Rafael Cullen, secretario.
e25|1-Nº 3.332-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Instrucción número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al prófugo BONIFACIO DE TOMMASO procesado por infracción a la ley 12.962, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Tucumán.
Secretaría, 11 de enero de 1957. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|1-Nº 3.333-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 3 de su titular doctor. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO SEBRERO a estar a derecho en la causa ue se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Secretaría 46, hoy, 16 de enero de 1957. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|1-Nº 3.334-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, de su titular, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a los prófugos RICARDO RAMON MARTINEZ y JORGE BERNARDO MARTINEZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de Prenda —Ley 12.962— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 46, hoy, 16 de enero de 1957. — Rafael Cullen, secretario.
25|1-Nº 3.335-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por el término de 5 días a JUAN CARLOS PIAZZE, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 8 de enero de 1957. — Secretaría Nº 46. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|1-Nº 3.336-v.31|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nacional de 1ª Inst. en lo Penal, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JULIO SUPOTINSKI o SUFOTINSKI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, sumario Nº 29.270, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Secretaría Nº 50. — José Alberto Aguirre, secretario.
e.25|1-Nº 3.337-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ANGEL BENTENCUR, a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.
e.25|1-Nº 3.338-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días al prófugo AUGUSTO PFLÜGER, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, enero nueve de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.22|1-Nº 3.310-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ITALO MARIO BONACERA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 10 enero de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.22|1-Nº 3.311-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ERNESTO MOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.22|1-Nº 3.312-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días al prófugo PASCUAL ALAMPRESE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.22|1-Nº 3.313-v.28|1|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por cinco días a AMERICA GOROSITO DE LASERRE, procesada por malversación de caudales públicos, en la causa número 23.525, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Buenos Aires, enero 14 de 1957. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.25|1-Nº 3.339-v.31|1|57

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956.— Mario H. Pena, secretario.
e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.788-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge A. Quiroga Secr Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PEREIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO

CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.796-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.798-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga. Secretaría Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría, hoy 28 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.3|1-Nº 2.893-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga. Secretaría doctor M. Pena, se emplaza por treinta días a PIERINO R. DOTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 20 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.3|1-Nº 2.899-v.11|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 2 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|1-Nº 3.416-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa número 7.714

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.9|1-Nº 3.046-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a SIXTO SOBRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría No 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.849-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE COBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría No 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-No 2.850-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIO FALOCCI y ALBERTO DERAD, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.790 — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Sixto Ovejero secretario.

e.3|1-Nº 2.900-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARNADA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud secretario.

e.3|1-Nº 2.902-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.903-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ROBERTO J. SUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 2.906-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ALFREDO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.907-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ADELA MALVICINA de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.752.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.909-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JESUSA GONZALEZ de CAPON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.910-v.11|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.703. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CAYETANO ANTONIO SPINELLA a comparecer en la causa Nº 20.711 que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.

e.25|1-Nº 3.340-v.31|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a HORACIO HUGO VALLINA a comparecer en la causa Nº 30.614 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Secretaría Nº 65. — Testado: "39": no vale. — Raúl Noailles, secretario.

e.24|1-Nº 3.320-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 29.668, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.23|1-Nº 3.315-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ANA MARIA MAFFEI de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 21.156, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.23|1-Nº 3.316-v.29|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción No 10, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, al procesado JOSE ROBERTO CORREA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Secretaría, enero 15 de 1957. — Julio Barbería, secretario.

e.25|1-Nº 3.341-v.31|1|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ALBERTO MARAÑO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|1-Nº 3.321-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Tribunal Nº 11, se cita, llama y emplaza al prófugo DUILIO ROSANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Entrelíneas: "Penal", "Jorge Luis Gallegos interinamente a cargo Tribunal Nº 11", "Ley". Todo vale. — Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|1-Nº 3.322-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito de hurto, falsificación de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.839-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-No 2.841-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza a la prófugo ROSA JUAREZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-No 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por el término de tres días, que por auto dictado el 11 de diciembre de 1956, se ha postergado para el día 21 de febrero de 1957, a las 8 horas, la junta de verificación y graduación de créditos pendiente, en la quiebra de LA OLIVARERA TUCUMANA S. R. L., que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, y secretaría del autorizante. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 20.— e.24|1-Nº 40.049-v.28|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARRUSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958, B, que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956 — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.17|12-Nº 2.624-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 932, B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.18|1-Nº 3.256-v.22|2|57

FORMOSA

Por disposición del doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, se cita por diez días a doña JUSTA NOGUEIRA DE GUIDO y/o sus sucesores para que comparezcan dentro de ese término a ejercer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de Formosa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al de Ausentes.

Formosa, octubre 11 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 300.— e.18|1-No 39.804-v.31|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de VITTO o VICTOR GRAZIOSETTI.

Posadas, diciembre 12 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

e.22|1-Nº 39.813-v.4|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 18|1 al 31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LEON ROTELA de RODRIGUEZ.

Posadas, agosto 20 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.903-v.1|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de PANCRACIO DMITRUK.

Posadas, noviembre 30 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.18|1-No 39.814-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO AQUINO.

Posadas, Misiones, noviembre 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodraro, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.631-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA ANSELMA ANSELMO de BIANCHI.

Posadas, Misiones, agosto 9 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.632-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO HERNANDEZ.

Posadas, Misiones, octubre 25 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.633-v.29|1|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (secretaría 3), hace saber por diez días en los autos "NAURY, PEDRO AUGUSTO, sucesión" que el martillero Benjamín M. García, Arechá, venderá el 27 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre los mismos, lotes 2 y 3, manzana D, frente calle Italia, entre Bouchard y Jorge, en Adrogué (provincia de Buenos Aires). Mide lote 2, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,39 m. N. O. y 42,065 m. S. E. Lote 3, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,065 m.

N. O. y 41.74 m. S. E. Base $ 40.000 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 400.— e.16|1-Nº 39.627-v.29|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días, en los autos: "CAMPELO de GALANTE SARA y otro c|GIANO de DE ROSA CARMELA y otros, s|cobro hipotecario", que tramitan por la Secretaría Nº 7 del firmante, que el martillero Adolfo B. Galante rematará: el sábado 26 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma, una finca sita en la zona sud de esta ciudad, parroquia Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle José Enrique Rodó Nº 5180, entre las de Araujo y Corvalán, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 15 de la manzana IX (nueve), el cual es parte del lote uno de la manzana IX (nueve) de otro plano anterior, que mide: 8,66 m. de frente al N.O., por donde linda con la calle José Enrique Rodó, y 15,18 m. de fondo, lindando por su costado al S.O. con el lote 14; por el N.E. con el lote 16, y por su contrafrente al S.E. con fondos del lote 27. — Base: $ 41.162,50 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 700,— e.15|1-Nº 39.544-v.28|1|57

Núm. 11

JUDICIAL. — 2 casas en la Capital Federal, Gregorio de Laferrere Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16 y Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor José Julián Carneiro, se hace saber por 10 días en los autos "REVUELTA SALAVERRIA, MANUEL, s|testamentaría", que los martilleros Carrasco y Otero, a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 27 de enero, de 1957, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, sobre los mismos inmuebles, a saber: Lobos (hoy Gregorio de Laferrere) Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16, manzana 4, lote 7 y que mide: 10,85 m. frente N. O., 24.24 m. al S. O. frente a Culpina, 7,26 m. al S. E. y 22.88 m. al N. E., edificio ocupado y que consta de 2 locales de negocio 2 habitaciones y dependencias y 1 casa, independiente de 3 habitaciones, cocina y w. c. Base $ 26.000 m|n. al contado. D. G. I. Nº 30.211. Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca, lote C. manzana B, mide: 7,11 m. al S., lindando con Venancio Flores, 3,55 m. al O., lindando con calle Fonseca, 6 m. en su ochava al S. O., 11,93 m. al N. y 7,58 m. al E. Edificio de hall, escritorio, 2 salas, cocina, baño instalado, pieza en altos y terraza. Totalmente ocupada, con renta. Base $ 18.500, al contado. D. G. I. número 30.210. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Secretaría, noviembre 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario
$ 800.— e.16|1-Nº 39.642-v.29|1|57

Núm. 20

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA Y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía., S.R.L., subastarán públicamente el domingo 10 de febrero próximo, sobre los mismos, los siguientes bienes ubicados en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. A las 16 horas, "Villa Amalia". Manzana "A", lote 27, calle Panamá esquina Aguirre, superficie 182.73 m2. Base $ 12.200; manzana "C", lote 14, calle Quirno Costa, entre Panamá y Quintana, superficie 238.41 m2. Base $ 11.100; manzana "C", lote 18, calle Quintana, entre Juramento y Quirno Costa, superficie 261.10 m2. Base $ 12.200. Precios pagaderos tercera parte al contado y resto a dos años de plazo con garantía hipotecaria al 8 o|o de interés anual, por semestres anticipados. Seña, a cuenta de precio 8 o|o Comisión 3 o|o. — A las 17 horas, "Villa Eden Argentino", manzana "Y", lote 13, calle Guido Spano esquina Yerbal, superficie 205.31 m2. Base $ 98.— mensuales. — A las 17.45 horas, "Villa 1º de Mayo", 15 lotes, calle General Miller, Juramento, Guido Spano, Yerbal, Loubet, Aguirre, J. Mármol y Falleres, de acuerdo al siguiente detalle, superficies y bases por mensualidad: manzana 2, lote 1, 167.84 m2. $ 76; lote 9, 175.30 m2. $ 79; lote 22, 163.50 m2. $ 66; manzana 3, lote 20, 431.22 m2. $ 153; lote 29, 190.52 m2. $ 76; manzana 4, lote 10, 329.77 m2. $ 108; lote 18, 164.88 m2. $ 66; manzana 5, lote 1, 163.50 m2. $ 66; lote 23, 163.50 m2. $ 66; manzana 6, lote 1, 374.80 m2. $ 132; lote 24, 145.40 m2. $ 66; lote 35, 299.98 m2. $ 106; manzana 11, lote 1, 224.98 m2. pesos 74; lote 2, 224.46 m2. $ 74; lote 5, 201.34 m2. $ 51. Ventas en 132 mensualidades sin interés, debiendo abonarse 4 cuotas en el acto del remate y 4 más dentro de los 30 días inmediatos a la aprobación judicial; las cuotas sucesivas comenzarán a abonarse a los 30 días. Comisión 3 o|o. Alambrados, postes y mejoras, no entran en la venta. Descuentos del 25 o|o por cancelaciones durante el primer año, y 15 por ciento durante el segundo, sobre las cuotas no vencidas. Escrituras por ante los escribanos señora M. F. de Scardilli y Julio R. Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Títulos agregados en autos. Impuestos y pavimentos pagos al día de la posesión judicial. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.400.— e.22|1-Nº 39.938-v.4|2|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA VILLA CERINI
CONVOCATORIA

Señores asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en la nueva Ordenanza Municipal Nº 11.214|56, que reglamenta el funcionamiento de las asociaciones de fomento, y por resolución tomada en la reunión de C. D. del día 1 de enero de 1957, convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1957, a las 9 horas, en nuestro local social, sito en la calle Arias 4745|47.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos asambleístas para suscribir el acta.
2º Considerar la reforma de los estatutos sociales a efectos de ajustarlos al decreto Nº 11.214|956.
3º Ratificar el mandato de las actuales autoridades.
4º Fijar la cuota mensual por categoría. — Eduardo Pombo, presidente. — ... Montedoro, secretario.
$ 180.— e.25|1-Nº 40.078-v.29|1|57

ATIMSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Uruguay 1037 — Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 16 y 18 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de febrero de 1957, en nuestro local social, Uruguay 1037, 3er. piso, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación económico, financiera de la sociedad.
2º Consideración de la gestión del Directorio y designación de los miembros que han de integrarlo por renuncia de sus componentes.
3º Aumento o reducción del capital social.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18º inciso g) de los estatutos, sobre depósitos de acciones para la concurrencia a la asamblea.
$ 350.— e.25|1-Nº 40.079-v.31|1|57

ASOCIACION ITALIANA SAVELLESE DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social de la calle Conde Nº 1345, el domingo 24 de febrero de 1957, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria, balance e inventario correspondiente al año 1956.
3º Renovación parcial de la comisión directiva.
4º Dos socios para firmar el acta. — Miguel Lepera, presidente. — Francisco Scalise, secretario.
$ 15.— e.25|1-Nº 40.112-v.29|1|57

ARCAMSA S. A. C.
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 15 horas, en su sede social de la calle Lavalle Nº 1601 esq. Montevideo, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Proyecto de distribución de utilidades y determinación de su forma de pago.
3º Solicitar de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la autorización correspondiente para cotizar las acciones necesarias para el pago del dividendo que apruebe la asamblea correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.
4º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino Bauzas, José Pedro Costa, Angel Arinato Pucci y Lorenzo Nicolás Dellacasa.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir los requisitos del art. Nº 15 de los estatutos sociales.
$ 450.— e.24|1-Nº 40.045-v.30|1|57

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 22º ejercicio, que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1957, a las 11 horas, en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1955|56 e informe del Sr. síndico respecto a los mismos.
2º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado al 31 de octubre de 1956.
3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico.
4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — El Directorio.
$ 500.— e.24|1-Nº 40.048-v.30|1|57

A U D A X
Sociedad Anónima

Audax S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social de la calle Lambaré Nº 1012, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956, e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente, y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 350.— e.23|1-Nº 39.999-v.29|1|57

"B"

BASELER, LTDA. S.A.I.C.
PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1957, a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 323, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.
2º Aumento del capital.
3º Elección de tres directores por el término de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Consideración de los plazos de publicidad de acuerdo al Decreto 1.793|56, del Poder Ejecutivo Nacional.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de accionistas.

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 450.— e.25|1-Nº 40.080-v.31|1|57

"C"

Compañía Industrial, Comercial y Financiera CLISSA
Sociedad Anónima
Registro 4.581
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 9 horas, en el local social de la calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del plazo de la convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 22 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.25|1-Nº 40.097-v.31|1|57

Compañía Industrial, Comercial y Financiera C L I S S A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de enero de 1957 a las 9 y 30 horas en el local social de la calle Perú 375, primer piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 1º, 2º, 3º, 21º y 28º de los estatutos sociales.
2º Facultar al Directorio para que realice las gestiones de aprobación pertinentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — Alberto L. C. Priano, presidente.
$ 350.— e.25|1-Nº 40.096-v.31|1|57

CAMARA DE DISTRIBUIDORES DE TABACOS
Bulnes 44 - 5º Piso — T. E. 62-1319
Buenos Aires

Cámara de Distribuidores de Tabacos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria el día 26 de enero a las 17 horas, Bulnes 44, 5º piso, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio número 25.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
3º Consideración de la situación creada al gremio por el aumento de precio de los cigarrillos. — Comisión Directiva.
$ 80.— e.25|1-Nº 40.117-v.28|1|57

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2322
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social calle Gavilán Nº 1055, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Considerar la propuesta del Directorio para aumentar el "fondo de previsión".
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.
e.22|1-Nº 39.686-v.28|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|1 al 23|1|57.

"D"

DISTRILANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Distrilana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de febrero de 1957, a las 17 horas, en Alsina 1441, 5º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 47 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1956.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los miembros del mismo, así como del síndico titular y síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.23|1-Nº 40.006-v.29|1|57

"E"

ETINGER TEXTILES S. A.
San José 159 — Capital
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de febrero de 1957, a las 17 horas, en el local social de la calle San José 159, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del cambio del nombre y objeto de la sociedad.
2º Aprobación por la asamblea del nombramiento de los directores efectuado en reemplazo de los dimitentes, como así también de todos los actos realizados por dicho Directorio.
3º Aceptación de la renuncia del síndico suplente en ejercicio y elección del síndico titular y suplente con mandato hasta el 31 de enero de 1958.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.24|1-Nº 40.072-v.30|1|57

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de febrero de 1957, a las 18.30 horas en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 350. —e.23|1-Nº 39.998-v.29|1|57

EL CAUDAL, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1957 a las 12 horas en el local social de la calle Corrientes 2350, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.
2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.22|1-Nº 39.942-v.28|1|57

ENRICO DELL'ACQUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Enrico Dell'Acqua Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1171, 8º piso, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1956, y destino de la pérdida.

2º Consideración del futuro de la sociedad.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Acogimiento a los decretos de reducción de publicaciones.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas deberán depositar sus acciones a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de la plaza o del extranjero.
$ 400.— e.17|1-Nº 39.659-v.30|1|57

"F"

EMPRESA CONSTRUCCIORA ARGENTINA
E. C. A.
DE MIGUEL Y SEEBER S. A.
En Liquidación
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local Moreno 950, 1er. piso "H", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de presidente y dos directores titulares por terminación de mandato y dos directores titulares por renuncia de los anteriores.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato de los anteriores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.25|1-Nº 40.114-v.31|1|57

F A N A L
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de febrero de 1957, a las 11 horas, en la calle Roseti 1232, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 300.— e.24|1-Nº 40.043-v.30|1|57

FAUSTINO BELTRAN & CIA. S. A.
Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los accionistas de Faustino Beltrán y Cía., S. A. Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 4 de febrero de 1957 a las 11.30 horas en la calle Moreno 1850, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 8º Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1956
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Consideración de aumento del capital social.
5º Modificación de los Estatutos.
6º Designación de 3 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.22|1-Nº 39.930-v.28|1|57

"G"

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local Cangallo dos mil setenta y uno, el día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las 10 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.
3º Distribución de utilidades correspondientes a ambos ejercicios.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.25|1-Nº 40.075-v.31|1|57

GUAYEN S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social Carlos Pellegrini Nº 1154, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — José R. Pereyra Yraola, presidente.
$ 600.— e.15|1-Nº 39.535-v.28|1|57

"H"

HILANDERIA MATER, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria en su primera convocatoria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en el local de la calle Suipacha 512 tercer piso, departamento B, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de resultados, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección total de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.22|1-Nº 39.952-v.28|1|57

"I"

I T A R C O
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Constructora
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1957 a las 18 horas en el local social de Bernardo de Irigoyen 230, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C" e inventario.
2º Designación de presidente, vicepresidente y secretario.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Según el art. 28, se recuerda a los señores accionistas que: "Para formar parte de las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un banco u otra entidad depositaria en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirá un justificativo que exprese el Nro. de acciones depositadas que servirá de entrada". — Buenos Aires, enero 22 de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.24|1-Nº 40.062-v.30|1|57

INMOBILIARIA SANTA JUANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en la sede social, Alsina Nº 1746, Capital, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos titular y suplente correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de septiembre de 1955 y 1956.
2º Distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Alsina Nº 1746, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.22|1-Nº 39.968-v.28|1|57

"I N A R E S" S. A.

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1957 a las 10 horas en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3221, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31|12|56. — Distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 900.— e.15|1-Nº 39.485-v.4|2|57

"L"

LABORATORIOS VASENOL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Suipacha 576, (2do. piso), para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.
2º Elección de nuevos miembros del Directorio por el término estatutario en reemplazo del actual Directorio cuyo mandato finaliza.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor presidente. — El Directorio.
$ 300.— e.25|1-Nº 40.082-v.31|1|57

LAS MESETAS S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo con las disposiciones vigentes convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 8 de febrero de 1957, a la hora once en el local social, Cangallo 1143, piso 4º, Dep. 63.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar el capital autorizado de Las Mesetas Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria hasta la suma de $ 6.000.000 m|n., conforme lo autoriza el art 3º del estatuto.
2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea extraordinaria. — El Directorio.
$ 200.— e.24|1-Nº 40.050-v.30|1|57

L U D A S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Belgrano 624, Capital Federal, el día 30 de enero de 1957, a las 19 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de ocho directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.22|1-Nº 39.950-v.28|1|57

"M"

MANCUSO Y ROSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea Extraordinaria

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día siete de febrero de 1957 a las 18 horas en la sede societaria, calle Yerbal 5950, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre operaciones realizadas y consideración de las mismas.
2º Aumento del capital autorizado, en uso de la disposición del artículo tercero de los estatutos.
3º Reforma del artículo once de los estatutos.
4º Autoridades sociales y resolución sobre el particular.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1956. — Pascual Victorio Mancuso, presidente.
Nota: Se recuerda la disposición legal que requiere la presentación de acciones, con anticipación no menor de tres días, para participar en la asamblea.
$ 350.— e.22|1-Nº 39.957-v.28|1|57

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA, S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto de reforma del Estatuto y aumento del capital social, preparado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.954-v.28|1|57

ROSATI Y CRISTOFARO, SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL
Zabala 3032 — Buenos Aires
XIII EJERCICIO
Exp. R. 4545
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de febrero de 1957, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, sito Zabala Nº 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956, y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas (art. 22º del Estatuto).
3º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.22|1-Nº 39.958-v.28|1|57

"S"

"SANTA MARIA", SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de febrero de 1957, a las 17 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y determinación del tipo de acción que se emitirá.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos Sociales, referente al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 350.— e.24|1-Nº 40.065-v.30|1|57

SATURNIA S. A.
Inmobiliaria - Comercial - Financiera Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1957 a las 16 horas en el local social de la calle Corrientes 2360, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.
2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.22|1-Nº 39.941-v.28|1|57

Soc. An. Agrícola e Industrial de la Argentina
S.A.I.D.A.
Número de Registro 2.816
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1957 a las 9 horas en la sede social, Corrientes 3247, escritorio 58,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre 1956.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Vanderheeren, vocal delegado.
$ 750.— e.16|1-Nº 39.561-v.5|2|57

"T"

THAC MOTOR ARGENTINA, S. A. COMERCIAL
Bolivar 1646 — Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de febrero de 1957 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Bolivar 1646, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes: a) al cuarto ejercicio comercial cerrado el 30|9|1955; b) al quinto ejercicio comercial cerrado el 30|9|1956.
2º Elección de dos directores suplentes
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán requerir los respectivos boletos de entrada a cuyo efecto deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios del país o del extranjero que justifiquen su tenencia, en la sede social, tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 20 de los estatutos sociales). — El Directorio
$ 400.— e.25|1-Nº 40.074-v.31|1|57

TEXTILA SUDAMERICANA
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los accionistas de Textila Sudamericana S. A. Com. e Ind. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de febrero, a las 17 horas en la calle Uruguay 412, piso 3º, esc. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del Directorio.
2º Convenio de explotación de la hilanedría.
3º Acuerdo con el Banco Industrial de la Rep. Argentina.
4º Personería jurídica.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Directorio.
$ 200.— e.24|1-Nº 40.040-v.30|1|

T E C S A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de febrero de 1957, a las 12 horas, en el local social de la calle Corrientes 2360, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia de los actuales miembros del Directorio.
2º Fijación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 250.— e.22|1-Nº 39.948-v.28|1|

TOMIRO S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1957 a las 12 horas en el local social de la calle Corrientes 2074, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.
2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 300.— e.22|1-Nº 39.949-v.28|1|

"U"

UNICOM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1957 a las 11 horas, en Cabildo 1811, Capital Federal para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.
2º Elección de directores titulares.
3º Elección de síndico titular.
4º Aprobación plazo de convocatoria.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.967-v.28|1|57

"V"

"VINCO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agraria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de febrero de 1957, a las 19 horas en el local de la sociedad. Bartolomé Mitre 3038, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el estado de la sociedad al día 31 de agosto de 1956.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas para asistir a la asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas en un banco, en la sede social, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.25|1-Nº 40.073-v.31|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Administración Viamonte (Mart. Públ. José L. Larroque), con oficinas en Viamonte 776, Capital, avisa que por su intermedio el señor Luis Travi vende su negocio de hotel, sito en AVDA. CABILDO Nº 2230, Capital, a los señores José María Pereira y Antonio Fernández. — Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.047-v.30|1|57

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: La señora Elena Farrace de Orlando, vende su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle ALCARAZ 5541, Cap. Fed., a los señores Vicente Giglio y Santos Miguel Giglio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.24|1-Nº 40.054-v.30|1|57

Se avisa: que Julio Armando Panaro, vende a José Restucci su negocio de despensa sito en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4778, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en escribanía Sajnin, con oficinas en calle Lavalle 1546, 5º.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.063-v.30|1|57

Treck & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Lavalle 2258, avisan que Francisco Antonio Avella vende su negocio de bazar sito en la calle ALVAREZ JONTE 5380|82 al señor José Ciancfabella. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.24|1-Nº 39.549-v.30|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 16|1 al 22|1|57.

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Juan Bilbao y Lorenzo Bilbao venden a los señores José Ramón Díaz y Roberto Manuel Díaz el negocio de panadería mecánica, calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6702, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.018-v.29|1|57

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención el señor Lorenzo Rodríguez Fraiz vende a los señores Margarita Moral de Font y Luis Rábade, su negocio de hotel denominado El Estradens, sito en esta Capital, calle ALSINA Nº 1112, piso cuarto, izquierda. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.021-v.29|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Andrés vende a Antonio Gayo la parte mitad del comercio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, que de su propiedad posee, sito en esta Capital, calle ARENGREEN Nº 717|21. Las partes se domicilian: vendedor y comprador, en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.022-v.29|1|57

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio Bautista Bruna vende a Adolfo Pérez su negocio de hotel, pensión sito en la calle ARAOZ 1226, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 39.981-v.29|1|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores José Florez y Raimundo Severino Martínez venden a los señores Carlos Natalio Fassi, Juan Carlos Rubino y Ricardo Pedro José Furne el negocio de fiambrería y rotisería calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4908, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.013-v.29|1|57

Naum Kriman, martillero público, con oficinas en A. Magariños Cervantes 2077, Dpto. 5, Capital, avisa que el señor Luis Amato, socio de la sociedad colectiva "Amato y Cía.", taller de chapa y pintura, de calle A. JONTE 5023, de Capital, vende al señor David Iconicoff, su parte de capital, quedando completamente desvinculado de la sociedad. — Reclamos de ley, en Bermúdez 1936, domicilio de las partes, o en Alvarez Jonte 5023.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.976-v.28|1|57

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Gaona Nº 1727, T. E. 59 1063, al comercio avisan que Luciano Fernández vende libre de toda deuda y gravámenes a Claudio Salgado, su negocio de tienda y mercería "Santa Rosa", sita en la calle AVENIDA GAONA Nº 1501, esq. CUCHA CUCHA, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.962-v.28|1|57

Avísase que don Juan Porqueras, domiciliado en Carlos Pellegrini 331, vende a los señores don Carlos Drechsler y don Rubén Calmens, domiciliados en O'Higgins número 2040 el negocio de joyería y relojería denominado "La Perlita", instalado en la calle AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 807, no tomando a su cargo los compradores pasivo de naturaleza alguna. Reclamos términos de ley, estudio del Dr. Israel José Berman, calle Esmeralda 582, piso 16.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.945-v.28|1|57

Teresa de Luca de Parrotta avisa que vende al señor Carlos Alberto Montanaro su negocio de despensa sito en AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL número 5102, Capital. Domicilio partes, reclamos ley 11.867 en Rivadavia 1575, 3º piso, Capital.

$ 100.— e.22|1-Nº 39.959-v.28|1|57

"B"

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: El señor Roberto Modesto Rodríguez, vende el puesto Nº 21, de venta de carne y menudencias, sito en el Mercado "Misiones", calle BAHIA BLANCA 2162, Cap. Fed., al señor Luis Messina. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.24|1-Nº 40.057-v.30|1|57

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Avenida Roque Sáenz Peña 846, 6º piso, esc. 601|2, capital, avisa que el Sr. Roque Demayo Gagliardi vende y el Dr. Carlos Guido Barbieri compra "en comisión" su hotel-alojamiento sito en la calle BILLINGHURST Nº 2289, capital. Domicilio del vendedor en el negocio. Domicilio del comprador Sarmiento 643, 2º piso, escr. 212|213, capital. Reclamos en los términos de ley 11.867 en mis oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.002-v.29|1|57

Hipólito Ponce de León, martillero público, con oficinas en Nogoyá 4181, T. E. 50-4554, avisa al comercio en general que por su intermedio el señor Arístides Desiderio Marchioro, vende a sus socios señores Antonio Castaño y Salvador Lo Presti, su tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el taller de herrería de obra que gira bajo el rubro de "Cortinas Metálicas Buenos Aires", sito en esta Capital, calle BAHIA BLANCA Nº 3232|36, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mi oficina.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.978-v.28|1|57

Aviso al comercio que doña Carmen Alvarez viuda de Alvarez, vende a los Sres. José Fernández y José María Ibarzábal y Esteban Malkotsoglou, su negocio hotel - pensión, sito en esta Capital, calle BME. MITRE Nº 1192, piso 3º, libre de toda deuda y personal. — Reclamaciones de ley ante el Escribano Jorge Ungaro, con oficinas en Avda. de Mayo 570, piso 2º, ante quien se otorgará la respectiva escritura.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.926-v.28|1|57

"C"

Avisa Juan Comparini, martillero público nacional, con domicilio en Bolivia 2539, que los señores Francisco Calio y Juan Provittina venden a los señores Cándido Prieto y Antonio Orlando Jurado el negocio de taller mecánico, chapa y pintura, sito en la calle CONDARCO 4248. — Domicilio de los contratantes. José Cubas 2842. — Reclamos de ley en mi domicilio, Bolivia 2539, Capital.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.103-v.31|1|57

Se hace saber por cinco días que Jacobo Sus vende a Marcos Sus y Latife Sus de Sus, que constituirán Sociedad Marcos Sus y Cía., el negocio de sedería, sito en CARLOS PELLEGRINI 931, haciéndose cargo adquirentes del activo y pasivo. — Reclamos Ley 11.867 en Carlos Pellegrini 931, donde constituyen domicilio. — Buenos Aires, enero 23 de 1957.

$ 100.— e.25|1-Nº 40.101-v.31|1|57

Escribano Ernesto Vales notifica por el término de ley que D. José Rusconi vende a "Flambeau S. R. L. (en formación)" el negocio de fabricación, montaje y venta de arañas, sito en CORRIENTES Nº 3581 de esta Capital. - Reclamos término de ley, en Reconquista 165, 6º piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.092-v.31|1|57

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, Cap. Federal, comunica al comercio que Guillermo Segundo Castro, propietario del negocio "Elaboración y venta inmediata de pastas frescas, fiambrería y rotisería", sito en la calle CORDOBA Nº 4945, lo vende libre de todo pasivo a la señora Ana Epstein de Viaccur. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.090-v.31|1|57

Escribano Ernesto Vales, notifica por el término de Ley que D. Manuel Celestino Peláez; D. Osvaldo Rodríguez y D. Evangelino Díez, venden el negocio de confitería, bar y billares, denominado "Ateneo", sito en CARLOS PELLEGRINI Nº 183 esquina CANGALLO, Capital, a los señores Emilio Zicarelli, Oscar Ciurca, Esteban Muratore, Santiago Jeangros, Luis Fernández, Aquilino Cocavo Correia, Reinaldo Jacinto Gabrieli, José María Marinaro, Alberto José Caparelli, Hugo Reclus Martínez, Pedro Belossi, Alfonso Altarelli, Darío Sagliotti, Félix Sinde, Alejandro Arturo María Bustamante Saguince, José María Wybert, Isaac Bustinduy, Luis Natalio Nicoletti, Oscar Luis Cabrerizo, Patricio Miguel Juan Gahan, Domingo Nerone y Aníbal Aquiles Acosta. — Este edicto deja sin efecto los anteriormente publicados para esta misma operación del 18 al 24|4|56. — Reclamos en término de Ley, en Reconquista 165, 6º piso, donde las partes constituyen domicilio especial, a sus efectos.

$ 250.— e.24|1-Nº 40.051-v.30|1|57

Al Comercio: Se avisa que Lisardo del Hierro vende la parte que tiene y le corresponde, a sus condóminos José Mouro y José Díaz, café y bar, CANGALLO 1302 esq. TALCAHUANO, domicilio contratantes. — Activo y pasivo a cargo de los compradores.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.033-v.30|1|57

Avisa: Pedro Aragona, balanceador y martillero público, con oficinas en Juan B. Alberdi 4633, que José Carbajal y Esther Selva, venden a Guillermo Vallina, su negocio de "fiambrería", sito en esta capital, calle CORVALAN 951, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.034-v.30|1|57

Salinas Serrao & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas en la calle Pozos 465, T. E. 47-5381, capital, avisan que Silvio Primo Bartolini vende su negocio de casa de pensión sito en la calle CARHUE Nº 2056 libre de deuda y gravamen a la Sra. Zulema Iadrosich Vda. de Chiappero. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|1-Nº 40.032-v.30|1|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Francisco Santabaya, Domingo Brito y Julio Alberto Requejado venden a los señores Serafín Fernández y Antonio Fernández el negocio de panadería mecánica, calle COSQUIN Nº 985, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.014-v.29|1|57

José Llernovoy, martillero público, avisa al comercio, que los señores Joaquín Alonso, Manuel Silva y Antonio Pérez, integrantes de la razón social Alonso y Cía., venden al señor Rosario Careri el negocio bar y lunch establecido en CUENCA 3098 esq. RICARDO GUTIERREZ 3202 de esta Capital, libre de deuda. Reclamos de ley en Terrero 2188, Dto A y en el negocio mencionado, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.23|1-Nº 39.988-v.29|1|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Adolfo Perdiz vende al señor Manuel García Antelo el negocio de panadería mecánica denominado "Los Molinos", calle CANGALLO Nº 2661, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 40.015-v.29|1|57

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191 avisan que Emilio Armando Canteloup vende a los señores Angel Tomás Tilbes, José María Castro y Carlos Alberto Riusech el negocio de café, bar, billares y casa de lunch sito en la calle CANALEJAS 799 esquina ROJAS 705, Capital Federal. Los compradores se hacen cargo de la deuda al día posesión, acreedores José Cías. González, Iginio Sánchez y Manuel Duro y Cía., la posesión se dará el 3|2|1957, reclamo ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.935-v.28|1|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se vendió el despacho de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en CAPITAN RAMON FREIRE 1001, donde se domicilian las partes. Vendedores: Manuel Núñez y Luisa Teresa Garagiola, giraban ("Núñez y Garagiola"). — Comprador: Arnaldo Bartolomé Errea. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.979-v.28|1|57

"D"

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Manuel Aguilar vende a Ergasto Sánchez su negocio de despacho de pan sito en la calle DEFENSA 747, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 40.024-v.29|1|57

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, esc. 143|144, avisan que Esther Galinger de Esperanza y César Calvo venden a Francisca Gallego su negocio de lencería y mercería sito en DORREGO 1049, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 40.011-v.29|1|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Rodríguez Peña 262, T. E. 40-1685 y 6574, que Juan Sponza vende a Salvador López Méndez la fiambrería y quesería ubicada en esta capital, calle DOCTOR JUAN MADERA Nº 1642, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 40.009-v.29|1|57

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Modesto Juste Docampo, vende a Pascual Lorenzo Sordo su negocio de carnicería calle DEFENSA Nº 743. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.039-v.30|1|57

"E"

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan. León Tzal vende su negocio de kiosco de venta de cigarrillos y golosinas ubicado en el café y bar sito en ESMERALDA 323, capital, a Alejandrina Luna. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.037-v.30|1|57

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Benito Vieites vende a Ovidio Alonso, negocio "venta de comestibles con bebidas envasadas", sito ESTADOS UNIDOS 2402 esquina a MATHEU 911, domicilio contratantes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 40.020-v.29|1|57

"F"

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital, T. E. 38-7573, avisan: Eduardo Antonio Ortiz vende a Teófilo Palacio y Enrique Luis Vega el negocio de hotel sito en la calle FRENCH Nº 2615, capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 40.007-v.29|1|57

Manuel Arauz Castex, abogado, con estudio en Lavalle 1546, 2º piso "F", hace saber que Uboldi, Soc. Anón. Industrial y Comercial, domiciliada en Rivadavia 2458, ha vendido las existencias e instalaciones del negocio de zapatería sito en la calle FLORIDA 274 a 286, a la firma Mingo Hnos., domiciliada en Tucumán 1438, planta baja. — Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.970-v.28|1|57

"G"

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con ofcs. en la calle San Juan Nº 3000, TE. 97-7111, avisan que los señores Rafael Sinopoli y Vicente Sinopoli venden a los señores Rafael Casais Cambeiro y Marcelino Castro Cernadas su negocio de café, despacho de bebidas al copeo billares y casa de lunch, sito en la calle GAONA 4ENDIA Nº 4879 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Recl. de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 39.995-v.29|1|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital. T. E. 38-7573, avisan: José Dolores Quiroga vende a Gino Tonietto y Pedro Lafora el negocio de hotel pensión sito en la calle GALLO Nº 1069, capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.003-v.29|1|57

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, casa central Pasteur número 223, of. 10 T. E. 47-0191, avisan que Herminio de la Encarnación vende a la señora Laura Suárez el negocio de tienda, bazar y perfumería sito en la calle GUAMINI 5300 esq. CORRALES, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador de la deuda que el vendedor tiene con la firma Banalot Ketlun, la posesión se dará el 16|2|1957, reclamación ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.934-v.28|1|57

"H"

Aguilar, Orier & Véspoli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso primero "B", Capital, avisan: Antonio Ventura Presa vende su negocio de despacho de pan sito en HUBAC 4879|81, a Pedro Chinazza. Domicilio partes y reclamos Ley 11.867 en n|oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 39.987-v.29|1|57

"I"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, el señor Modesto López vende a su socio señor Juan Rodríguez, la mitad parte indivisa negocio panadería mecánica, sito Capital, calle INDIO 4699, tomando a su cargo comprador activo y pasivo de la sociedad "López & Rodríguez", la que por este acto queda disuelta. — Reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 150.— e.24|1-Nº 40.066-v.30|1|57

"J"

Bruzze S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 2995, piso 1º B., Capital Federal, T. E. 88-1942 y 2433, avisan al comercio, que por su intermedio, los señores José María Augusto Rafael Muñoz, José María Méndez Veiga, Juan Antonio Ruiz y Luis Pollio, venden a los señores Hilario Cimadevilla Crespo y José Antonio Pierotti, dos sextas partes del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle JERONIMO SALGUERO Nº 3071 esquina GELLY Nº 3380, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, girando en lo sucesivo la sociedad bajo el rubro de "Cimadevilla, Méndez y Cía.". — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio

$ 200.— e.25|1-Nº 40.115-v.31|1|57

Se hace saber que Juan Fuentes, con domicilio en la calle Melgar 38, Capital, vende a los señores Rodolfo Alberto Novelli y Carlos Alberto Borgarolli la fá-

brica de bebidas sin alcohol, libre de todo gravamen, sita en esta capital, calle JUAN AGUSTIN GARCIA 3134. — Reclamos de ley: Teniente General Donato Alvarez 1342|46, Capital Federal.
$ 150.— e.25|1-Nº 40.095-v.31|1|57

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que Elodia Vázquez viuda de Anta vende libre de deudas y gravámenes a Josefa Rey Baltar viuda de Rey e Hijos, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas por menor, sita en la calle JOSE BONIFACIO número 402, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.22|1-Nº 39.961-v.28|1|57

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Julia Cambiaso de Traverso, domiciliada Díaz Vélez 3824, vende a Inés Menato de Perecini, domiciliada Juana Azurduy 2362, su mercería y lencería, sita en JUANA AZURDUY 2362. — Reclamos ley en el mismo negocio.
$ 100.— e.22|1-N. 39.923-v.28|1|57

"L"

Adelina Jerina Lucas Vda. de Trevisan (hoy Adelina Jerina Lucas de Raffaelli) avisa que vende, libre de toda deuda y gravamen, a Pascual Pedro Lamperti, la parte mitad indivisa de su hotel denominado hotel "Luna", ubicado en la calle LIMA Nº 163, de esta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en el mismo hotel.
$ 100.— e.25|1-Nº 40.099-v.31|1|57

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que Alfredo Eduardo Kusserow, Julio Alberto Kusserow, Carlos Alberto Haedo, y Manuel Miguel Pacheco, propietarios del negocio restaurante, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "A Fojas Uno", sito en la calle LAVALLE Nº 1388, C. Federal, lo venden libre de toda deuda a los señores Francisco Pila, Antonio Cereso, José Pila, Walter Bellia, Francisco Barile y Carlos Alberto Torres. — Domicilio de las partes, en mis oficinas, y reclamos de ley, ante escribanía Héctor Gotusso, Maipú Nº 497, piso 2º, C. Federal.
$ 200.— e.25|1-Nº 40.091-v.31|1|57

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: El señor Egildo Valentini, vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras y cámara frigorífica, sito en la calle LACAR 3065, Cap. Fed., a los señores Pascual Ciadamidaro y Agustín Pedro Alfonso Scorpanite. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.24|1-Nº 40.056-v.30|1|57

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ovidio Antonio Sierra vende a José Menéndez su mitad indivisa del negocio carnicería, puestos 7|9 y 11 del mercado "San Agustín", calle LAS HERAS Nº 2960. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.991-v.29|1|57

Hácese saber por el término de ley que la firma Ferzabal Fernández Zabaljauregui y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, vende y transfiere al señor Germán Fernández Varón, el activo y pasivo de su empresa de materiales de construcción, con domicilio en la calle LIMA 187, 4º piso. — Reclamaciones de ley, en Lavalle 1312, 6º piso "B", donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.22|1-Nº 39.964-v.28|1|57

Se hace saber que doña Elvira Barile de Campana, domiciliada en la calle Lacar 2723, vendió su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle LACAR número 2696, a don José Ación, domiciliado en la calle Argerich 2750. Reclamos de ley y oposiciones en las oficinas de los martilleros Gutiérrez-La Rocca y Guglielmana Triunvirato 3945.
$ 150.— e.22|1-Nº 39.944-v.28|1|57

"M"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan que Juan González vende a Domingo Hervella negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cerveza, sito en la calle MEXICO Nº 3502, esquina MAZA, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamación ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.22|1-Nº 39.943-v.28|1|57

"N"

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: El señor Cayetano Stimolo, vende su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasados al por menor, sito en la calle NOGOYA 6037, Cap. Fed., a la señora Angela María Surico. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.24|1-Nº 40.055-v.30|1|57

"P"

José Laudani vende su negocio de taller de compostura de zapatos, sito en la calle PACHECO Nº 2754, domicilio de las partes, a Manuel Calleja. Reclamaciones término legal en el mismo local. — Buenos Aires, enero 18 de 1957.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.989-v.29|1|57

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que María Pérez Vda. de Mones, José Mones y Belarmino Mones venden a Manuel Domínguez, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1258 esquina SANTA TERESA, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.029-v.29|1|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital, T. E. 38-7573, avisan: Elena Pérez vende al señor Antonio Crespo el negocio de hotel pensión sito en la calle PAMPA Nº 2453, capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.008-v.29|1|57

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, esc. 143|144, avisan que Jesús Martínez vende a su socio Arcadio Alvarez, que se hace cargo de activo y pasivo, su mitad indivisa del negocio de carnicería sito en PIERES 427, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.010-v.29|1|57

"R"

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T.E. 34-4883 y 30-3253, avisan que el señor Nuri Daniel, vende al señor Héctor César Jacobson, su negocio de sedería y mercería, sito en la calle RIVADAVIA 9999 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.25|1-Nº 40.086-v.31|1|57

Se avisa que con intervención de Zamacona y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería, elaboración y venta de productos Graham, centeno y similares, sito en esta Capital Federal, calle RAMON L. FALCON Nº 7140|44. — Interpónganse reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Yerbal 2393, 1er. piso, Capital. Vendedores: Amador Martínez y Eloy Salgado; Ramón L. Falcón Nº 7140|44. Compradores: Velindo O. Nietto y Alberto Harari; Yerbal 2393, Capital.
$ 150.— e.25|1-Nº 40.113-v.31|1|57

Al comercio: Estudio "Gerver", oficinas Esmeralda 1058, avisa que con la intervención del balanceador y martillero público Benito Díaz Rulbal, el señor Moisés Carmona, vende su negocio de sedería sito en la calle RIVADAVIA 4963, local 20 de Capital Federal al señor José Julián Abraham Barragán. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamos de ley en término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.24|1-Nº 40.035-v.30|1|57

Al comercio: Teófilo Molina, balanceador y martillero público, con oficina en Avda. de Mayo 1161, T. E. 38-6235, avisa que la Sra. Lidia R. de Martos vende al Sr. Aldo Smaltini, su negocio del rubro de perfumería y artículos de tocador, sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA 2835. Constituyen domicilio legal la vendedora en la calle Paraná 155, p. 6º, departamento 21, y el comprador en la calle Güemes 3676, p. 1º, dto. F. Reclamaciones término ley en mi oficina.
$ 150.— e.24|1-Nº 40.064-v.30|1|57

Saba & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, en la calle Pringles Nº 76, T. E. 88-0221, comunican que por su intermedio el señor Mario Nicolás De Franco vende al señor Carlos Antonio Baucia, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de "taller mecánico", sito en esta Capital en la calle RINCON Nº 1370. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.028-v.29|1|57

"S"

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa que los señores Roberto Demarchi y Palmerino Veltri, venden al señor Juan Seoane Ríos el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y café, despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital Federal, calle SAN JOSE Nº 1255|57 esquina SANTA TERESA Nº 1405, libre de deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.25|1-Nº 40.077-v.31|1|57

Avisa: Pereira Cabral y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Güemes Nº 4019, Capital, que con n|intervención Sra. Rosa Torres, vende el 90 o|o (noventa por ciento) libre de toda deuda y gravamen a la Sra. Rosa de Lima Saldaña el negocio de tintorería sito en la calle SERRANO Nº 2206 de esta Capital, donde las partes fijan su domicilio. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 100. — e.24|1-Nº 40.038-v.30|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Honorio Rubio y la sucesión de don Rafael Rivas venden a Luis Colmani, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich, Baudilio Andrés Bonastre, Luis Barreiro, José Ogando, Melchor Gimeno, Eugenio Lemos y José Martínez negocio café y bar sito SUIPACHA Nº 435. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
e.24|1Nº 39.442-v.30|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 14|1 al 18|1|57.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SUCRE Nº 1302 esquina MIÑONES Nº 1900. Vendedor: José Rodríguez, domiciliado en Vicente López, calle Santa Rosa 1427. Compradores: Eduardo López y Bautista Oliveros, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|1-Nº 40.023-v.29|1|57

"T"

Se hace saber que don Juan Matías y don Pascual Marchesano, con domicilio en la calle Carlos Antonio López 3176 y Morón 4764 respectivamente, venden al Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, calle TINOGASTA 3455, el buffet y servicios afines que explotaban en las dependencias del club comprador. — Reclamos de ley ante la escribana Laura E. Parabué, calle Sarmiento 930, Capital Federal.
$ 150.— e.25|1-Nº 40.100-v.31|1|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Juan Ismael Boullón vende al señor José Hervas el negocio de panadería mecánica, calle THAMES números 1535|37, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.017-v.29|1|57

"U"

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1709, Capital, T. E. 40-7166, avisa que Francisco Luis, Angel Luis y Guillermo Luis venden a Gino Grasselli negocio bar, restaurante, calle USPALLATA 2102|6, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.980-v.29|1|57

"V"

"Delta S. R. L.", empresa constructora, con domicilio legal en la calle VIAMONTE 769, Capital Federal, vende activo y pasivo a "Weksler y Goldvarg S. R. L.", con el mismo domicilio. — Reclamos en domicilio de las partes: Viamonte 769, Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956.
$ 100.— e.25|1-Nº 40.110-v.31|1|57

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Castriota vende a José María Nobegil su negocio carnicería, calle VIRREY CEVALLOS Nº 1818. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.990-v.29|1|57

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficina en la calle Chacabuco Nº 489, T.E. 30-6914, avisan que los señores Marcial Franco y Victoriano G. Bonetto venden a la señora Agustina Francisca República Bianchi y don Avelino Méndez, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas, establecido en la calle VARELA Nº 1050, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas. — Se deja constancia que este aviso anula al anterior publicado con fecha 28|8-Nº20.626-v.3|9|56.
$ 150.— e.23|1-Nº 39.992-v.29|1|57

"Z"

Martín Bisañez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que por su intermedio el señor Joaquín Barazal, vende a don Nicolás Stigliani, Inés Intriago y Martín Olano, su negocio de despensa de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, situado en la calle ZELADA Nº 7475 esquina FRAGATA CEFIRO de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes
e.24|1-Nº 30.880-v.30|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 21|1 al 24|1|57.

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Carlos Pedro Camporotondi vende al señor Enrique Nuncio Rossi el negocio de despacho de pan y facturas calle ZAPATA Nº 481, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.016-v.29|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Manuel J. Jauch vende a don Felipe Algamis y Julio Lafere, libre de pasivo, su negocio de ramos generales, denominado "Tienda La Gloria", ubicado en el KILOMETRO 5, AVENIDA SAN MARTIN, Colonia Monte Carlo, Misiones. — Reclamaciones de ley en las oficinas del Escribano suscripto Ildefonso Guillermo Miranda, en Eldorado, Misiones.
$ 100.— e.24|1-Nº 40.053-v.30|1|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que los días 28, 29 y 30 de enero de 1957, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de calzado sita en la calle MEDRANO 1648, Cap. Fed., propiedad de Bordas & Cía., S. R. Ltda., domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.027-v.29|1|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 de enero de 1957, se pagará en las oficinas de esta sociedad, calle Venezuela 617, el 2do. anticipo del 8 % de las acciones preferidas por el segundo semestre de 1956 contra entrega del cupón Nº 14 — El Directorio.
$ 90.— e.25|1-Nº 40.093-v.29|1|57

BASELER LTDA. S. A. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 20.000 acciones ordinarias clase "A" y que deberán hacer uso de su derecho de preferencia por treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, en nuestra sede social, calle Córdoba número 323, piso 7º, de ... a 17 horas.
Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 90.— e.25|1-Nº 40.089-v.29|1|57

L A L Y S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
San Martín 233 - Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 25 de abril de 1956, ha resuelto emitir 7 series de acciones de la 6ª a la 12ª inclusive de m$n. 100.000 nominales cada una, teniendo los actuales accionistas preferencia para suscribir en proporción a las que posean de acuerdo con el art. 5º de los estatutos y podrán ejercer sus derechos hasta 15 días después de la última publicación que por tres días se hace en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 150.— e.25|1-Nº 40.109-v.29|1|57

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 959

Se comunica a los señores tenedores de debentures, emisión agosto 2, 1948, que esta sociedad llama a licitación para el rescate de títulos con cupón Nº 36, 1º de junio de 1957 y siguientes adheridos, hasta cubrir el fondo amortizante de m$n. 140.000 correspondiente al reembolso con vencimiento al 1º de marzo de 1957.

Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Buenos Aires, hasta las 13 horas del día 7 de febrero de 1957. En este último lugar y fecha a las 15,30 horas, se efectuará la apertura de los sobres, en presencia del escribano público, fideicomisario, y los interesados que concurran, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas, se efectuará contra entrega de los mismos, a los agentes pagadores arriba mencionados, a partir del 1º de marzo de 1957.

Esta sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesario, en aquellas que fueren aceptadas.
Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.
$ 400.— e.25|1-Nº 40.102-v.31|1|57

LAS MESETAS S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio de Las Mesetas, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, hace saber a los señores accionistas, conforme al Art. 4º, de su estatuto, que se emitieron las series 6ª a 21ª a suscribirse e integrarse en dinero efectivo. — El Directorio.
$ 90.— e.24|1-Nº 40.042-v.28|1|57

F E R R U M
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 959

Se hace saber por tres días que el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a m$n. 61.500.000.—. — Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.
$ 90.— e.24|1-Nº 40.067-v.28|1|57

M A R F E L D H
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
25 de Mayo 578 — 4º piso
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de acciones preferidas con derecho a un dividendo acumulativo anual del 12 o|o por un total de $ 1.000.000.— y 6 series de acciones ordinarias y al portador por un total de $ 600.000.—.

Se hace saber a los señores accionistas que no les corresponde el derecho de preferencia para suscribir las mencionadas acciones por cuanto la emisión se realiza para pagar el aporte de capital que representa la adquisición de Marfeldh S. R. L. — El Directorio.
$ 210.— e.24|1-Nº 40.068-v.28|1|57

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
Cervecería Quilmes E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de 8.000 (ocho mil) cajones de hojalata electrolítica. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1957 a la 10.30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Brasil 731. 2º piso, Capital. — Gerencia
$ 300.— e.16|1-Nº 39.550-v.29|1|57

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

TERCERA SECCION
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, lunes 28 de enero de 1957 — Número 18.325

Ministerio de Comercio e Industria

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Artículo 20 y para lo efectos del Artículo 21 de la Ley Nº 2.975 (Leyes números 3.975 y 11.275).

Acta Nº 460.047

=ZAIMAN=

MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Agustín Simo. — Para distinguir substancias alimenticias o epleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.223-v.1º|2|57

Acta Nº 460.048

LUXOR
Marca Registrada

Agosto 21 de 1956. — Alfonso Servia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas. Menos: Lapiceras fuente, lápices de depósito y artículos para escribir, hechos de madera o metal; de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.224-v.1º|2|57

Acta Nº 460.049



Agosto 21 de 1956. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 237.133.
$ 80.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.225-v.1º|2|57

Acta Nº 460.050

VIEJO BUEÑO

Agosto 21 de 1956. — Augusto Franch. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.236-v.1º|2|57

Acta Nº 460.051



Agosto 21 de 1956. — Augusto Franch. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
$ 140.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.237-v.1º|2|57

Acta Nº 460.052

LIMZUL

Agosto 21 de 1956. — Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.226-v.1º|2|57

Acta Nº 460.053

LIMZUL

Agosto 21 de 1956. — Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.227-v.1º|2|57

Acta Nº 460.054

LIMZUL

Agosto 21 de 1956. — Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.228-v.1º|2|57

Acta Nº 460.055

LIMZUL

Agosto 21 de 1956. — Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.229-v.1º|2|57

Acta Nº 460.056

LIMZUL

Agosto 21 de 1956. — Jabón Federal Delbene Hnos. Sabia Ltda. S. A. Ind. y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.230-v.1º|2|57

Acta Nº 460.057

LIMZUL

Agosto 21 de 1956. — Jabón Federal Delbene Hnos. Sabia Ltda. S. A. Ind. y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.231-v.1º|2|57

Acta Nº 460.058

LIMZUL

Agosto 21 de 1956. — Jabón Federal Delbene Hnos. y Sabia Ltda., S. A. Ind. y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 209
e.28|1-Nº 9.232-v.1º|2|57

Acta Nº 460.059

LIMZUL

Agosto 21 de 1956. — Jabón Federal Delbene Hnos. y Sabia Ltda., S. A. Ind. y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 209
e.28|1-Nº 9.233-v.1º|2|57

Acta Nº 460.060

LIMZUL

Agosto 21 de 1956. — Jabón Federal Delbene Hnos. y Sabia Ltda., S. A. Ind. y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 209
e.28|1-Nº 9.234-v.1º|2|57

Acta Nº 460.061

LIMZUL

Agosto 21 de 1956. — Jabón Federal Delbene Hnos. y Sabia Ltda., S. A. Ind. y Comercial. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 209
e.28|1-Nº 9.235-v.1º|2|57

Acta Nº 460.062

FELWATCH

Agosto 21 de 1956. — David Felman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 203
e.28|1-Nº 8.305-v.1º|2|57

Acta Nº 460.063

ODITA

Agosto 21 de 1956. — O. D. I. T. A., S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 480
e.28|1-Nº 8.197-v.1º|2|57

Acta Nº 460.064

ODITA

Agosto 21 de 1956. — O. D. I. T. A., S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
e.28|1-Nº 8.197-v.1º|2|57

Acta Nº 460.065

ADTINA

Agosto 21 de 1956. — Humberto Verduschi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.114-v.1º|2|57

Acta Nº 460.066

CONCORD

Agosto 21 de 1956. — Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord, S. A. Ind. y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Menos juguetes y pelotas de goma.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.113-v.1º|2|57

Acta Nº 460.067

TELE - KING International Corp.

MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Tele King International Corporation. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— e.28|1-Nº 9.116-v.1º|2|57

Acta Nº 460.068

COROSEC

Agosto 21 de 1956. — Ludovico Savin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.115-v.1º|2|57

Acta Nº 460.069

SUPERCILMERINO

Agosto 21 de 1956. — C. I. L. S. A. Cía. Industrial Lanera, S. A. Fin. e Inmob. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.111-v.1º|2|57

Acta Nº 460.070

SUPERCILMERINO

Agosto 21 de 1956. — C. I. L. S. A., Compañía Industrial Lanera, S. A. Financiera e Inmob. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.112-v.1º|2|57

Acta Nº 460.071



Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.085-v.1º|2|57

Acta Nº 460.072

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.086-v.1º|2|57

Acta Nº 460.073

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.088-v.1º|2|57

Acta Nº 460.074

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.089-v.1º|2|57

Acta Nº 460.075



Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120.— e.28|1-Nº 9.090-v.1º|2|57

Acta Nº 460.076



Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.091-v.1º|2|57

Acta Nº 460.077



Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.092-v.1º|2|57

Acta Nº 460.078

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.093-v.1º|2|57

Acta Nº 460.079

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, carrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.094-v.1º|2|57

Acta Nº 460.080

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.095-v.1º|2|57

Acta Nº 460.081

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.096-v.1º|2|57

Acta Nº 460.082

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 80.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.097-v.1º|2|57

Acta Nº 460.083

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.098-v.1º|2|57

Acta Nº 460.084

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.099-v.1º|2|57

Acta Nº 460.085

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.100-v.1º|2|57

Acta Nº 460.086

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.101-v.1º|2|57

Acta Nº 460.087

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.102-v.1º|2|57

Acta Nº 460.088

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.103-v.1º|2|57

Acta Nº 460.089

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.104-v.1º|2|57

Acta Nº 460.090



Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.105-v.1º|2|57

Acta Nº 460.091



Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.106-v.1º|2|57

Acta Nº 460.092



Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna, S. A. Com e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.107-v.1º|2|57

Acta Nº 460.093



Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.108-v.1º|2|57

Acta Nº 460.095

A V I S P A

Agosto 21 de 1956. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.110-v.1º|2|57

Acta Nº 460.094

Della Penna

Agosto 21 de 1956. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para destruir y combatir insectos y pestes, espolvoreadores, pulverizadores, aparatos para destruir y capturar animales dañinos, dientes artificiales, soldaduras y amalgamas para dentistas, aparatos para la prótesis dental, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones, incendios, edificios completos y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baños de ducha, tanques de material sintético flexible, de la clase 25.
$ 140.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.109-v.1º|2|57

Acta Nº 460.096

C O Q M A

Agosto 21 de 1956. — José García y Antonio Martos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Menos forros para frenos.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.117-v.1º|2|57

Acta Nº 460.097

F&S.

Agosto 21 de 1956. — Fichtel & Sachs A|G. de Alemania Occidental. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.118-v.1º|2|57

Acta Nº 460.098

MOVIL - ARG.

Agosto 21 de 1956. — Luis María Tolenti. — Para distinguir discos de embrague para motores, de la clase 12.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.270-v.1º|2|57

Acta Nº 460.099

D A C A R O L

Agosto 21 de 1956. — Oscher Mindel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.157-v.1º|2|57

Acta Nº 460.100

D A C A R O L

Agosto 21 de 1956. — Oscher Mindel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.158-v.1º|2|57

Acta Nº 460.101

CARBONOVO

Agosto 21 de 1956. — Instituto Marfán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.159-v.1º|2|57

Acta Nº 460.102

DIGASTRIC

Agosto 21 de 1956. — Instituto Marfán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.160-v.1º|2|57

Acta Nº 460.103

DRENABILIS MAFAN

Agosto 21 de 1956. — Instituto Marfán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.161-v.1º|2|57

Acta Nº 460.104

R A U V E R A L

Agosto 21 de 1956. — Instituto Marfán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.162-v.1º|2|57

Acta Nº 460.105

SEDANVIT

Agosto 21 de 1956. — Instituto Marfán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.163-v.1º|2|57

Acta Nº 460.106

U S O G E N

Agosto 21 de 1956. — Instituto Marfán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.164-v.1º|2|57

Acta Nº 460.107

GRANCOLD
M.R.

Agosto 21 de 1956. — Ernesto Newbery. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.165-v.1º|2|57

Acta Nº 460.108



Agosto 21 de 1956. — Ernesto Newbery. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.166-v.1º|2|57

Acta Nº 460.109

K I N L A N

Agosto 21 de 1956. — Juan Lorenzo Flores. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.167-v.1º|2|57

Acta Nº 460.110

SENCILLA

Agosto 21 de 1956. — Juan López Flores. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.168-v.1º|2|57

Acta Nº 460.111

VISTOSA

Agosto 21 de 1956. — Juan López Flores. — Para distinguir confecciones, calzados, nería, bonetería, modas, puntillería, sastrería, sombrererías, pasamanería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.169-v.1º|2|57

Acta Nº 460.112

BITOSSI•ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Bitossi Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 9.170.
e.28|1-Nº 9.170-v.1º|2|57

Acta Nº 460.113

BITOSSI•ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Bitossi Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.171-v.1º|2|57

Acta Nº 460.114

BITOSSI ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Bitossi Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.172-v.1º|2|57

Acta Nº 460.115

TermOeste

Agosto 21 de 1956. — Establecimiento Textil Oeste S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.173-v.1º|2|57

Acta Nº 460.116

TermOeste

Agosto 21 de 1956. — Establecimiento Textil Oeste S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 80.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.174-v.1º|2|57

Acta Nº 460.117

TermOeste

Agosto 21 de 1956. — Establecimiento Textil Oeste S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.175-v.1º|2|57

Acta Nº 460.118

TermOeste

Agosto 21 de 1956. — Establecimiento Textil Oeste S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.176-v.1º|2|57

Acta Nº 460.119

FADEM

Agosto 21 de 1956. — Fadem Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.177-v1º|2|57

Acta Nº 460.120

BIARGINE

Agosto 21 de 1956. — Instituto Biológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.178-v.1º|2|57

Acta Nº 460.121

A N O D A L

Agosto 21 de 1956. — Frederick Sage S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.119-v.1º|2|57

Acta Nº 460.122

R O C O R

Agosto 21 de 1956. — Quintín Florencio Rodríguez. — Para distinguir caseína para usos industriales, de la clase 3.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.120-v.1º|2|57

Acta Nº 460.123

MUIÑO

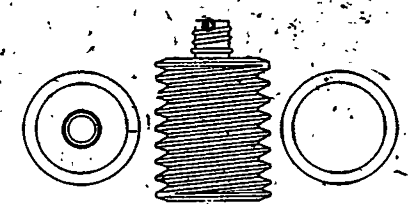
Agosto 21 de 1956. — Secundino José Muiño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 151
e.28|1-Nº 9.033-v.1º|2|57

Acta Nº 460.124

SUPER IGLOO NEUMATICO

Agosto 21 de 1956. — Víctor H. Pardi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 151.
e.28|1-Nº 9.032-v.1º|2|57

Acta Nº 460.125



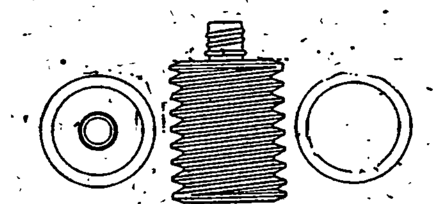
Agosto 21 de 1956. — Grinamar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. Nº 151.
e.28|1-Nº 9.026-v.1º|2|57

Acta Nº 460.126

CARPOSAN

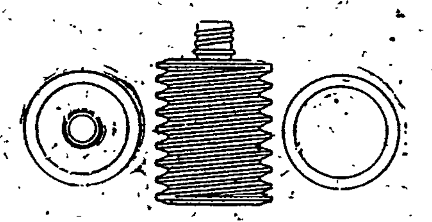
Agosto 21 de 1956. — Ager Compañía Química Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 151.
e.28|1-Nº 9.034-v.1º|2|57

Acta Nº 460.127



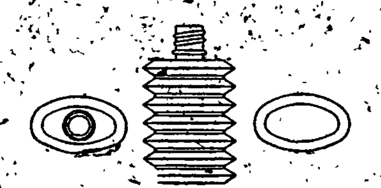
Agosto 21 de 1956. — Grinamar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 151.
e.28|1-Nº 9.027-v.1º|2|57

Acta Nº 460.128



Agosto 21 de 1956. — Grinamar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 151
e.28|1-Nº 9.028-v.1º|2|57

Acta Nº 460.129



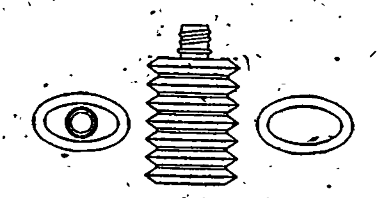
Agosto 21 de 1956. — Grinamar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. Nº 151
e.28|1-Nº 9.029-v.1º|2|57

Acta Nº 460.135

W Y S E K

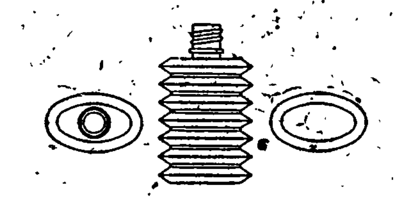
Agosto 22 de 1956. — Abraham Haber. — Para distinguir bebidas en general, no medicinas, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.282-v.1º|2|57

Acta Nº 460.130



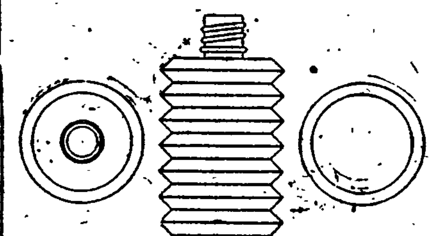
Agosto 21 de 1956. — Grinamar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 151
e.28|1-Nº 9.030-v.1º|2|57

Acta Nº 460.131



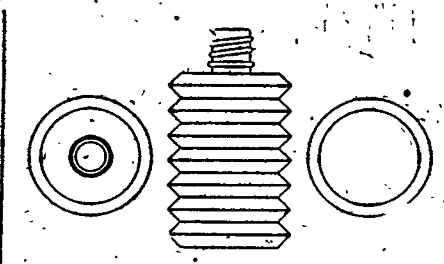
Agosto 21 de 1956. — Grinamar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 151
e.28|1-Nº 9.031-v.1º|2|57

Acta Nº 460.132



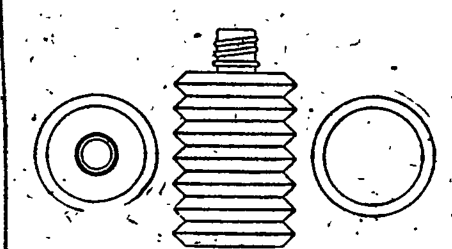
Agosto 21 de 1956. — Grinamar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 151
e.28|1-Nº 9.022-v.1º|2|57

Acta Nº 460.133



Agosto 21 de 1956. — Grinamar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 140.— Ag. Nº 151
e.28|1-Nº 9.024-v.1º|2|57

Acta Nº 460.134



Agosto 21 de 1956. — Grinamar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 140.— Ag. Nº 151
e.28|1-Nº 9.025-v.1º|1|57

Acta Nº 460.136

V E R A N I T O

Agosto 22 de 1956. — Carlos Puig. — Para distinguir reposera plegadiza desarmable y apoya cabeza desarmable, de la clase 13.
$ 40.— e.28|1-Nº 9.279-v.1º|2|57

Acta Nº 460.137

E T A F E N

Agosto 22 de 1956. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.28|1-Nº 9.150-v.1º|2|57

Acta Nº 460.138



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 22 de 1956. — Nieto & Cía., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
$ 160.— Ag. Nº 107
e.28|1-Nº 9.260-v.1º|2|57

Acta Nº 460.139

EL NIETO

Agosto 22 de 1956. — Nieto & Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.28|1-Nº 9.263-v.1º|2|57

Acta Nº 460.140

EL NIETO

Agosto 22 de 1956. — Nieto & Cía., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.28|1-Nº 9,262-v.1º|2|57

Acta Nº 460.141

EL ABUELO

Agosto 22 de 1956. — Nieto & Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 107
e.28|1-Nº 9.261-v.1º|2|57

Acta Nº 460.142



Agosto 22 de 1956. — Marcos Schwartzman e Hijos, S. R. L — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 107
e.28|1-Nº 9.259-v.1º|2|57

Acta Nº 460.144

M E I F A

Agosto 22 de 1956. — Pedro y Guillermo Ferrero & Cía. S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artculos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.28|1-Nº 9.256-v.1º|2|57

Acta Nº 460.145

A M B A R

Agosto 22 de 1956. — Ramón López & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 235.623.
$ 100.— Ag. Nº 107.
e.28|1-Nº 9.252-v.1º|2|57

Acta Nº 460.147



Agosto 22 de 1956. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 236.326.
$ 120.— Ag. Nº 107.
e.28|1-Nº 9.253-v.1º|2|57

Acta Nº 460.148

RICHEBOURG
MARCA REGISTRADA

Agosto 22 de 1956. — Grlet, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 236.378.
$ 80.— Ag. Nº 107.
e.28|1-Nº 9.255-v.1º|2|57

Acta Nº 460.149

LAFARGA
MARCA REGISTRADA

Agosto 22 de 1956. — Horacio Manuel Lafarga. — Para distinguir instrumentos quirurgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 8.
$ 100.— Ag. Nº 107.
e.28|1-Nº 9.267-v.1º|2|57

Acta Nº 460.150
R. E. T.

Agosto 22 de 1956. — César Alberto Retzlaff. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.28|1-Nº 9.266-v.1º|2|57

Acta Nº 460.151
PERI - MAR

Agosto 22 de 1956. — Julio Sabra e Hijos, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.28|1-Nº 9.302-v.1º|2|57

Acta Nº 460.153
PROTESIUM

22 de agosto de 1956. — Alberto Mdlho Compañía Sud Americana de Metales Preciosos, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir materias primas, productos semi manufacturados y manufacturados para la prótesis dental, dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas, amalgamas, aparatos ortodónticos, cementos, aleaciones de metales preciosos y comunes para uso dental y sus accesorios en general, de la clase 25. — Renovación de la Nº 236.611.
$ 100.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.294-v.1º|2|57

Acta Nº 460.154
MOLIUM

22 de agosto de 1956. — Alberto Mdlho Compañía Sud Americana de Metales Preciosos, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir materias primas, productos semi manufacturados y manufacturados para la prótesis dental, dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas, amalgamas, aparatos ortodónticos, cementos, aleaciones de metales preciosos y comunes para uso dental y sus accesorios en general, de la clase 25. — Renovación de la Nº 236.377.
$ 100.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.295-v.1º|2|57

Acta Nº 460.155

LANGELAND
Marca - Registrada

22 de agosto de 1956. — Natalia Francisco Salvatori. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Renovación de la número 237.038.
$ 100.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.293-v.1º|2|57

Acta Nº 460.156
NASAGEN

22 de agosto de 1956. — Juan Tomás Gentile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 159.
e.28|1-Nº 9.292-v.1º|2|57

Acta Nº 460.157
TIRRENICA

22 de agosto de 1956. — José Robasto y José Tessore. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.291-v.1º|2|57

Acta Nº 460.158
PARVUDOL

22 de agosto de 1956. — Instituto Sidus Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir productos destinados al tratamiento de malestares infantiles únicamente, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 113.
e.28|1-Nº 8.979-v.1º|2|57

Acta Nº 460.160
CRISTALUX

22 de agosto de 1956. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 235.057.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.222-v.1º|2|57

Acta Nº 460.159



22 de agosto de 1956. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 235.599.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.221-v.1º|2|57

Acta Nº 460.161
PERCIVAL

Agosto 22 de 1956. — Textiles Argentinos Wells, S. A., Industrial y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.217-v.1º|2|57

Acta Nº 460.164
PERCIVAL

Agosto 22 de 195.. — Textiles Argentinos, abaniquería, paragüería, mercería, ciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.219-v.1º|2|57

Acta Nº 460.162
CORNWALL

Agosto 22 de 1956. — Textiles Argentinos Wells, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.220-v.1º|2|57

Acta Nº 460.163
CORNWALL

Agosto 22 de 1956. — Textiles Argentinos Wells, S. A., Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.- e.28|1-Nº 9.218-v.1º|2|57

Acta Nº 460.165
DEMOLIN

Agosto 22 de 1956. — Domingo de Paola y Pedro Correntino Loletta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 151.
e.28|1-Nº 9.036-v.1º|2|57

Acta Nº 460.166
CHANCAY

Agosto 22 de 1956. — Otilio José Moroglio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 151.
e.28|1-Nº 9.035-v.1º|2|57

Acta Nº 460.167
MONTERREY

Agosto 22 de 1956. — Andre Touriño y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 215.
e.28|1-Nº 9.289-v.1º|2|57

Acta Nº 460.168
IRUPE

Agosto 22 de 1956. — Casimiro Polledo, S. A., Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 215.
e.28|1-Nº 9.290-v.1º|2|57

Acta Nº 460.169
TRETOLINA

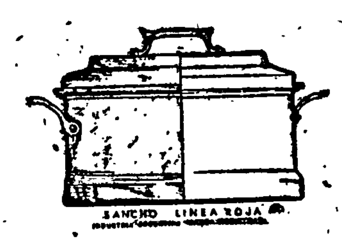
Agosto 22 de 1956. — Casimiro Polledo, S. A., Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 235.591.
$ 60.— Ag. Nº 215.
e.28|1-Nº 9.288-v.1º|2|57

Acta Nº 460.170



Agosto 22 de 1956. — Antonio Lucero. — Para distinguir lejía, de la clase 14.
$ 80.— e.28|1-Nº 9.269-v.1º|2|57

Acta Nº 460.171



Agosto 22 de 1956. — Juan Felipe Sancho y Aurelio Sancho. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 120.— e.28|1-Nº 9.277-v.1º|2|57

Acta Nº 460.173
SEDOCRAT

Agosto 22 de 1956. — Dionisia Elba Sosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.298-v.1º|2|57

Acta Nº 460.174
GARCOR

22 de agosto de 1956. — Carlos Rudecindo Corte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.299-v.1º|2|57

Acta Nº 460.175
RIVECO

22 de agosto de 1956. — Rubén Pinkas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.300-v.1º|2|57

Acta Nº 460.176
RIVECO

22 de agosto de 1956. — Rubén Pinkas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.301-v.1º|2|57

Acta Nº 460.177
RINOCILINA

22 de agosto de 1956. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 235.597
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.296-v.1º|2|57

Acta Nº 460.178
SANTA MONICA

22 de agosto de 1956. — H. y E. Pedrini & Panelo, Soc. Colectiva. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 134.
e.28|1-Nº 8.783-v.1º|2|57

Acta Nº 460.179
FUNDACION ROUX OCEFA

22 de agosto de 1956. — Julián Augusto Roux & Ocefa Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, marecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 134.
e.28|1-Nº 9.245-v.1º|2|57

Acta Nº 460.180
TRE - STRESS

22 de agosto de 1956. — Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. A. "Iademsa". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 11.179-v.1º|2|57

Acta Nº 460.182
CROMYTOL

22 de agosto de 1956. — Juan Stefan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 236.978.
$ 60.— Ag. Nº 131.
e.28|1-Nº 9.208-v.1º|2|57

Acta Nº 460.183



22 de agosto de 1956. — Pericles Alexandris. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 133.
e.28|1-Nº 9.323-v.1º|2|57

Acta Nº 460.184



22 de agosto de 1956. — Pericles Alexandris. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 133.
e.28|1-Nº 9.324-v.1º|2|57

Acta Nº 460.185
DON RUDECINDO

Agosto 22 de 1956. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 236.151.
$ 60.— Ag. Nº 133.
e.28|1-Nº 9.325-v.1º|2|57

Acta Nº 460.186



Agosto 22 de 1956. — Evans, Thornton y Compañía, S. A. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir piedras litográficas, pizarras, de la clase 18. — Renovación de la Nº 236.710.
$ 100.— Ag. Nº 232.
e.28|1-Nº 9.284-v.1º|2|57

Acta Nº 460.187
VENTAIR

Agosto 22 de 1956. — Kemfos, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 232.
e.28|1-Nº 9.287-v.1º|2|57

Acta Nº 460.188
VENTAIR

Agosto 22 de 1956. — Kemfos, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20
$ 60.— Ag. 232.
e.28|1-Nº 9.285-v.1º|2|57

Acta Nº 460.189
MOVAIR

Agosto 22 de 1956. — Kemfos S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 232.
e.28|1-Nº 9.286-v.1º|2|57

Acta Nº 460.190
DOS REYES

Agosto 22 de 1956. — Enzio Julio Quaghni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 245.
e.28|1-Nº 9.274-v.1º|2|57

Acta Nº 460.191
TOPOYET

22 de agosto de 1956. — Dora Elvira Crestuzzo y Mario Enrique Arisi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 245.
e.28|1-Nº 9.276-v.1º|2|57

Acta Nº 460.192
OVAL

Agosto 22 de 1956. — Mongelluzzo, Gómez y Carnevale, Sociedad Colectiva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 245.
e.28|1-Nº 9.275-v.1º|2|57

Acta Nº 460.193
CONTACALCO

Agosto 22 de 1956. — Simón Kuntzhart. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.578-v.1º|2|57

Acta Nº 460.194



Agosto 22 de 1956. — Garra, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. Menos: whisky y cognac, de la clase 23.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.330-v.1º|2|57

Acta Nº 460.195



Agosto 22 de 1956. — Manuel Carlos Beltrám — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, castería, etc., de la clase 10.
$ 80.— e.28|1-Nº 9.331-v.1º|2|57

Acta Nº 460.196



Agosto 22 de 1956. — Manual Carlos Beltrám. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— e.28|1-Nº 9.332-v.1º|2|57

Acta Nº 460.197
ROSASU

Agosto 22 de 1956. — Arnaldo Emilio Rodríguez, Nicasio Silvano Sánchez y Horacio Filemón Sueldo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— e.28|1-Nº 9.333-v.1º|2|57

Acta Nº 460.199
TOPENILINA

Agosto 22 de 1956. — Hugo Aurelio Bardelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 235.606.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.335-v.1º|2|57

BIENVENIDO
Acta Nº 460.200

Agosto 22 de 1956. — Rosa Calvi de Pierdominici. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.140.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.334-v.1|2|57

Acta Nº 460.201



Agosto 22 de 1956. — Automotor Sud Americano, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 100.— Ag. Nº 245 e.28|1-Nº 9.273-v|1|2|57

Acta Nº 460.202
ERGOPULS

Agosto 23 de 1956. — Farmacia Colón Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.246-v.1|2|57

Acta Nº 460.203
R A N D A L

Agosto 23 de 1956. — León Danziger. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 181 e.28|1-Nº 9.356-v.1|2|57

Acta Nº 460.204
M A R L O N

Agosto 23 de 1956. — León Danziger. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 181 e.28|1-Nº 9.355-v.1|2|57

Acta Nº 460.205
FUTURAMA

Agosto 23 de 1956. — Rodolfo Iglesias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.349-v.1º|2|57

Acta Nº 460.206
BATACHO

Agosto 23 de 1956. — Carlos José Francisco Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.360-v.1º|2|57

Acta Nº 460.207
NUEVA ERA

Agosto 23 de 1956. — Carlos José Francisco Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.359-v.1º|2|57

Acta Nº 460.208
TETRORAL

Agosto 23 de 1956. — Prodite S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169 e.28|1-Nº 9.358-v.1º|2|57

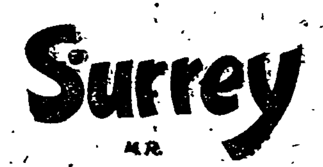
Acta Nº 460.209
TETRARINOL

Agosto 23 de 1956. — Prodita S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169 e.28|1-Nº 9.357-v.1º|2|57

Acta Nº 460.211
C A S I N O

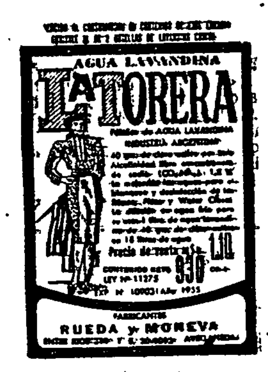
Agosto 23 de 1956. — Carlos Fabricant. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 219 e.28|1-Nº 9.310-v.1º|2|57

Acta Nº 460.212



Agosto 23 de 1956. — Carlos Fabricant. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 80.— Ag. Nº 219 e.28|1-Nº 9.373-v.1º|2|57

Acta Nº 460.213



Agosto 23 de 1956. — Antonio Alberto Rueda y Antonio Marcelino Moneva. — Para distinguir agua lavandina, de la clase 14.
$ 180.— e.28|1-Nº 9.055-v.1º|2|57

Acta Nº 460.214
D O R

Agosto 23 de 1956. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.
$ 40.— Ag. Nº 171 e.28|1-Nº 7.284-v.1º|2|57

Acta Nº 460.215
A B B E

Agosto 23 de 1956. — Abbe Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 171. e.28|1-Nº 9.316-v.1º|2|57

Acta Nº 460.216
A B B E

Agosto 23 de 1956. — Abbe Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 60.— Ag. Nº 171. e.28|1-Nº 9.317-v.1º|2|57

Acta Nº 460.217
A B B E

Agosto 23 de 1956. — Abbe Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 171. e.28|1-Nº 9.318-v.1º|2|57

Acta Nº 460.218
ISOLAN

Agosto 23 de 1956. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 171. e.28|1-Nº 9.311-v.1º|2|57

Acta Nº 460.219
T R I C O L O R

Agosto 23 de 1956. — Gurgen Martirosjan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 171. e.28|1-Nº 9.314-v.1º|2|57

Acta Nº 460.221
KASDORF

Agosto 23 de 1956. — Kasdorf & Cía. S. A. Compañía de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 237.276.
$ 100.— Ag. Nº 171. e.28|1-Nº 9.312-v.1º|2|57

Acta Nº 460.224
BLOCAINA

Agosto 23 de 1956. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.350-v.1º|2|57

Acta Nº 460.225
BIFORMIN

Agosto 23 de 1956. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9351-v.1º|2|57

Acta Nº 460.226
BIONOIDE

Agosto 23 de 1956. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9352-v.1º|2|57

Acta Nº 460.227
DULCINES

Agosto 23 de 1956. — Laboratorios Omega Argentina, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 188. e.28|1-Nº 9385-v.1º|2|57

Acta Nº 460.228
PUSALEN

Agosto 23 de 1956. — Laboratorios Omega Argentina, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 188. e.28|1-Nº 9384-v.1º|2|57

Acta Nº 460.229

WATSON

Agosto 23 de 1956. — S. A. Mercantil y Pastoril Watson, Gordoniz & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— Ag. Nº 194. e.28|1-Nº 9374-v.1º|2|57

Acta Nº 460.230

WATSON

Agosto 23 de 1956. — S. A. Mercantil y Pastoril Watson, Gordoniz & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 194. e.28|1-Nº 9375-v.1º|2|57

Acta Nº 460.231
VISCOLAN

Agosto 23 de 1956. — Kupferschmidt Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 194. e.28|1-Nº 9376-v.1º|2|57

Acta Nº 460.232
VISCOLAN

Agosto 23 de 1956. — Kupferschmidt Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 194. e.28|1-Nº 9377-v.1º|2|57

Acta Nº 460.233
VISCOLANIL

Agosto 23 de 1956. — Kupferschmidt Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 194. e.28|1-Nº 9378-v.1º|2|57

Acta Nº 460.234
VISCOLANIL

Agosto 23 de 1956. — Kupferschmidt Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 194. e.28|1-Nº 9379-v.1º|2|57

Acta Nº 460.235
LANSCHAPE

Agosto 23 de 1956. — Kupferschmidt Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 194. e.28|1-Nº 9380-v.1º|2|57

Acta Nº 460.236
LANSCHAPE

Agosto 23 de 1956. — Kupferschmidt Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 194. e.28|1-Nº 9381-v.1º|2|57

Acta Nº 460.237
MATAVISCA

Agosto 23 de 1956. — Sociedad Química Rhodia Argentina Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 194. e.28|1-Nº 9383-v.1º|2|57

Acta Nº 460.238
MATAVISTA

Agosto 23 de 1956. — Sociedad Química Rhodia Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.28|1-Nº 9383-v.1º|2|57

Acta Nº 460.239
HORIZONTE

Agosto 23 de 1956. — Horacio Maldonado Ferreyra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 119.
e.28|1-Nº 9.337-v.1º|2|57

Acta Nº 460.240
MIREMOS AL NACIENTE
CUNA DEL SOL

Agosto 23 de 1956. — Horacio Maldonado Ferreyra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.28|1-Nº 9.338-v.1º|2|57

Acta Nº 460.241
DE NUEVO

Agosto 23 de 1956. — Tulio José Jacobella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.361-v.1º|2|57

Acta Nº 460.242

Surrey
M.R.

Agosto 23 de 1956. — Ernesto Newberry. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.362-v.1º|2|57

Acta Nº 460.244
RILPEN

Agosto 23 de 1956. — Alberto José Rizzuto, Hugo Rizzuto y Germán Juan Pagni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronces, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.364-v.1º|2|57

Acta Nº 460.245
T O T E M

Agosto 23 de 1956. — Alvaro Zerboni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.365-v.1º|2|57

Acta Nº 460.246
F A V E R O

Agosto 23 de 1956. — Sergio De Faveri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.366-v.1º|2|57

Acta Nº 460.247
F A V E R O

Agosto 23 de 1956. — Sergio De Faberi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.367-v.1º|2|57

Acta Nº 460.250
NORTEÑA

Agosto 23 de 1956. — Frigorífico La Pampa Soc. Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 285.
e.28|1-Nº 9.398-v.1º|2|57

Acta Nº 460.248
F A V E R O

Agosto 23 de 1956. — Sergio De Faveri. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 324.
e.28|1-Nº 9.368-v.1º|2|57

Acta Nº 460.249
S. G.

Agosto 23 de 1956. — Alberto Sansone y Salvador Gómez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— e.28|1-Nº 1.583-v.1º|2|57

Acta Nº 460.251
MULTIFRUX

Agosto 23 de 1956. — Arturo Maggi. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 285.
e.28|1-Nº 9.319-v.1º|2|57

Acta Nº 460.252
FRANJA AMARILLA

Agosto 23 de 1956. — Gantous Hatek. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 285.
e.28|1-Nº 9.399-v.1º|2|57

Acta Nº 460.253
APETISANT

Agosto 23 de 1956. — Angel Primero Marzorati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60. —Ag. Nº 285.
e.28|1-Nº 9.321-v.1º|2|57

Acta Nº 460.254
SABROSANT

Agosto 23 de 1956. — Angel Primero Marzorati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60. —Ag. Nº 285.
e.28|1-Nº 9.322-v.1º|2|57

Acta Nº 460.255
SUPERGUST

Agosto 23 de 1956. — Angel Primero Marzorati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 285.
e.28|1-Nº 9.320-v.1º|2|57

Acta Nº 460.256
RANCHERITA

Agosto 23 de 1956. — Laureano Grande. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. Menos: Pinturas y barnices en general, de la clase 10. — Renovación de la Nº 236.583.
$ 60.— Ag. Nº 285.
e.28|1-Nº 9.400-v.1º|2|57

Acta Nº 460.257
S I C

Agosto 23 de 1956. — D. y A. Pittaluga. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.413-v.1º|2|57

Acta Nº 460.258
SICOSTIROL

Agosto 23 de 1956. — D. y A. Pittaluga. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.414-v.1º|2|57

Acta Nº 460.259
FORRANDINO

Agosto 23 de 1956. — Molinos Río de la Plata S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.415-v.1º|2|57

Acta Nº 460.260

SAINT JAMES
MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1956. — Néstor Enrique Saba. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. 195.
e.28|1-Nº 9.416-v.1º|2|57

Acta Nº 460.261

CLEVELAND
MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1956. — Isidoro Farre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.417-v.1º|2|57

Acta Nº 460.262

AKRON
MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1956. — Isidoro Farre. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.419-v.1º|2|57

Acta Nº 460.263

AKRON
MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1956. — Isidoro Farre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 236.134.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.418-v.1º|2|57

Acta Nº 460.264



Agosto 23 de 1956. — Rey del Mundo Cigars Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 235.717.
$ 160.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.420-v.1º|2|57

Acta Nº 460.265

Techofirm
+ Seguro + Sólido + Simple

Agosto 23 de 1956. — Juan Antonio de Luque. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 100.— Ag. Nº 232.
e.28|1-Nº 9.354-v.1º|2|57

Acta Nº 460.266



Agosto 23 de 1956. — Juan Antonio de Luque. — Para distinguir edificios y galpones completos y casas prefabricadas, de la clase 25.
$ 80.— Ag. Nº 232.
e.28|1-Nº 9.353-v.1º|2|57

Acta Nº 460.267
B. T. U.

Agosto 23 de 1956. — B.T.U. S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 139.
e.28|1-Nº 9.411-v.1º|2|57

Acta Nº 460.268
ARNERI

Agosto 23 de 1956. — Establecimientos Metalúrgicos Industriales Rosarinos, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— e.28|1-Nº 10.937-v.1º|2|57

Acta Nº 460.269
A. L. G.

Agosto 23 de 1956. — "A.L.G." — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.28|1-Nº 7.171-v.1º|2|57

Acta Nº 460.270
KALISAY

Agosto 23 de 1956. — Lagorio y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 236.017.
$ 40.— e.28|1-Nº 9.247-v.1º|2|57

Acta Nº 460.271
KALISAY

Agosto 23 de 1956. — Lagorio & Cía. Ltda., S. A. Industrial & Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 236.018.
$ 40.— e.28|1-Nº 9.250-v.1|2|57

Acta Nº 460.272
CAUCHOCOR

Agosto 23 de 1956. — Jorge Ulecia y Cía., S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanerías, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.28|1-Nº 7.380-v.1|2|57

Acta Nº 460.274
EL GRINGO

Agosto 24 de 1956. — Juan B. Saladino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.28|1-Nº 9.430-v.1|2|57

Acta Nº 460.275
AEROPULMO

Agosto 24 de 1956. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 212
e.28|1-Nº 9.306-v.1º|2|57

Acta Nº 460.276
AEROPULMO

Agosto 24 de 1956. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 212
e.28|1-Nº 9.305-v.1º|2|57

Acta Nº 460.277

MARCA REGISTRADA
SANZONE
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 24 de 1956. — José Sanzone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 212
e.28|1-Nº 9.304-v.1|2|57

Acta Nº 460.278



Agosto 24 de 1956. — María Luisa Chiofalo de París y Francisco Rosbaco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 124
e.28|1-Nº 9.403-v.1.2|57

Acta Nº 460.279

VENERE MARCA REGISTRADA

Agosto 24 de 1956. — Antonio Eugenio Venere. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería. Menos: caja de hierro, de la clase 4. — Renovación de la Nº 235.841. $ 80.— Ag. Nº 124 e.28|1-Nº 9.404-v.1|2|57

Acta Nº 460.280

VENERE MARCA REGISTRADA

Agosto 24 de 1956. — Antonio Eugenio Venere. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 235.840. $ 100.— Ag. Nº 124 e.28|1-Nº 9.405-v.1|2|57

Acta Nº 460.281

ELEKTRO

Agosto 24 de 1956. — Julio Domingo Cañas. — Para distinguir juguetería en general de la clase 9. $ 40.— Ag. 124 e.28|1-Nº 9.408-v.1º|2|57

Acta Nº 460.282

MARIAFINA

Agosto 24 de 1956. — Ana María Prosever y Saúl Pilnik. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. $ 60.— Ag. Nº 124 e.28|1-Nº 9.407-v.1|2|57

Acta Nº 460.283

BARLOVENTO

Agosto 24 de 1956. — Barcalt S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. $ 60.— Ag. Nº 124 e.28|1-Nº 9.410-v.1º|2|57

Acta Nº 460.284

ANTARES

Agosto 24 de 1956. — Barcalt Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. $ 60.— Ag. Nº 124 e.28|1-Nº 9.409-v.1|2|57

Acta Nº 460.285

N A D A G

Agosto 24 de 1956. — Voelkle y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanerías, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 235.937. $ 60.— Ag. Nº 240 e.28|1-Nº 9.452-v.1º|2|57

Acta Nº 460.286

E P U S

Agosto 24 de 1956. — Razón Social Julius Epple. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. $ 80.— Ag. Nº 181 e.28|1-Nº 9.451-v.1|2|57

Acta Nº 460.287

L E R I C I

Agosto 24 de 1956. — Antonio Rozza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. $ 40.— Ag. Nº 125 e.28|1-Nº 9.492-v.1|2|57

Acta Nº 460.288

FRUVERCO

Agosto 24 de 1956. — Juan Hirschbrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. $ 60.— Ag. Nº 125. e.28|1-Nº 9.271-v.1º|2|57

Acta Nº 460.289

FRUVERCO

Agosto 24 de 1956. — Juan Hirschbrand. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. $ 60.— Ag. Nº 125. e.28|1-Nº 9.272-v.1º|2|57

Acta Nº 460.296

S E N I N A

Agosto 24 de 1956. — Margarita Visso de Colombi. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. $ 40.— e.28|1-Nº 9.462-v.1º|2|57

Acta Nº 460.291

MORETTI HERMANOS

Agosto 24 de 1956. — Vicente Moretti y Guillermo M. Moretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. $ 60.— Ag. Nº 125. e.28|1-Nº 9.346-v.1º|2|57

Acta Nº 460.292

PISTOLAM

Agosto 24 de 1956. — Di Paolo S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces, mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. $ 80.— Ag. Nº 125. e.28|1-Nº 9.453-v.1º|2|57

Acta Nº 460.293

PISTOLAM

Agosto 24 de 1956. — Di Paolo Hnos. S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. $ 60.— Ag. Nº 188. e.28|1-Nº 9.454-v.1º|2|57

Acta Nº 460.294

NEOFEN

Agosto 24 de 1956. — Gobbi y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. $ 60.— Ag. Nº 215. e.28|1-Nº 9.448-v.1º|2|57

Acta Nº 460.295

D A N S U S

Agosto 24 de 1956. — Magdalena Rodrigo de Salvador. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. $ 60.— Ag. Nº 215. e.28|1-Nº 9.450-v.1º|2|57

Acta Nº 460.297

MEGATIL

Agosto 24 de 1956. — Josefa Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. $ 60.— Ag. Nº 281. e.28|1-Nº 9.428-v.1º|2|57

Acta Nº 460.298

PENTHYFEX

Agosto 24 de 1956. — Josefa Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. $ 60.— Ag. Nº 281. e.28|1-Nº 9.429-v.1º|2|57

Acta Nº 460.299

PITAFILTRO

Agosto 24 de 1956. — Cafi S.R.L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. $ 60.— Ag. Nº 113. e.28|1-Nº 9.456-v.1º|2|57

Acta Nº 460.300

I D E A L

Agosto 24 de 1956. — Alcoholera Royal S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol. Menos: bitter, amargos y aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 235.761. $ 40.— e.28|1-Nº 8.976-v.1º|2|57

Acta Nº 460.301

EQUITONIL CETUS

Agosto 24 de 1956. — A. Salgado y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. $ 60.— e.28|1-Nº 9.421-v.1º|2|57

Acta Nº 460.302

FLABAL CETUS

Agosto 24 de 1956. — A. Salgado y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. $ 60.— Ag. Nº 119. e.28|1-Nº 9.423-v.1º|2|57

Acta Nº 460.303

CESALGIL CETUS

Agosto 24 de 1956. — A. Salgado y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. $ 60.— Ag. Nº 119. e.28|1-Nº 9.422-v.1º|2|57

Acta Nº 460.306



Agosto 24 de 1956. — Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar Ind. y Com. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 235.907. $ 100.— e.28|1-Nº 9.459-1|2|57

Acta Nº 460.307

FLOR-ALPINA

Agosto 24 de 1956. — Pablo Lowy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. $ 60.— e.28|1-Nº 9.460-v.1|2|57

Acta Nº 460.308

RI-BIZ

Agosto 24 de 1956. — Dagoberto Lowenstein y Carlos Fornahl. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. $ 60.— e.28|1-Nº 9.461-v.1|2|57

Acta Nº 460.309



Agosto 24 de 1956. — Ruggieri & Cía. S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 235.721. $ 100.— e.28|1-Nº 9.458-1|2|57

Acta Nº 460.310

Industria Argentina
P A R I S
Marca Registrada

Agosto 24 de 1956. — Simón Leser Goldfinger. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. $ 80.— e.28|1-Nº 9.457-v.1º|2|57

Acta Nº 460.312

M I N E T T I
MARCA REGISTRADA

Agosto 24 de 1956. — Minetti Hnos. & Cía. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. $ 80.— e.28|1-Nº 8.729-v.1º|2|57

Acta Nº 460.313

M I N E T T I
MARCA REGISTRADA

Agosto 24 de 1956. — Minetti Hnos. & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. $ 100.— e.28|1-Nº 8.730-v.1|2|57

Acta Nº 460.314

M I N E T T I
MARCA REGISTRADA

Agosto 24 de 1956. — Minetti Hnos. & Cía. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 13. $ 80.— e.28|1-Nº 8.731-v.1|2|57

Acta Nº 460.315

POLYCROM

Agosto 24 de 1956. — Antonio José Ribalta y Juan Pedro Hugo Rigotti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctric., lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. $ 60.— e.28|1-Nº 9.412-v.1|2|57

Acta Nº 460.316

DAN-PEY

Agosto 24 de 1956. — Jack Fleiderman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. $ 60.— e.28|1-Nº 9.281-v.1|2|5'

Acta Nº 460.318

QUERANDI

Agosto 24 de 1956. — Agustín Palacios. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. $ 60.— Ag. Nº 195. e.28|1-Nº 9.444-v.1|2|57

Acta Nº 460.319

DOMARAX

Agosto 24 de 1956. — Chas. Pfizer & Co. Ind., de EE.UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. $ 80.— Ag. Nº 195. e.28|1-Nº 9.445-v.1|2|57

Acta Nº 460.320

GANASEG

Agosto 24 de 1956. — Olin Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. $ 80.— Ag. Nº 195. e.28|1-Nº 9.446-v.1|2|57

Acta Nº 460.321

NIKE

Agosto 24 de 1956. — Nike S.A. Química e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. $ 60.— Ag. Nº 195. e.28|1-Nº 9.447-v.1|2|57

Acta Nº 460.322

R A Y M A

Agosto 24 de 1956. — Ricardo Luis Segarra y Flavio Armando Reis. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. $ 60.— Ag. Nº 224. e.28|1-Nº 9.431-v.1|2|57

Acta Nº 460.323

R A Y M A

Agosto 24 de 1956. — Ricardo Luis Segarra y Flavio Armando Reis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. $ 60.— Ag. Nº 224. e.28|1-Nº 9.432-v.1º|2|57

Acta Nº 460.324

ELALBA

Agosto 24 de 1956. — Emilio Vieytes. — Para distinguir soda, de la clase 23. $ 60.— Ag. Nº 224. e.28|1-Nº 9.433-v.1º|2|57

Acta Nº 460.325

CERUTTI Y PALAGAN

Agosto 24 de 1956. — Emilio Vieytes. — Para distinguir soda, de la clase 23. $ 60.— Ag. Nº 224. e.28|1-Nº 9.434-v.1º|2|57

Acta Nº 460.326

DON SALVADOR

Agosto 24 de 1956. — Emilio Vieytes. — Para distinguir soda, de la clase 23. $ 60.— Ag. Nº 224. e.28|1-Nº 9.435-v1º|2|57

Acta Nº 460.327

T E G R A L

Agosto 24 de 1956. — Francisco Cayetano Antonio Mollica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. $ 80.— Ag. Nº 224. e.28|1-Nº 9.436-v.1º|2|57

Acta Nº 460.328

TEGRAL

Agosto 24 de 1956. — Francisco Cayetano Antonio Mollica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.437-v.1º|2|57

Acta Nº 460.329

TEGRAL

Agosto 24 de 1956. — Francisco Cayetano Antonio Mollica. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.438-v.1º|2|57

Acta Nº 460.330

CANNES
M.R.

Agosto 24 de 1956. — Ernesto Newbery. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100. —Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.439-v.1º|2|57

Acta Nº 460.331

Shannon
M.R.

Agosto 24 de 1956. — Ernesto Newbery. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.440-v.1º|2|57

Acta Nº 460.332



Agosto 24 de 1956. — Establecimiento Textil Oeste S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.441-v.1º|2|57

Acta Nº 460.333



Agosto 24 de 1956. — Establecimiento Textil Oeste S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.442-v.1º|2|57

Acta Nº 460.336

CRISTABOT

Agosto 24 de 1956. — Néstor Alejandro Del Bello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40.— Ag. Nº 206.
e.28|1-Nº 9.474-v.1º|2|57

Acta Nº 460.334



Agosto 24 de 1956. — Establecimiento Textil Oeste S. A. Ind. y Com. y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.443-v.1º|2|57

Acta Nº 460.335



Agosto 24 de 1956. — Ernesto Domingo Greco. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 235.955.
$ 120.— Ag. Nº 206.
e.28|1-Nº 9.473-v.1º|2|57

Acta Nº 460.337

Platense

Agosto 24 de 1956. — Sociedad Petrolífera Platense S.R.L. — Para distinguir petróleos y sus derivados, de la clase 3. — Renovación de la Nº 236.274.
$ 80.— Ag. Nº 178.
e.28|1-Nº 9.340-v.1º|2|57

Acta Nº 460.338

LAGOBOT

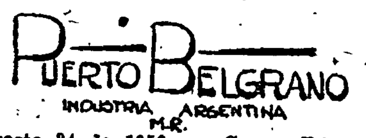
Agosto 24 de 1956. — Mario Lagorio y José Santiago Luis Botto. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 178
e.28|1-Nº 9.341-v.1º|2|57

Acta Nº 460.339

LAGOBOT

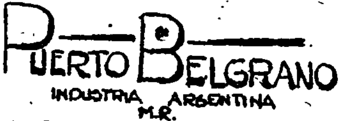
Agosto 24 de 1956. — Mario Lagorio y José Santiago Luis Botto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60. — Ag. Nº 178
e.28|1-Nº 9.342-v.1º|2|57

Acta Nº 460.340



Agosto 24 de 1956. — Greco, Pángaro Pereyra y Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80. — Ag. Nº 178
e.28|1-Nº 9.479-v.1º|2|57

Acta Nº 460.341



Agosto 24 de 1956. — Greco, Pángaro Pereyra y Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 178
e.28|1-Nº 9.480-v.1º|2|57

Acta Nº 460.342

HECTOR DE LA TORRE

Agosto 24 de 1956. — Héctor David Buezas de la Torre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40. — Ag. Nº 178
e.28|1-Nº 9.477-v.1º|2|57

Acta Nº 460.343

HECTOR DE LA TORRE

Agosto 24 de 1956. — Héctor David Buezas de la Torre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 178
e.28|1-Nº 9.476-v.1º|2|57

Acta Nº 460.344

LOS SEIS OCHOS

Agosto 24 de 1956. — Héctor David Buezas de la Torre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40. — Ag. Nº 178
e.28|1-Nº 9.344-v.1º|2|57

Acta Nº 460.347

PUNTA ARENAS
M.R.
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 24 de 1956. — Greco, Pángaro Pereyra y Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80. — Ag. Nº 178
e.28|1-Nº 9.481-v.1º|2|57

Acta Nº 460.345

LOS SEIS OCHOS

Agosto 24 de 1956. — Héctor David Buezas de la Torre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23
$ 60. — Ag. Nº 178
e.28|1-Nº 9.345-v.1º|2|57

Acta Nº 460.348



Agosto 24 de 1956. — Greco, Pángaro Pereyra y Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100. — Ag. Nº 178
e.28|1-Nº 9.482-v.1º|2|57

Acta Nº 460.349

TONEPER

Agosto 24 de 1956. — Emberto F. Pernet. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60. — Ag. Nº 178
e.28|1-Nº 9.478-v.1º|2|57

Acta Nº 460.351

VITAL

Agosto 24 de 1956. — Gregorio Schvartz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos leches en todas sus formas, de la clase 22.
$ 40. — Ag. Nº 209
e.28|1-Nº 9.390-v.1º|2|57

Acta Nº 460.352

REJO

Agosto 24 de 1956. — Gregorio Schvartz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40. — Ag. Nº 209
e.28|1-Nº 9.391-v.1º|2|57

Acta Nº 460.353

FRENO ESPASMOL

Agosto 24 de 1956. — Carlos María Bertelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 237.808.
$ 60. — Ag. Nº 209
e.28|1-Nº 9.393-v.1º|2|57

Acta Nº 460.354

BOGAR

Agosto 24 de 1956. — Boris Garfunkel e Hijos, S. A. Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60. — Ag. Nº 209
e.28|1-Nº 9.393-v.1º|2|57

Acta Nº 460.355

BOGAR

Agosto 24 de 1956. — Boris Garfunkel e Hijos, S. A. Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.394-v.1º|2|57

Acta Nº 460.356

BOGAR

Agosto 24 de 1956. — Boris Garfunkel e Hijos, S. A. Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.395-v.1º|2|57

Acta Nº 460.357

BOGAR

Agosto 24 de 1956. — Boris Garfunkel e Hijos, S. A. Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.28|1-Nº 9.396-v.1º|2|57

Acta Nº 460.358

MONICA

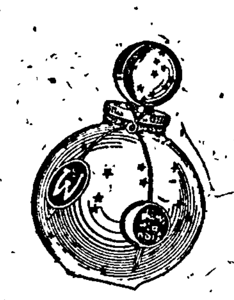
Agosto 24 de 1956. — Mony Schwartz. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha, pelotas y juguetes, de la clase 17.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.483-v.1º|2|57

Acta Nº 460.359

MONY

Agosto 24 de 1956. — Mony Schwartz. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha, pelotas y juguetes, de la clase 17.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.484-v.1º|2|57

Acta Nº 460.360



Agosto 24 de 1956. — Societe Anonyme Worth Parfunms, de Francia. — Para distinguir perfumería, jabonería, en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, líquidos, en polvo o pastosos, de la clase 15. — Renovación de la Nº 235.708.
$ 140.— Ag. Nº 194.
e.28|1-Nº 9.528-v.1º|2|57

Marca Renunciada Nº 179.846

ALPURSA

Suchard Holding Societe Anonyme, del comercio de Lausanne, Suiza, Renuncia a todos los derechos y acciones que tiene sobre la marca "Alpursa", clase 22, concedida por esta Dirección Nacional, bajo el Nº 179.846 y renovada por Acta Nº 316.294, con fecha 8 de noviembre de 1948.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 5.404-v.1º|2|57

Marca Renunciada Nº 258.053





Abraham Hirsch Feltschmann, del comercio de esta plaza, Renuncia a todos los derechos y acciones que tiene sobre la marca anexa, según dibujo, clase 23, concedida por esta Dirección, bajo el Nº 258.053, de fecha 13 de julio de 1948.
$ 160.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 12.267-v.1º|2|57

Marca Renunciada Nº 277.444

VIKING

Cía. Comercial Sueco-Argentina S. A., del comercio de esta plaza, Renuncia a la marca "Viking", clase 5, en lo que se refiere únicamente a: bombas rotativas, quedando subsistente el resto de la clase para dicha Cía., concedida por esta Dirección Nacional, bajo el Nº 277.444, de fecha 26 de junio de 1950.
$ 80.— Ag. Nº 188.
e.28|1-Nº 4.594-v.1º|2|57

Marca Renunciada Nº 312.404

LISODERMA 133

Liba Argentina S. R. L., del comercio de esta plaza, Renuncia a la marca "Lisoderma", clase 2, en lo que se refiere únicamente a: "desinfectantes y antisépticos", concedida por esta Dirección, bajo el Nº 312.404, con fecha 23 de septiembre de 1953.
$ 60.— e.28|1-Nº 5.381-v.1º|2|57

Marca Renunciada Nº 354.431

CEFER

César Ferrero S. A. Com. e Ind., la Casa del Freno Hidráulico, del comercio de esta plaza, Renuncia a todos los derechos y acciones que pudiera tener sobre la marca "Cefer", clase 3, concedida por esta Dirección, bajo el Nº 354.431, de fecha 24 de agosto de 1955.
$ 80.— Ag. Nº 113.
e.28|1-Nº 2.855-v.1º|2|57

Marca Renunciada Nº 354.432

CEFER

César Ferrero S. A. Com. e Ind., la Casa del Freno Hidráulico, del comercio de esta plaza, Renuncia a todos los derechos y acciones que tiene sobre la marca "Cefer", clase 12, concedida por esta Dirección, bajo el Nº 354.432, de fecha 24 de agosto de 1955.
$ 60.— Ag. 113
e.28|1-Nº 2.854-v.1º|2|57

Marca Renunciada Nº 354.433

CEFER

César Ferrero S. A. Com. e Ind., la Casa del Freno Hidráulico, del comercio de esta plaza, Renuncia a todos los derechos y acciones que tiene sobre la marca "Cefer", clase 17, concedida por esta Dirección, bajo el Nº 354.433, de fecha 24 de agosto de 1955.
$ 80.— Ag. Nº 113.
e.28|1-Nº 3.041-v.1º|2|57

Acta Nº 454.646
VINO Y SE FUE
Mayo 30 de 1956. — Silvio Spaventa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 40.— Ag. Nº 144.
e.28|1-Nº 3.761-v.1º|2|57

Acta Nº 457.367
ESPINOSA
Julio 12 de 1956. — Espinosa S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 125.
e.28|1-Nº 6.451-v.1º|2|57

Acta Nº 457.369
BORGOTARO
Marca Registrada
Julio 13 de 1956. — Manuel Sánchez Holgado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 125.
e.28|1-Nº 6.449-v.1º|2|57

Acta Nº 457.497
HIGHWAY
Julio 13 de 1956. — Highway Trailer Co. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 13. — Renovación de la Nº 236.409.
$ 80.— Ag. Nº 194.
e.28|1-Nº 6.257-v.1º|2|57

Acta Nº 457.758
XPELAIR
Julio 17 de 1956. — The General Electric Co. Ltd. y Woods of Colchester Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 233.
e.28|1-Nº 6.739-v.1º|2|57

Acta Nº 457.814

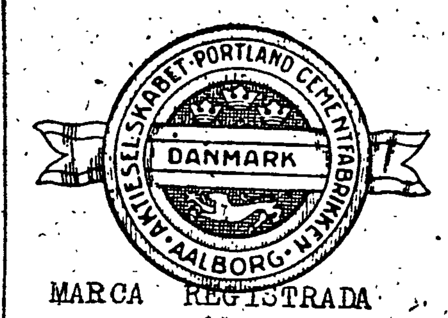
Julio 18 de 1956. — Ricardo Alfredo Sardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.645.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 5.807-v.1º|2|57

Acta Nº 458.050
AOSTA
MARCA REGISTRADA
Julio 23 de 1956. — Alberto Américo Stamponi y Bruno Antonio Raggio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 13.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 7.108-v.1º|2|57

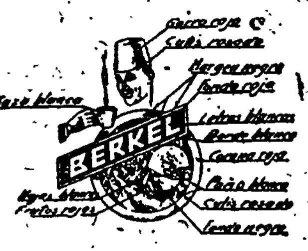
Acta Nº 458.247
ARIZU
Julio 26 de 1956. — S.A. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 235.223.
$ 80.— Ag. Nº 242.
e.28|1-Nº 7.273-v.1º|2|57

Acta Nº 458.476


Julio 31 de 1956. — Eduardo Cassola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.28|1-Nº 7.665-v.1º|2|57

Acta Nº 459.390


MARCA REGISTRADA
Agosto 13 de 1956. — Aktieselskabet Aalborg Porland Cement Fabrik, de Dinamarca. — Para distinguir cemento en general, de la clase 3. — Renovación de la Nº 237.660.
$ 140.— Ag. Nº 190.
e.28|1-Nº 7.897-v.1º|2|57

Acta Nº 459.425


Agosto 13 de 1956. — Juan Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 235.707.
$ 120.— Ag. Nº 107.
e.28|1-Nº 8.524-v.1º|2|57

Acta Nº 460.361
FRUTSABOR
Agosto 27 de 1956. — Oscar Mascort. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.502-v.1º|2|57

Acta Nº 460.362
ALUCROM
Agosto 27 de 1956. — Juan Guillermo Villamayor Soria. — Para distinguir una aleación liviana de metales no ferrosos, y los productos industrializados con la misma, de la clase 4.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.427-v.1º|2|57

Acta Nº 460.363
ROMATIN
Agosto 27 de 1956. — Laboratorios Roemmers S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.28|1-Nº 9.488-v.1º|2|57

Acta Nº 460.364
ALPAMISQUI
Agosto 27 de 1956. — Ignacio Enrique Toledo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.28|1-Nº 9.490-v.1º|2|57

Acta Nº 460.365
EL PENSADOR
Agosto 27 de 1956. — Casado Russo y Cía. S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.039.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.28|1-Nº 9.491-v.1º|2|57

Acta Nº 460.366
SOMNOPLEN
Agosto 27 de 1956. — Calcagno y Mazzuchi S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.28|1-Nº 9.489-v.1º|2|57

Acta Nº 460.367
ITERPAN
Agosto 27 de 1956. — Haydée Elsa Pandolfi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 170
e.28|1-Nº 9.463-v.1|2|57

Acta Nº 460.368
EVIPROS
Agosto 27 de 1956. — Haydée Elsa Pandolfi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 170
e.28|1-Nº 9.464-v.1|2|57

Acta Nº 460.369

Agosto 27 de 1956. — Bodegas y Viñedos Pulenta Hnos S. A. Agrícola, Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 140.— Ag. Nº 170.
e.28|1-Nº 9.465-v.1|2|57

Acta Nº 460.370
BRISTELAR
Agosto 27 de 1956. — Armando Córdova. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 125.
e.28|1-Nº 9.486-v.1º|2|57

Acta Nº 460.371
BRISTELAR
Agosto 27 de 1956. — Armando Córdova. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 125
e.28|1-Nº 9.485-v.1º|2|57

Acta Nº 460.372
OPAL
Agosto 27 de 1956. — Jeruchin Kaplan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.28|1-Nº 9.529-v.1º|2|57

Acta Nº 460.373
JUMEL
Agosto 27 de 1956. — Jeruchin Kaplan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.28|1-Nº 9.530-v.1º|2|57

Acta Nº 460.374
NEO RINAL
Agosto 27 de 1956. — Riedel y Levalle S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.28|1-Nº 9.531-v.1º|2|57

Acta Nº 460.375
RUVANEL
Agosto 27 de 1956. — Nelson Fernando Radice, Carlos Alberto Vainesman y Jorge Angel Ruilopez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.28|1-Nº 9.532-v.1º|2|57

Acta Nº 460.376
RUVANEL
Agosto 27 de 1956. — Nelson Fernando Radice, Carlos Alberto Vainesman y Jorge Angel Ruilopez. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.28|1-Nº 9.533-v.1º|2|57

Acta Nº 460.377


Agosto 27 de 1956. — Guillermo Karger. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 190
e.28|1-Nº 9.538-v.1º|2|57

Acta Nº 460.378


Agosto 27 de 1956. — Guillermo Karger. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 190
e.28|1-Nº 9.537-v.1º|2|57

Acta Nº 460.381
RICOTON
Agosto 27 de 1956. — La Importadora S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— e.28|1-Nº 9.547-v.1º|2|57

Acta Nº 460.382
GRANDOTE
Agosto 27 de 1956. — La Importadora S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— e.28|1-Nº 9.548-v.1º|2|57

Acta Nº 460.383

Agosto 27 de 1956. — La Importadora S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.549-v.1|2|57

Acta Nº 460.384
EL COMPRADOR TURISTA
Agosto 27 de 1956. — César Patrocinio Valero Ruiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.487-v.1|2|57

Acta Nº 460.385
LOS ENOLOGOS
Agosto 27 de 1956. — Luis Domingo Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 40.— Ag. Nº 103.
e.28|1-Nº 9.369-v.1|2|57

Acta Nº 460.386
DU-CAL
Agosto 27 de 1956. — Juan Dukcevic. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— e.28|1-Nº 9.370-v.1|2|57

Acta Nº 460.387
MURALLA
Agosto 27 de 1956. — Aldo Milanesi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— e.28|1-Nº 8.917-v.1|2|57

Acta Nº 460.388
MURALLA
Agosto 27 de 1956. — Aldo Milanesi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.371-v.1|2|57

Acta Nº 460.389
HORIZONTE
Agosto 27 de 1956. — Aldo Milanesi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.28|1-Nº 8.616-v.1|2|57

Acta Nº 460.390
S.E.P.A.
Agosto 28 de 1956. — Narciso Machinandiarena y Rogelio Frigerio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.372-v.1|2|57

Acta Nº 460.391
FRAY LUIS
Agosto 27 de 1956. — Mirales Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— e.28|1-Nº 8.679-v.1|2|57

Acta Nº 460.392

LA GRUTA

Agosto 27 de 1956. — Eduardo Coghlan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.492-v.1|2|57

Acta Nº 460.393

Sheridan

Agosto 27 de 1956. — Enrique Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.493-v.1|2|57

Acta Nº 460.394

KINMOR

Agosto 27 de 1956. — Enrique Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.494-v.1|2|57

Acta Nº 460.395

CATORCE

Agosto 27 de 1956. — Osvaldo Cipriani Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.495-v.1|2|57

Acta Nº 460.396

SINPRES

Agosto 27 de 1956. — Osvaldo Cipriani Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.496-v.1|2|57

Acta Nº 460.397

EL PAISANO

Agosto 27 de 1956. — María Antonieta Loruso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.797-v.1|2|57

Acta Nº 460.398

OPINION PUBLICA

Agosto 27 de 1956. — María Antonieta Loruso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.498-v.1º|2|57

Acta Nº 460.402

J.A.O.Y.C.

Agosto 27 de 1956. — José A. Oliveros y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.541-v.1º|2|57

Acta Nº 460.403

GIMADO

Agosto 27 de 1956. — Gianserra y Mariani Dolan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.542-v.1º|2|57

Acta Nº 460.405

QUIMICA LATINA

Agosto 27 de 1956. — Enrique Roberto Macchi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. 195.
e.28|1-Nº 9.544-v.1º|2|57

Acta Nº 460.404



Agosto 27 de 1956. — Santiago Warren Moran. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 100. — Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.543-v.1º|2|57

Acta Nº 460.406



Agosto 27 de 1956. — Marcos Osvaldo Pereira y José Fernández García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 23.
$ 120.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.545-v.1º|2|57

Acta Nº 460.407



Agosto 27 de 1956. — Luciano Martínez. Margarita Martínez y Enriqueta Martínez de Boño. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 120.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.546-v.1º|2|57

Acta Nº 460.408

TENTACION

Agosto 28 de 1956. — Luis Herrera y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 235.928.
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.28|1-Nº 8.513-v.1º|2|57

Acta Nº 460.409



Agosto 28 de 1956. — Cafés La Virginia S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 236.201.
$ 120.— Ag. Nº 107.
e.28|1-Nº 9.594-v.1º|2|57

Acta Nº 460.410



Agosto 28 de 1956. — Abraham Falferman. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.592-v.1º|2|57

Acta Nº 460.411

PREDNITRES

Agosto 28 de 1956. — Carlos Alberto Carmona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.593-v.1º|2|57

Acta Nº 460.413



Agosto 28 de 1956. — Ceriani Hnos. — Para distinguir soda, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.28|1-Nº 9.603-v.1º|2|57

Acta Nº 460.414

EVO - STIK

Agosto 28 de 1956. — Evode Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.28|1-Nº 9.604-v.1º|2|57

Acta Nº 460.415

"ALEGRANZA"

marca Registrada

Agosto 28 de 1956. — Rubén Alberto de Martino. — Para distinguir aceites, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.28|1-Nº 9.633-v.1º|2|57

Acta Nº 460.416



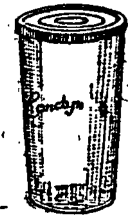
Agosto 28 de 1956. — Shell Argentina Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 120.— Ag. Nº 108.
e.28|1-Nº 9.634-v.1º|2|57

Acta Nº 460.417



Agosto 28 de 1956. — Ber Londisky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 145.
e.28|1-Nº 9.627-v.1º|2|57

Acta Nº 460.418



Agosto 28 de 1956. — Ber Londisky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 120.— Ag. Nº 145.
e.28|1-Nº 9.626-v.1º|2|57

Acta Nº 460.419

CEYLANDIA

Agosto 28 de 1956. — Otto Rosenbusch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23.
$ 40.— Ag. Nº 145.
e.28|1-Nº 9.628-v.1º|2|57

Acta Nº 460.420

TORTAYALISTA

Agosto 28 de 1956. — M. Y. L. Carpineli S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 145.
e.28|1-Nº 9.625-v.1º|2|57

Acta Nº 460.421

ROCASIT

Agosto 28 de 1956. — Eugenio Wenner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40.— Ag. Nº 181.
e.28|1-Nº 9.631-v.1º|2|57

Acta Nº 460.422

GRIBASIN

Agosto 28 de 1956. — Gribas S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 215.
e.28|1-Nº 9.550-v.1º|2|57

Acta Nº 460.423

GRIBASIN

Agosto 28 de 1956. — Gribas S. R. L. — Para distinguir aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 215.
e.28|1-Nº 9.551-v.1º|2|57

Acta Nº 460.424

TESTIGOS DE CRISTO

Agosto 28 de 1956. — Juan Manuel Fontenla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 240.
e.28|1-Nº 9.652-v.1º|2|57

Acta Nº 460.425

FOCOMAR

Agosto 28 de 1956. — Aldo Enso Foglia, Angel Félix Mertignone y Enrique Coscarelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 261.
e.28|1-Nº 9.653-v.1º|2|57

Acta Nº 460.426

FOCOMAR

Agosto 28 de 1956. — Aldo Enso Foglia, Angel Félix Mertignone y Enrique Coscarelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 261.
e.28|1-Nº 9.654-v.1º|2|57

Acta Nº 460.427

PRONAVIT - 12

Agosto 28 de 1956. — Instituto Bioquímico Argentino S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 240.
e.28|1-Nº 9.655-v.1º|2|57

Acta Nº 460.428

PRONAVIT - 12

Agosto 28 de 1956. — Instituto Bioquímico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 240.
e.28|1-Nº 9.656-v.1º|2|57

Acta Nº 460.429

W A L M A

Agosto 28 de 1956. — Héctor Waldemar Larrinoa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 188.
e.28|1-Nº 9.622-v.1º|2|57

Acta Nº 460.430



Agosto 27 de 1956. — Manuel Girona. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 120.— e.28|1-Nº 9.638-v.1º|2|57

Acta Nº 460.431



Agosto 28 de 1956. — Manuel Girona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— e.28|1-Nº 9.639-v.1º|2|57

Acta Nº 460.432

HYDRODYNE

Agosto 28 de 1956. — Merck & Co. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.28|1-Nº 9.637-v.1º|2|57

Acta Nº 460.433

NEO - TEMPOGEN

Agosto 28 de 1956. — Merck & Co. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 195
e.28|1-Nº 9.640-v.1º|2|57

Acta Nº 460.434

SEROCICLINA

Agosto 28 de 1956. — Eli Lilly And Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 194
e.28|1-Nº 9.641-v.1º|2|57

Acta Nº 460.435

CHADE

Agosto 28 de 1956. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 236.048.
$ 60. — Ag. Nº 195
e.28|1-Nº 9.642-v.1º|2|57

Acta Nº 460.436

CHADE

Agosto 28 de 1956. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 236.049.
$ 60. — Ag. Nº 195
e.28|1-Nº 9.643-v.1º|2|57

Acta Nº 460.437

CHADE

Agosto 28 de 1956. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la Nº 236.050.
$ 60. — Ag. Nº 195
e.28|1-Nº 9.644-v.1º|2|57

Acta Nº 460.438

M M C

MOLINO DE MINERALES CORDOBA

Agosto 28 de 1956. — Canteras de Guasapampa S. A. Ind. Com. e Inmob. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3.
$ 120. — Ag. Nº 195
e.28|1-Nº 9.645-v.1º|2|57

Acta Nº 460.440

TRES PERRITOS

Agosto 28 de 1956. — Marcos Isler. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60. — Ag. Nº 195
e.28|1-Nº 9.647-v.1º|2|57

Acta Nº 460.441

TRES PERRITOS

Agosto 28 de 1956. — Marcos Isler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 60. — Ag. Nº 195
e.28|1-Nº 9.648-v.1º|2|57

Acta Nº 460.442



"BOLEADOR"

Agosto 28 de 1956. — S. A. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 235.945.
$ 160. — Ag. Nº 195
e.28|1-Nº 9.649-v.1º|2|57

Acta Nº 460.443



Agosto 28 de 1956. — José Miró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: miel de abejas.
$ 140.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.650.v.1º|2|57

Acta Nº 460.444

MARI - MAT

Agosto 28 de 1956. — José Miró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.651.v.1º|2|57

Acta Nº 460.445

BUEN GUSTO

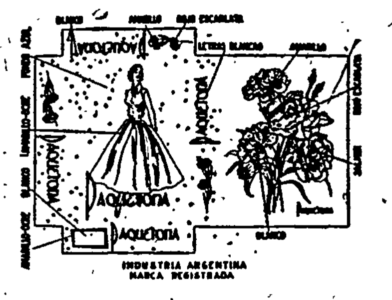
Agosto 28 de 1956. — Martín Landerreche y Enrique Francisco Landerreche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 114.
e.28|1-Nº 9.586.v.1º|2|57

Acta Nº 460.446



Agosto 28 de 1956. — Héctor Casanou, Antonio Nicolás Martínez y Rafael Consentino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 120.— Ag. Nº 114.
e.28|1-Nº 9.588.v.1º|2|57

Acta Nº 460.447



Agosto 28 de 1956. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 140.— Ag. Nº 114.
e.28|1-Nº 9.583.v.1º|2,57

Acta Nº 460.450

EL MUNDO DE LOS NIÑOS

Agosto 28 de 1956. — Salvat Editores, S. A. de España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.28|1-Nº 9.585.v.1º|2|57

Acta Nº 460.451

ECONOMIT

Agosto 28 de 1956. — Herta Wegner de Liedtke. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.587-v.1º|2|57

Acta Nº 460.452

MONITO

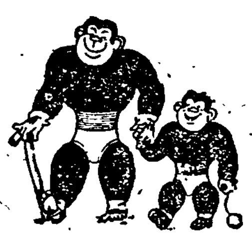
Agosto 28 de 1956. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.584-v.1º|2|57

Acta Nº 460.453



Agosto 28 de 1956. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 140.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.579-v.1º|2|57

Acta Nº 460.454



Agosto 28 de 1956. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 140.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.578-v.1º|2|57

Acta Nº 460.455



Agosto 28 de 1956. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir artículos de cerámica en general; cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 160.— Ag. Nº 114
e.28|1-Nº 9.577-v.1º|2|57

Acta Nº 460.456

CUALQUIER COSA

Agosto 28 de 1956. — Julio Esteban Costa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 40.— Ag. Nº 122
e.28|1-Nº 9.665-v.1º|2|57

Acta Nº 460.461



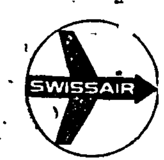
Agosto 28 de 1956. — Mario Gastón Tobías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanerías, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 120.— e.28|1-Nº 9.666-v.1º|2|57

Acta Nº 460.462

ROTAGUA

Agosto 28 de 1956. — Bernardino Esteban Gil y Hernando Santos, Pupillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— e.28|1-Nº 8.029-v.1º|2|57

Acta Nº 460.463



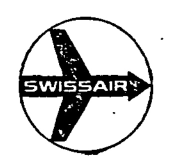
Agosto 28 de 1956. — Swissair (Líneas Aéreas Suizas) S. A., de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 100.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.503-v.1º|2|57

Acta Nº 460.464



Agosto 24 de 1956. — Swissair (Líneas Aéreas Suizas), Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 100.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.504-v.1º|2|57

Acta Nº 460.465



Agosto 24 de 1956. — Swissar (Líneas Suizas) S. A., Suiza. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 100.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.505-v.1º|2|57

Acta Nº 460.466



Agosto 28 de 1956. — Swissair (Líneas Aéreas Suizas) S. A., Suiza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 100.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.506-v.1º|2|57

Acta Nº 460.467



Agosto 28 de 1956. — Swissair (Líneas Aéreas Suizas), S. A., Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120. — Ag. Nº 224
$ 28|1-Nº 9.507-v.1º|2|57

Acta Nº 460.468



Agosto 28 de 1956. — Swissair (Líneas Aéreas Suizas), S. A., Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 100.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.508-v.1º|2|57

Acta Nº 460.469



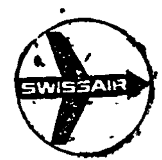
Agosto 28 de 1956. — Swissair, S. A., Suiza. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 100.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.509-v.1º|2|57

Acta Nº 460.470



Agosto 28 de 1956. — Swissair S. A., Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.510-v.1º|2|57

Acta Nº 460.471



Agosto 27 de 1958. — Swissair S.A., Suiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.511-v.1º|2|57

Acta Nº 460.472



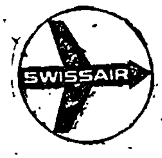
Agosto 28 de 1956. — Swissair S.A., Suiza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.512-v.1º|2|57

Acta Nº 460.473



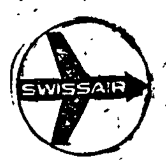
Agosto 28 de 1956. — Swissair S.A., Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.513-v.1º|2|57

Acta Nº 460.474



Agosto 28 de 1956. — Swissair S.A., Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.514-v.1º|2|57

Acta Nº 460.475



Agosto 28 de 1956. — Swissair S.A., Suiza. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 80.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.515-v.1º|2|57

Acta Nº 460.476



Agosto 28 de 1956. — Swissair S.A., Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.516-v.1º|2|57

Acta Nº 460.477



Agosto 28 de 1956. — Swissair S.A., Suiza, — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.517-v.1º|2|57

Acta Nº 460.478



Agosto 28 de 1956. — Swissair S.A., Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.518-v.1º|2|57

Acta Nº 460.479



Agosto 28 de 1956. — Swissair S.A., Suiza. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.519-v.1º|2|57

Acta Nº 460.480



Agosto 28 de 1956. — Swissair S.A., Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.520-v.1º|2|57

Acta Nº 460.481



Agosto 28 de 1956. — Swissair S. A. Suiza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.521-v.1º|2|57

Acta Nº 460.482



Agosto 28 de 1956. — Swissair S. A. Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.522-v.1º|2|57

Acta Nº 460.483



Agosto 28 de 1956. — Swissair S. A. Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.523-v.1º|2|57.

Acta Nº 460.484



Agosto 28 de 1956. — Swissair S. A. Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag Nº 224.
e.28|1-Nº 9.524-v.1º|2|57

Acta Nº 460.485



Agosto 28 de 1956. — Swissair S. A. Suiza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.525-v.1º|2|57

Acta Nº 460.486



Agosto 28 de 1956. — Swissair S. A. Suiza. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.526-v.1º|2|57

Acta Nº 460.487



Agosto 28 de 1956. — Swissair S. A. Suiza. — Para distinguir aparatos y dispositivos en general para combatir, destruir, interceptar y capturar insectos, animales, pestes, parásitos y lo similar, incluso espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos, o dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas y demás productos para curar las plantas o las semillas, mallas no metálicas para impedir e paso de insectos y lo similar, de la clase 25.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.527-v.1º|2|57

Acta Nº 460.488

SILVA

Agosto 28 de 1956. — A. B. Broderna Kjellstrom. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 236.602.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.672-v.1º|2|57

Acta Nº 460.489

NANET

Agosto 28 de 1956. — Antonio Satola. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.675-v.1º|2|57

Acta Nº 460.490

NANET

Agosto 28 de 1956. — Antonio Setola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.674-v.1º|2|57

Acta Nº 460.491 9

RENDIDOR

Agosto 28 de 1956. — Rofamar, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.254-v.1º|2|57

Acta Nº 460.492

CORFIN

Agosto 28 de 1956. — Samuel Cohen, — Para distinguir corpiños únicamente, de la clase 16. — Renovación de la Nº 236.903.
$ 40.— e.28|1-Nº 9.219-v.1º|2|57

Acta Nº 460.494

TACOPLAST

Agosto 29 de 1956. — Humberto Primo Parisi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 190.
e.28|1-Nº 9.689-v.1º|2|57

Acta Nº 460.495

"TRIESTE"

Agosto 29 de 1956. — Enrique René Fleman. — Para distinguir aparatos y artículos de refrigeración en general, calefacción, iluminación y ventilación, de la clase 14.
$ 80. — e.28|1-Nº 9.591-v.1º|2|57

Acta Nº 460.496

"CAPRI"

Agosto 29 de 1956. — Enrique René Fleman. — Para distinguir artículos y aparatos de refrigeración, ventilación, iluminación y calefacción, de la clase 14.
$ 80. — e.28|1-Nº 9.590-v.1º|2|57

Acta Nº 460.497

DICARBOXINA

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.605-v.1º|2|57

Acta Nº 460.498

AMPLIRON

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.606-v.1º|2|57

Acta Nº 460.499

COLISINA

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.607-v.1º|2|57

Acta Nº 460.500

NEUROMODERADON

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.608-v.1º|2|57

Acta Nº 460.501

POLARSIN

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.609-v.1º|2|57

Acta Nº 460.502

ILLINOL

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.595-v.1º|2|57

Acta Nº 460.503

ISINIL

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.596-v.1º|2|57

Acta Nº 460.504

PIRADIONA

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.597-v.1º|2|57

Acta Nº 460.505

ODRONAL

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.598-v.1º|2|57

Acta Nº 460.506

ATLANSIL

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.599-v.1º|2|57

Acta Nº 460.507

COXANE

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.600-v.1º|2|57

Acta Nº 460.508

ITARCON

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.610-v.1º|2|57.

Acta Nº 460.509

IMPROVAL

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.611-v.1º|2|57

Acta Nº 460.510

BIASOLON

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.612-v.1º|2|57

Acta Nº 460.511

LENTULAS

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.613-v.1º|2|57

Acta Nº 460.512

ETIBUTOL

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.614-v.1º|2|57

Acta Nº 460.513

CLIOMASIN

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60 — e.28|1-Nº 9.615-v.1º|2|57

Acta Nº 460.514

STRESSOLITICO

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.616-v.1º|2|57

Acta Nº 460.515

O R E G O L

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.617-v.1º|2|57

Acta Nº 460.516

NEUROMODERAL

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.618-v.1º|2|57

Acta Nº 460.517

M A D R O N O X .

Agosto 29 de 1956. — Nersaco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.619-v.1º|2|57

Acta Nº 460.518

N E N I N

Agosto 29 de 1956. — Ricardo Rosingana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 257 e.28|1-Nº 9.623-v.1º|2|57

Acta Nº 460.519

1943
Marca Registrada
Industria Argentina

Agosto 29 de 1956. — Consuelo Candame de Trillo e Hijos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 80.— Ag. Nº 257 e.28|1-Nº 9.624-v.1º|2|57

Acta Nº 460.520

"85"

Agosto 29 de 1956. — Pacard Ralph Mengel, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 212 e.28|1-Nº 9.704-v.1º|2|57

Acta Nº 460.521

"7 0 7"

Agosto 29 de 1956. — Packard Ralph Mengel, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 212 e.28|1-Nº 9.705-v.1º|2|57

Acta Nº 460.522



Agosto 29 de 1956. — Guido Carnielli de Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 100.— Ag. Nº 212. e.28|1-Nº 9.706.v.1º|2|57

Acta Nº 460.523

S O L V I L

Agosto 29 de 1956. — Cafici & Cía., S. A. Industrial, Comercial, Importadora, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 212. e.28|1-Nº 9.307.v.1º|2|57

Acta Nº 460.524

ARISTON

Agosto 29 de 1956. — Cafici & Cía., S. A. Industrial, Comercial, Importadora, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 212. e.28|1-Nº 9.308.v.1º|2|57

Acta Nº 460.525

"PAGLIANO"

Agosto 29 de 1956. — Laboratorio Gipal, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— Ag. Nº 108. e.28|1-Nº 9.336.v.1º|2|57

Acta Nº 460.526

"PAGLIANO"

Agosto 29 de 1956. — Laboratorio Gipal, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 108. e.28|1-Nº 9.635.v.1º|2|57

Acta Nº 460.527



Agosto 29 de 1956. — Valerio Antonio Magaldi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.685.v.1º|2|57

Acta Nº 460.528

F.A.D.H.A.

Agosto 29 de 1956. — Rolando Samuel Reich, Segundo Manini y Angel Antonio Gliemmo. — Para distinguir herrajes en general, de la clase 10.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.686.v.1º|2|57

Acta Nº 460.529

P I C H I

Agosto 29 de 1956. — A. Oppenheim, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 151. e.28|1-Nº 9.679.v.1º|2|57

Acta Nº 460.530

M O N O N A

Agosto 29 de 1956. — A. Oppenheim. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 151. e.28|1-Nº 9.680.v.1º|2|57

Acta Nº 460.531

LA MUJER MAS HERMOSA DEL MUNDO

Agosto 29 de 1956. — Intermun, S. A. Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 151. e.28|1-Nº 9.676.v.1º|2|57

Acta Nº 460.533

TENTIREC

Agosto 29 de 1956. — Ricardo A. Tentindo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 151. e.28|1-Nº 9.677.v.1º|2|57

Acta Nº 460.534

ENPUNTO

Agosto 29 de 1956. — Jorge M. Alberti, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 194. e.28|1-Nº 9.720.v.1º|2|57

Acta Nº 460.535

A Y A X

Agosto 29 de 1956. — Jorge M. Alberti, Soc. de Resp. Ltda. — Para dsitinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 194. e.28|1-Nº 9.721.v.1º|2|57

Acta Nº 460.537

A R T I L A

Agosto 29 de 1956. — Norberto Benjamín Guberman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 194. e.28|1-Nº 9.723.v.1º|2|57

Acta Nº 460.538

A R T I L A

Agosto 29 de 1956. — Norberto Benjamín Guberman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194 e.28|1-Nº 9.724-v.1º|2|57

Acta Nº 460.539

A R T I L A

Agosto 29 de 1956. — Norberto Benjamín Guberman. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 194 e.28|1-Nº 9.725-v.1º|2|57

Acta Nº 460.540

DIPHENATIL

Agosto 29 de 1956. — Laboratorios Glaxo (Argentina), S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194 e.28|1-Nº 9.726-v.1º|2|57

Acta Nº 460.541

VENT - A - VAC

Agosto 29 de 1956. — José Miguel Beloli, Edgard Antonio Casanova y Eldo Juan Lavalle. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 134 e.28|1-Nº 9.670-v.1º|2|57

Acta Nº 460.542

A M P A R O

Agosto 29 de 1956. — Amparo S.R.L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 131 e.28|1-Nº 9.671-v.1º|2|57

Acta Nº 460.543

CUADRANTE

Agosto 29 de 1956. — Tulio José Jacovella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224 e.28|1-Nº 9.690-v.1º|2|57

Acta Nº 460.544

DIAGRAMA

Agosto 29 de 1956. — Tulio José Jacovella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224 e.28|1-Nº 9.691-v.1º|2|57

Acta Nº 460.545

FUTURA

Agosto 29 de 1956. — Tulio José Jacovella. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224 e.28|1-Nº 9.692-v.1º|2|57

Acta Nº 460.546

FRIOVILLE

M.R.

Agosto 29 de 1956. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 224 e.28|1-Nº 9.693-v.1º|2|57

Acta Nº 460.547



Agosto 29 de 1956. — Ernesto Newberry, — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 224 e.28|1-Nº 9.694-v.1º|2|57

Acta Nº 460.548

F A R V I T

Agosto 29 de 1956. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224 e.28|1-Nº 9.695-v.1º|2|57

Acta Nº 460.549

F E H G O N

Agosto 29 de 1956. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224 e.28|1-Nº 9.696-v.1º|2|57

Acta Nº 460.550

SINESPAS

Agosto 29 de 1956. — Osvaldo Cipriano Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.697-v.1º|2|57

Acta Nº 460.551

SINDIAR

Agosto 29 de 1956. — Osvaldo Cipriano Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.698-v.1º|2|57

Acta Nº 460.552

SIN - NER

Agosto 29 de 1956. — Osvaldo Cipriano Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.28|1-Nº 9.699-v.1º|2|57

Acta Nº 460.553

SYNALGIA

Agosto 29 de 1956. — Osvaldo Cipriano Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.700-v.1º|2|57

Acta Nº 460.554

ELCORA

Agosto 29 de 1956. — Mario Víctor Tubert y Herman Storch. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60. — Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.701-v.1º|2|57

Acta Nº 460.555

ELCORA

Agosto 29 de 1956. — Mario Víctor Tubert y Herman Storch. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60. — Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.702-v.1º|2|57

Acta Nº 460.556

ELCORA

Agosto 29 de 1956. — Mario Víctor Tubert y Herman Storch. — Para distinguir edificios completos, casas y otros edificios prefabricados, de la clase 25.
$ 40. — Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.703-v.1º|2|57

Acta Nº 460.557

ENDISNAL

Agosto 29 de 1956. — Laboratorio L. E. B. Y. Al, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 215.
e.28|1-Nº 9.688-v.1º|2|57

Acta Nº 460.558

OLD SCRATCH

Agosto 29 de 1956. — Kirk Manufacturing Co. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100. — Ag. Nº 188.
e.28|1-Nº 9.715-v.1º|2|57

Acta Nº 460.559

BILL JACK'S STOCKAID

Agosto 29 de 1956. — Kirk Manufacturing Co. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100. — Ag. Nº 188.
e.28|1-Nº 9.716-v.1º|2|57

Acta Nº 460.560

CONDE CUYANO

Agosto 29 de 1956. — Cooperativa de Productores de Junín Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.727-v.1º|2|57

Acta Nº 460.561

KEM

Agosto 29 de 1956. — Kem MFG Co. In de Norte América. — Para distinguir bombas en general, de la clase 5.
$ 60. — Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.728-v.1º|2|57

Acta Nº 460.562

DENOVA

Agosto 29 de 1956. — Mayon, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir dientes artificiales y demás materiales para prótesis dental en general, de la clase 25. — Renovación de la Nº 236.220.
$ 60. — Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.729-v.1º|2|57

Acta Nº 460.563

GATS

Agosto 29 de 1956. — The South American Stores "Gath & Chaves Ltda." de Inglaterra y de Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60. — Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.730-v.1º|2|57

Acta Nº 460.564

VANQUIN

Agosto 29 de 1956. — Parke Davis & Company de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.731-v.1º|2|57

Acta Nº 460.565

VANQUIL

Agosto 29 de 1956. — Parke Davis & Company de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.732-v.1º|2|57

Acta Nº 460.566



Agosto 29 de 1956. — Dicran Mirekian & Cía., Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.28|1-Nº 9.733-v.1º|2|57

Acta Nº 460.567



Agosto 29 de 1956. — Dicran Murekian & Cía., Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. Menos: pañuelos, de la clase 15.
$ 120. — Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.734-v.1º|2|57

Acta Nº 460.568



Agosto 29 de 1956. — Dicran Murekian & Cía., Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18.
$ 120. — Ag. Nº 195.
e.28|1-Nº 9.735-v.1º|2|57

Acta Nº 460.570

DURAGOM

Agosto 29 de 1956. — Bernardo Gristein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.471-v.1º|2|57

Acta Nº 460.571

TIFON

Agosto 29 de 1956. — Egidio José Félix Forni y Francisco José Azpiroz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.472-v.1º|2|57

Acta Nº 460.572

WEMBLEY

Agosto 29 de 1956. — Wembley Argentina, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.717-v.1º|2|57

Acta Nº 460.573

LIPOTECTOR

guir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — e.28|1-Nº 9.718-v.1º|2|57

Acta Nº 460.574



Agosto 29 de 1956. — Reinaldo Agustoni, Erico E. Bodmer y Luis Saúl Del Pino. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, artículos y material de propaganda y publicidad en general, de la clase 18.
$ 100. — Ag. Nº 103.
e.28|1-Nº 9.657-v.1º|2|57

Acta Nº 460.575



Agosto 29 de 1956. — Reinaldo Agustoni, Erico E. Bodmer y Luis Saúl Del Pino. — Para distinguir edificios completos y casas pre-fabricadas, celosías de cualquier material, cortinas impermeabilizadas para baños de duchas, tanques de material sintético flexible. Menos: Celosías de madera o metal, de la clase 25.
$ 100. — Ag. Nº 103.
e.28|1-Nº 9.658-v.1º|2|57

Acta Nº 460.576

CAMOA S. R. L.

Agosto 29 de 1956. — Camoa, Soc. Resp. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60. — Ag. Nº 103.
e.28|1-Nº 9.659-v.1º|2|57

Acta Nº 460.577

CAMOA S. R. L.

Agosto 29 de 1956. — Camoa, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o emleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40. — Ag. Nº 103.
e.28|1-Nº 9.660-v.1º|2|57

Acta Nº 460.578

CAMOA S. R. L.

Agosto 29 de 1956. — Camoa, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 103.
e.28|1-Nº 9.661-v.1º|2|57

Acta Nº 460.579

CAMOA S. R. L.

Agosto 29 de 1956. — Camoa, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60. — Ag. Nº 103.
e.28|1-Nº 9.662-v.1º|2|57

Acta Nº 460.580

CAMOA S. R. L.

Agosto 29 de 1956. — Camoa, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos langostícidas, cabezas de sifones, caños, tubos, cápsulas para gases y comprimidos, ratoneras, aparatos para capturar y destruir insectos y animales, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, telones cinematográficos, aparatos y dispositivos contra robos, edificios completos, casas pre-fabricadas, de la clase 25.
$ 60. — Ag. Nº 103.
e.28|1-Nº 9.663-v.1º|2|57

Acta Nº 460.581

GRAN LUXE

Agosto 29 de 1956. — Horacio Argüello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40. — e.28|1-Nº 9.737-v.1º|2|57

Acta Nº 460.583

EL GAUCHITO

Agosto 29 de 1956. — Eduardo José Gagliolo. — Para distinguir sandwiches, de la clase 22.
$ 40. — e.28|1-Nº 9.719-v.1º|2|57

Acta Nº 460.584

"A M B I"

Agosto 30 de 1956. — Agfa Akt. Fur Photofabrikation, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60. — Ag. Nº 171.
e.28|1-Nº 9.675-v.1º|2|57

Acta Nº 460.585

L.O.C.K.

Agosto 30 de 1956. — Lock, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 171
e.28|1-Nº 9.683-v.1º|2|57

Acta Nº 460.586

L.O.C.K.

Agosto 30 de 1956. — Lock, S.R.L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 171
e.28|1-Nº 9.684-v.1º|2|57

Acta Nº 460.587

CUBICOR

Fauerbach. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 181
e.28|1-Nº 9.745-v.1º|2|57

Acta Nº 460.588

CUBICOR

Agosto 30 de 1956. — Federico Arturo Fauerbach. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 181
e.28|1-Nº 9.746-v.1º|2|57

Acta Nº 460.589



Agosto 30 de 1956. — Pedro Merlini e Hijos, Compañía Argentina Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 236.981.
$ 120.— Ag. Nº 133
e.28|1-Nº 9.778-v.1º|2|57

Acta Nº 460.590



Agosto 30 de 1956. — Pedro Merlini e Hijos, Compañía Argentina Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Renovación de la Nº 236.982.
$ 100.— Ag. Nº 133
e.28|1-Nº 9.779-v.1º|2|57

Acta Nº 460.591

GOLDIKEM

Agosto 30 de 1956. — Kemia, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.28|1-Nº 9.779-v.1º|2|57

Acta Nº 460.592

COLKEMIA

Agosto 30 de 1956. — Kemia, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.28|1-Nº 9.708-v.1º|2|57

Acta Nº 460.593

KEMIAL

Agosto 30 de 1956. — Kemia, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.28|1-Nº 9.707-v.1º|2|57

Acta Nº 460.532

MULTIAR 4 EN 1

Agosto 29 de 1956. — Horacio Echichizola. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 151.
e.28|1-Nº 9.681-v.1º|2|57

Acta Nº 459.906

BAGLEY
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley L. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 237.623.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.28|1-Nº 8.992-v.1º|2|57

Aca Nº 459.533



Agosto 14 de 1956. — José Saporiti. — Para distinguir confección, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 235.380.
$ 120.— e.28|1-Nº 8.554-v.1º|2|57

Acta Nº 460.594

GOLFIN

Agosto 30 de 1956. — Kemia, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.710-v.1º|2|57

Acta Nº 460.595

KEMICOL

Agosto 30 de 1956. — Kemia, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169. e.28|1-Nº 9.711-v.1º|2|57

Acta Nº 460.596

VULNESAN

Agosto 30 de 1956. — Alfredo Héctor López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.743-v.1º|2|57

Acta Nº 460.597

RUTISERPIN

Agosto 30 de 1956. — María Elena Oria de López, Josefa Fructuoso de Traverso y Yoconda Emilia María Protti de Fabrizio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 169,
e.28|1-Nº 9.740-v.1º|2|57

Acta Nº 460.598

ZIRCOTON

Agosto 30 de 1956. — María Elena Oria de López, Josefa Fructuoso de Traverso y Yoconda Emilia María Protti de Fabrizio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.741-v.1º|2|57

Acta Nº 460.599

BRONCOZIRCON

Agosto 30 de 1956. — María Elena Oria de López. Josefa Fructuoso de Traverso y Yoconda Emilia María Protti de Fabrizio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.742-v.1º|2|57

Acta Nº 460.600

GONADON

Agosto 30 de 1956. — Chemotecnica Sintyal, S. A., Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir preparaciones hormonales, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la Nº 236.475.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.742-v.1º|2|57

Acta Nº 460.601

LOTOQUIS

Agosto 30 de 1956. — Roberto Nery Paylos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 236.755.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.712-v.1º|2|57

Acta Nº 460.602

GENEVRI

Agosto 30 de 1956. — José Robasto y José Tessore. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.713-v.1º|2|57

Acta Nº 460.603

STELVIO

Agosto 30 de 1956. — José Robasto y José Tessore. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.28|1-Nº 9.714-v.1º|2|57

Acta Nº 460.604



Agosto 30 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 236.145.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.757-v.1º|2|57

Acta Nº 460.605

BAYER

Agosto 30 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos almanaques, de la clase 18. — Renovación de la número 236.146.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.759-v.1º|2|57

Acta Nº 460.606



Agosto 30 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería; baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 236.147.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.758-v.1º|2|57

Acta Nº 460.607



Agosto 30 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 236.148.

Acta Nº 460.608



$ 100.— e.28|1Nº 9.760-v.1º|2|57

Agosto 30 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir tabaco, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 236.149.
$ 100.— e.28|1-Nº 9.761-v.1º|2|57

Acta Nº 460.609

DOMA-GRIP

Agosto 30 de 1956. — Dallas, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.762-v.1º|2|57

Acta Nº 460.610

ERI-PERNI

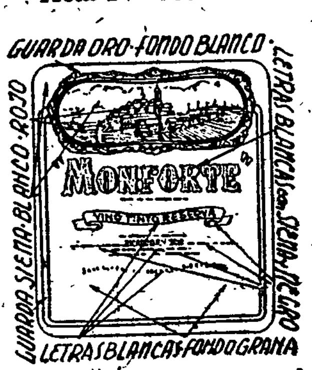
Agosto 30 de 1956. — Dallas S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.763-v.1º|2|57

Acta Nº 460.611

ERI-PER

Agosto 30 de 1956. — Dallas, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.28|1-Nº 9.764-v.1º|2|57

Acta Nº 460.612



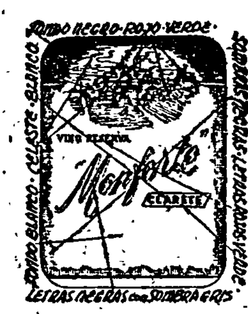
Agosto 30 de 1956. — Bodegas y Viñedos Ricardo Ciancio, S. R. L. — Para distinguir vino tinto, de la clase 23.
$ 160.— Ag. Nº 144.
e.28|1-Nº 9.765-v.1º|2|57

Acta Nº 460.613



Agosto 30 de 1956. — Bodegas y Viñedos Ricardo Ciancio, S. R. L. — Para distinguir vino clarete, de la clase 23.
$ 140.— Ag. Nº 144.
e.28|1-Nº 9.766-v.1º|2|57

Acta Nº 460.614



Agosto 30 de 1956. — Bodegas y Viñedos Ricardo Ciancio, S. R. L. — Para distinguir vino clarete, de la clase 23.
$ 140.— Ag. Nº 144.
e.28|1-Nº 9.767-v.1º|2|57

Acta Nº 460.615



Agosto 30 de 1956. — Bodegas y Viñedos Ricardo Ciancio, S. R.-L. — Para distinguir vino tinto, de la clase 23.
$ 160.— Ag. Nº 144.
e.28|1-Nº 9.768-v.1º|2|57

Acta Nº 460.616



Agosto 30 de 1956. — Bodegas y Viñedos Ricardo Ciancio, S. R. L. — Para distinguir vino blanco, de la clase 23.
$ 160.— Ag. Nº 144.
e.28|1-Nº 9.769-v.1º|2|57

Acta Nº 460.617



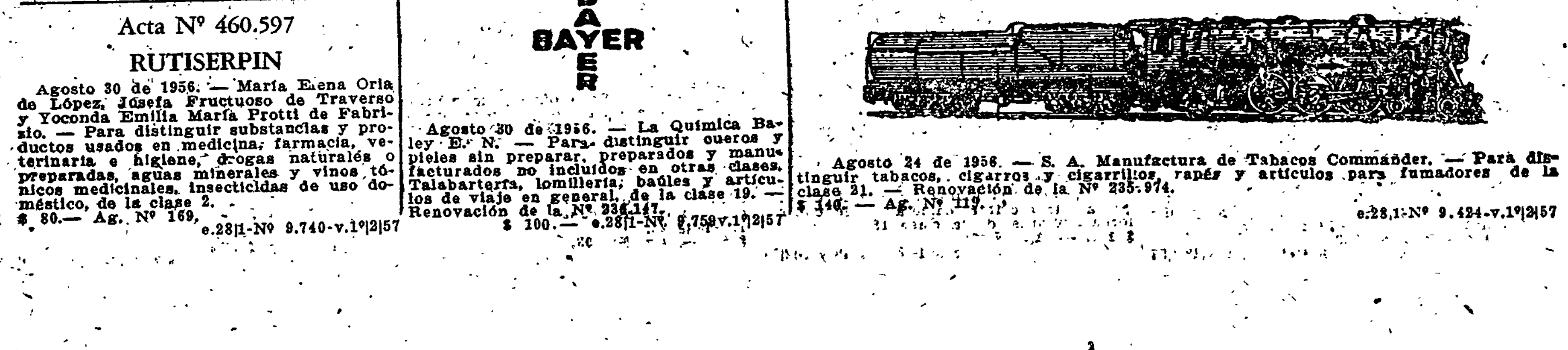
Agosto 30 de 1956. — Bodegas y Viñedos Ricardo Ciancio, S. R. L. — Para distinguir vino blanco reserva, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 144.
e.28|1-Nº 9.770-v.1º|2|57

Acta Nº 460.618

MUNDO MUSICAL

Agosto 30 de 1956. — César F. Verdani, Víctor Alvarez y Cátulo G. Castillo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.28|1-Nº 9.771-v.1º|2|57

Acta Nº 460.304



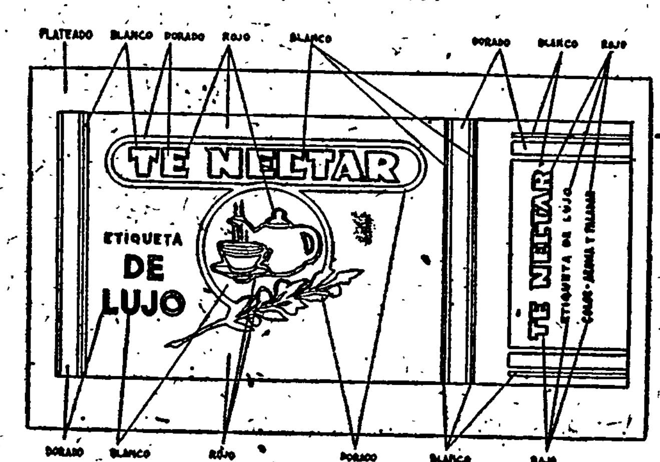
Agosto 24 de 1956. — S. A. Manufactura de Tabacos Commander. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la Nº 235.974.
$ 140.— Ag. Nº 119.
e.28|1-Nº 9.424-v.1º|2|57

Acta Nº 459.475

"16 DE SEPTIEMBRE"

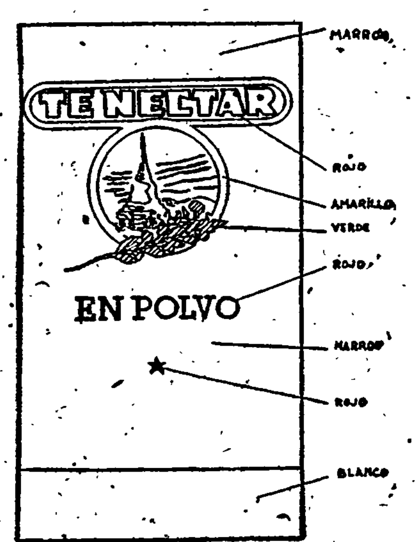
Agosto 23 de 1956. — Luis F. Monetta. — Para distinguir diarios o periódicos, de la clase 18.
$ 80. — e.28|1-Nº 8.576-v.1º|2|57

Acta Nº 460.399



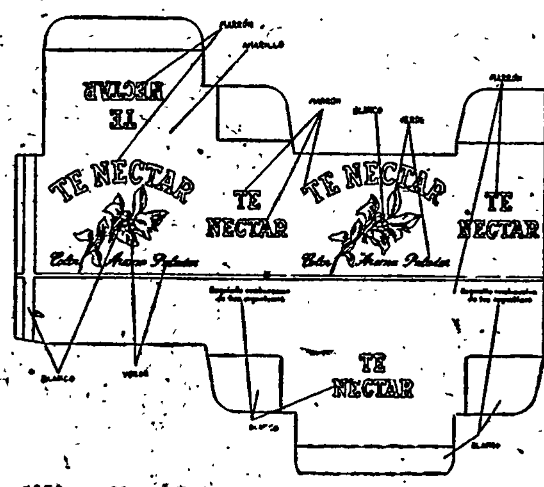
Agosto 27 de 1956. — María Rosa Podestá de Frogone. — Para distinguir té, de la clase 22.
$ 320. — Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.499-v.1º|2|57

Acta Nº 460.400



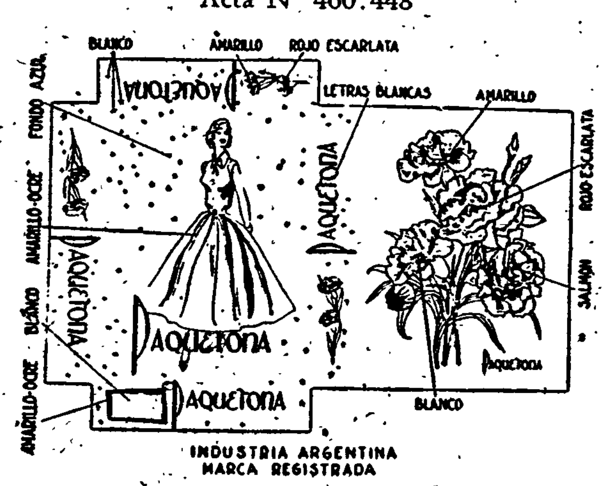
Agosto 27 de 1956. — María Rosa Podestá de Frogone. — Para distinguir té, de la clase 22.
$ 200. — Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.500-v.1º|2|57

Acta Nº 460:401



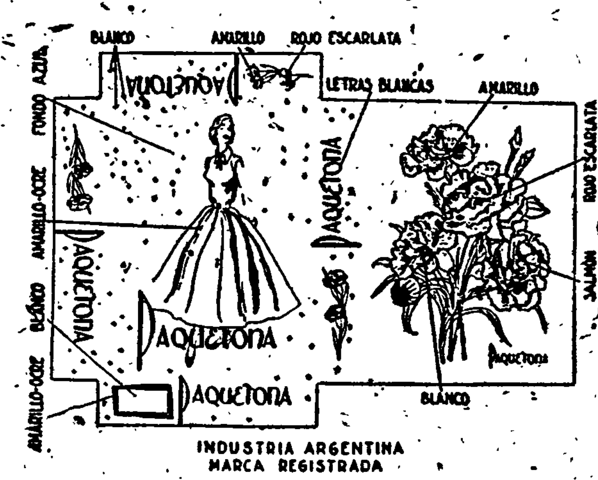
Agosto 27 de 1956 — María Rosa Podestá de Frogone. — Para distinguir té, de la clase 22.
$ 320. — Ag. Nº 224.
e.28|1-Nº 9.501-v.1º|2|57

Acta Nº 460.448



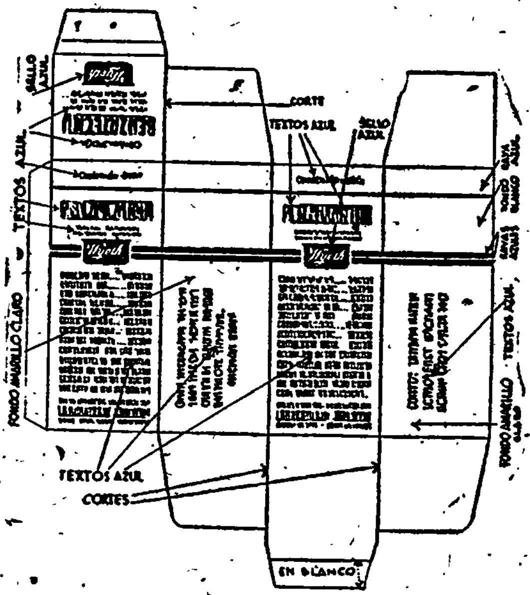
Agosto 28 de 1956. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 340. — Ag. Nº 114.
e.28|1-Nº 9.582-v.1º|2|57

Acta Nº 460.449



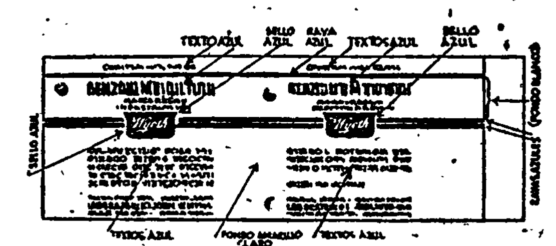
Agosto 28 de 1956. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 360. — Ag. Nº 114.
e.28|1-Nº 9.581-v.1º|2|57

Acta Nº 460.457



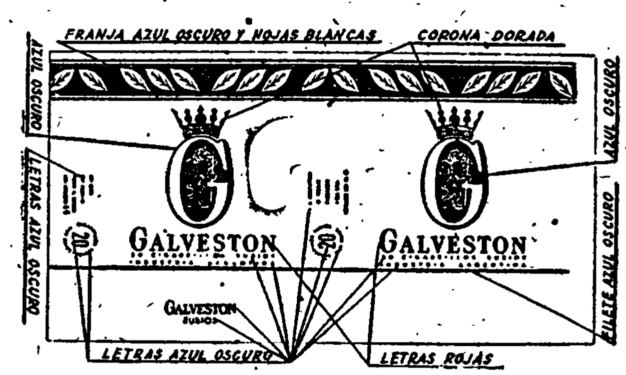
Agosto 28 de 1956. — American Home Products Corporation, de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 380. — Ag. Nº 154.
e.28|1-Nº 9.629-v.1º|2|57

Acta Nº 460.458



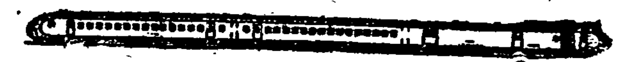
Agosto 28 de 1956. — American Home Products Corporation, de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tón'cos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 220. — Ag. Nº 154.
e.28|1-Nº 9.630-v.1º|2|57

Acta Nº 453.012



Mayo 2 de 1956: — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Ltda. — Para distinguir cigarrillos rubios, de la clase 21. — Corregida en una nueva publicación.
$ 240. — e.28|1-Nº 1.552-v.1º|2|57

Acta Nº 460.305.



Agosto 24 de 1956. — S. A. Manufactura de Tabacos Commander. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la Nº 235.573.
$ 140. — Ag. Nº 119.
e.28|1-Nº 9.425-v.1º|2|57

Fdo.: Ing. Armando O. Bonello, Director (Comisario de Patentes y Marcas). — Luis Ricardo Peirano a/c. Secretaría de Marcas.